

## Carátula de Versión Pública

**Área autorizada para acceder a la información**

Dirección de Operación de Obra, bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

### Identificación del documento (3)

**Nombre del documento:**

**SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

**No. de Referencia:**

**SSEP-DSG-ADJ-002/20**

### Datos, partes, o secciones clasificadas y páginas

Datos personales referentes a: Datos del pasaporte del Representante Legal: página 4 de 14

### Fundamento legal de la clasificación de la información como CONFIDENCIAL

Artículos 7 fracción X, 22 fracción II, 75, 77 fracción XXVIII, 114, 115 fracción III, 118, 134 fracción I, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción IV, 3 fracción I, 5 fracción VIII, 8, 16 y 114 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; y numerales Séptimo fracción III, Trigésimo octavo fracción I, Quincuagésimo segundo y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

### Razones que motivaron la clasificación

La determinación fue tomada, debido a que el contenido del documento relacionado, tiene datos personales con información numérica, alfabética y/o gráfica, concerniente a una persona física, identificada e identificable; los cuales fueron asentados en el documento que nos ocupa, únicamente para cumplir con una condición sine qua non, para la suscripción del contrato.

Los datos se consideran datos personales de identificación que son recabados para cumplir con una finalidad específica que es la identificación de quien se ostenta como Apoderado Legal.

|                                               |            |
|-----------------------------------------------|------------|
| Resolución de aprobación de versiones pública | Fecha      |
| CT.SE.06.25/12.03/06                          | 12/01/2025 |



**Salud**  
Secretaría de Salud

**POR AMOR A  
PUEBLA**

**Pensar  
en Grande**

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-002/2025  
CONTRATO NÚMERO SSEP-DSG-ADJ-002/2025  
GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.

CONTRATO ABIERTO NÚMERO SSEP-DSG-ADJ-002/2025 REFERENTE AL "SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA", QUE SUSCRIBE POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA" QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LOS SSEP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR PATRICIA GRAJALES JÁCOME, DIRECTORA DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN; ASISTIDA POR LOS CC. NORMA ARELI RIVERA LÓPEZ, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES; ANDRÉS AGUILAR PÉREZ, ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y POR "LA SUPERVISORA" EL C. MIGUEL ALEJANDRO COSÍO KURI, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS Y SUBDIRECTOR DE ABASTO, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES Y COMO "EL VERIFICADOR", EL C. ZABDIEL JESAHÍAS MARÍN ORTEGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, TODOS ADSCRITOS A LA MISMA ENTIDAD; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JAVIER SALAZAR ZÚÑIGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

## DECLARACIONES

### I. DE "LOS SSEP"

- I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen las Entidades Federativas, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de Licitaciones Públicas; a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; cuando mediante el procedimiento de licitación no se puedan asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
- I.2 Que, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 49, 50 y 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, y se encuentra agrupado al sector salud, sujeto a la legislación aplicable y a los planes y programas respectivos, que cuenta con autonomía técnica y operativa respecto de la administración pública estatal, para el manejo de sus recursos; así como para la ejecución de sus programas, en términos de lo que establece el artículo 1º del Decreto del Honorable Congreso del Estado, que crea al Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".
- I.3 Que, en términos del artículo 2 del citado Decreto, tiene por objeto coadyuvar con la Secretaría del ramo en la prestación de los servicios de salud a la población abierta, y se encargará de su operación, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley Estatal de Salud, por los planes y programas nacionales y estatales; asimismo, del ejercicio de las funciones de los recursos transferidos y que se transfieran de acuerdo con los convenios de coordinación celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.
- I.4 Que, de conformidad con el artículo 5 fracciones II y III del Decreto antes referido, debe operar y vigilar el uso de los recursos humanos, materiales y técnicos que aporta el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Salud, en términos de los acuerdos o convenios de coordinación respectivos; los que aporte el Gobierno del Estado de Puebla y los que provengan de donaciones o cuotas que reciba de otras personas físicas o morales; así como adquirir, manejar, dar destino final y, en su caso, baja a materiales, suministros, bienes muebles e inmuebles; y contratar servicios, adquisiciones, arrendamientos y obras públicas, en coordinación con las instancias competentes y las disposiciones legales aplicables.





**PUEBLA**  
Gobierno del Estado  
2 0 2 4 - 2 0 3 0

**Salud**  
Secretaría de Salud

**POR AMOR A  
PUEBLA**

**Pensar  
en Grande**

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-002/2025  
CONTRATO NÚMERO SSEP-DSG-ADJ-002/2025  
GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.

- I.5** Que, **Patricia Grajales Jácome, Directora de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla**, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de marzo de 2023, otorgado por el C. José Antonio Martínez García, entonces Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla y asiste en la firma de este instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción VI.4, 13 fracciones VII y XXVII y 29 fracciones I, III, IV, XIII, XIV, XVI, XX, XXI, XXVI y XXXV del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 21 de Agosto de 2024, Número 15, Segunda Sección, Tomo DXCII, así como en el "ACUERDO del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, por el que delega en el Titular o Encargado de Despacho de la Coordinación de Planeación y Evaluación, y en el Titular o Encargado de Despacho de la Dirección de Operación de Obra, Bienes y Servicios Generales y Procesos de Gestión, ambos del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, de manera conjunta o separada, las facultades necesarias para suscribir bajo su más estricta responsabilidad los asuntos que se señalan en el presente Acuerdo", publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de septiembre de 2020, Número 17, Tercera Sección, Tomo DXLV.
- I.6** Que, los CC. **Norma Areli Rivera López, Encargada de Despacho de la Subdirección de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios Generales** y **Andrés Sánchez Aguilar, Encargado de Despacho del Departamento de Servicios Generales**, ambos adscritos a los **Servicios de Salud del Estado de Puebla**, acreditan su personalidad mediante nombramientos ambos de fecha **01 de mayo de 2024**, signados por la C. Araceli Soria Córdoba, entonces Secretaria de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, y asisten a la suscripción de este instrumento, por ser las áreas encargadas de la supervisión e integración del presente documento, así como de la verificación de los procedimientos de conformidad con lo dispuesto en los numerales 9.80 Descripción de Puestos de la Subdirección de Control y Gestión de Obra, Bienes, Servicios Generales y 9.83 Descripción de Puestos del Departamento de Servicios Generales del Manual de Organización de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.
- I.7** Que, mediante memorándum número **DOUM/1296/2024**, de fecha **13 de diciembre de 2024**, suscrito por el C. **Miguel Alejandro Cosío Kuri, Encargado de Despacho de la Dirección de Operación de Unidades Médicas de "LOS SSEP"**, solicitó realizar los trámites necesarios para la contratación del **"SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA"**; conforme al requerimiento **53/FASSA/SLSP/DSPYVE/2024**, bajo la justificación que en los mismos se establece.
- I.8** Que, el C. **Miguel Alejandro Cosío Kuri, Encargado de Despacho de la Dirección de Operación de Unidades Médicas y Subdirector de Abasto, Mantenimiento y Servicios Integrales** de los **Servicios de Salud del Estado de Puebla**, acredita su personalidad mediante nombramientos de fecha **16 de septiembre de 2024 y 16 de febrero de 2024**, signados por la C. Araceli Soria Córdoba, entonces Secretaria de Salud y Directora General de los **Servicios de Salud del Estado de Puebla**, y firma el presente instrumento derivado de las facultades de vigilancia, respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los instrumentos jurídicos que se firmen en la materia de su competencia, así como de sus atribuciones de supervisión y administración del servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 fracción V, inciso C), subinciso, 13 fracciones VII y XXVII y 21 fracciones II, III, IV, V y VIII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla y 9.40.
- I.9** Que, el C. **Zabdiel Jesahías Marín Ortega, Jefe del Departamento de Servicios Médicos Integrales** adscrito a los Servicios de Salud del Estado de Puebla, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha **31 de julio del 2022**, signado por el C. José Antonio Martínez García, entonces Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, y asiste a la suscripción de este instrumento, por ser una de las áreas encargadas de la supervisión y administración del presente documento, así como de la verificación de los procedimientos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.43 Descripción de Puestos del Departamento de Servicios Médicos Integrales, del Manual de Organización de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.





**Salud**  
Secretaría de Salud

**POR AMOR A  
PUEBLA**

**Pensar  
en Grande**

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-002/2025  
CONTRATO NÚMERO SSEP-DSG-ADJ-002/2025  
GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.

- I.10 Que, para cumplir con el objeto del presente instrumento, el **C. José Daniel Ortiz Guillén, Encargado de Despacho de la Subdirección de Control y gestión Financiera adscrita a la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de "LOS SSEP"**, autorizó la suficiencia presupuestaria por la cantidad de **\$13,507,668.99 (trece millones quinientos siete mil seiscientos sesenta y ocho pesos 99/100 M.N.)**, mediante memorándum número **DP/S/3408/2024-F**, de fecha **13 de diciembre de 2024**, bajo la partida presupuestal **3292**; dichos recursos deberán administrarse y ejecutarse conforme lo dispone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- I.11 Que, en la **Novena Sesión Extraordinaria del Año 2024**, celebrada el día **31 de diciembre de 2024**, la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, emitió el **Acuerdo No.08/EXT-9/2024/SSEP**, mediante el cual por unanimidad de votos, se autorizó iniciar con el Procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del "Servicio Integral de Laboratorio Clínico para los Servicios de Salud del Estado de Puebla" y el Servicio Integral de Banco de Sangre para para los Servicios de Salud del Estado de Puebla de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; dentro de los servicios considerados en el Acuerdo citado anteriormente, se contempla el servicio objeto del presente contrato.
- I.12 Que, derivado de lo anterior, con fecha **31 de diciembre de 2024**, se emitió el Dictamen de Excepción al Procedimiento de Licitación Pública Nacional, que aporta elementos de justificación para el Procedimiento de Adjudicación Directa del "**SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**", en el que se acreditan los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, con los que se justifican las razones para el ejercicio de la opción de Adjudicación Directa y que aseguran las mejores condiciones para el Estado que en el mismo se establece; de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como lo diversos 15 fracción IV, 17, 19, 22, 47 fracción IV, inciso a), 96, 97, 101 y 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- I.13 Que, la formalización del presente Instrumento se realizara de conformidad con los artículos 102, 103, 104, 107 y 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal.
- I.14 Que, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **SSE9611042Z5**.
- I.15 Que, señala como domicilio oficial para recibir todo tipo de notificaciones o cualquier tipo de correspondencia, relacionadas con este Contrato el ubicado en **calle 6 Norte, número 603, colonia Centro, Puebla, Puebla, Código Postal 72000**.

## II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- II.1 Que, "**GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.**" es un persona jurídica constituida conforme a las leyes mexicanas, y cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar el servicio que requiere "**LOS SSEP**", tal y como se desprende del **Instrumento Notarial número 3,190 (tres mil ciento noventa), Libro 70 (Setenta) de fecha 20 de diciembre de 2007, otorgado ante la fe del Licenciado Cesar Enrique Sánchez Millán, Titular de la Notaría Pública Número 130 (Ciento treinta) del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrito en el Instituto de la Función Registral de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 19202\*7, de fecha 05 de junio de 2009.**
- II.2 Que, el objeto social de la sociedad denominada "**GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.**", contempla: la **compraventa y distribución de medicamentos, suplementos alimenticios, nutrimentales, insumos para la salud y en general de bienes o servicios indispensables, necesarios o convenientes para el buen funcionamiento y servicio de hospitales, clínicas, consultorios o entidad médico-clínica relativa a la salud y para la el tratamiento de seres vivos en búsqueda de la recuperación o simplemente del cuidado de la salud, lo que incluye además de personas la dedicación a la rama veterinaria.**



SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-002/2025  
CONTRATO NÚMERO SSEP-DSG-ADJ-002/2025  
GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.

- II.3 Que, el C. Javier Salazar Zúñiga, Apoderado General de la sociedad denominada "GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.", cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Contrato y para obligar a su representada tal como se desprende del Instrumento Notarial señalado en la Declaración II.1; de igual forma manifiesta bajo protesta de decir verdad que, dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna, asimismo, se identifica con Pasaporte vigente, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con número [REDACTED]
- II.4 Que, se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria bajo el Régimen General de Ley Personas Morales con el Registro Federal de Contribuyentes GHA071220HV6, cuyo estatus es ACTIVO.
- II.5 Que, se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, bajo el número P-26004, Folio 51208107 para el periodo comprendido del 23 de febrero de 2024 al 23 de febrero de 2025, lo anterior con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- II.6 Que, cuenta con los recursos materiales, humanos, técnicos y económicos para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con motivo de la celebración del presente contrato y que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como los demás reglamentos y normas en materia de adquisiciones de bienes y servicios vigentes y aplicables.
- II.7 Que, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra suspendido, cancelado o inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, ni por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, para formalizar contrato alguno derivado de los procedimientos de adjudicación de bienes y servicios, asimismo, no desempeña empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no se actualiza un conflicto de intereses y tampoco se encuentra en alguno de los supuestos contenidos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal que le impidan contratar.
- II.8 Asimismo manifiesta no encontrarse en los supuestos del artículo 24-e del Código Fiscal del Estado de Puebla; de igual manera manifiesta no encontrarse en los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para tal efecto presenta carta compromiso para iniciar los trámites necesarios para obtener Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma, de adquisiciones, arrendamientos o servicios del Sector Público Estatal y la Constancia de No Adeudo para Proveedores y Prestadores de servicios del Gobierno del Estado, para que a la brevedad se entreguen y se agreguen al expediente correspondiente.
- II.9 Que tiene establecido como domicilio fiscal el ubicado en Avenida Magdalena, número 320, Colonia Del Valle, Benito Juárez, México, Ciudad de México, C.P. 03100, donde tiene la principal sede de sus actividades, para todos los efectos legales a que haya lugar derivados de este contrato.

### III.- DE "LAS PARTES":

ÚNICA. - Que se reconocen la capacidad y personalidad con la que actúan, y que en la suscripción del Contrato no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que se suscribe.

Asimismo, reconocen que la documentación soporte del presente Contrato se encuentra en el expediente integrado con motivo del procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA que dio origen a este instrumento, así como la propuesta técnica y económica de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", forma parte de este Contrato, vinculándose para todos los aspectos legales.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma que se establece en las siguientes:

DATOS, PARTES, O SECCIONES CLASIFICADAS Y PÁGINAS DATOS PERSONALES REFERENTES A: Datos de Pasaporte del Representante Legal. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL: Artículos 7 fracción X, 22 fracción II, 75, 77 fracción XXVIII, 114, 115 fracción III, 118, 134 fracción I, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción IV, 3 fracción I, 5 fracción VIII, 8, 16 y 114 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; y numerales Séptimo fracción III, Trigésimo octavo fracción I, Quincuagésimo segundo y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. RAZONES QUE MOTIVARON LA CLASIFICACIÓN: La determinación fue tomada, debido a que el contenido del documento relacionado, tiene datos personales con información numérica, alfabética y/o gráfica, concerniente a una persona física, identificada e identificable; los cuales fueron asentados en el documento que nos ocupa, únicamente para cumplir con una condición sine qua non, para la suscripción del contrato. Los datos se consideran datos personales de identificación que son recabados para cumplir con una finalidad específica que es la identificación de quien se ostenta como Apoderado Legal.



## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "LOS SSEP" a efectuar el "SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA"; conforme a las características y condiciones que se describieron en su propuesta técnica y económica, así como en el ANEXO ÚNICO.

**SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.** - El importe del presente contrato es por el monto mínimo de \$4,998,237.87 (cuatro millones novecientos noventa y ocho mil doscientos treinta y siete pesos 87/100 M.N.) I.V.A. incluido, y por el monto máximo susceptible de ser ejercido de \$12,492,740.81 (doce millones cuatrocientos noventa y dos mil setecientos cuarenta pesos 81/100 M.N.) I.V.A. incluido.

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del Contrato, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio materia del presente Contrato.

"LOS SSEP" queda obligado a adquirir el monto mínimo, quedando el monto máximo sujeto a las necesidades y disponibilidad presupuestal de "LOS SSEP"; así mismo se precisa que las cantidades establecidas en el ANEXO ÚNICO del Contrato son de referencia, pudiendo "LOS SSEP" ejercer una cantidad menor o mayor de las mismas sin rebasar el monto adjudicado.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá tramitar su pago durante los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes, en las Oficinas que ocupan en el Departamento de Servicios Médicos Integrales de la Subdirección de Abasto, Mantenimiento y Servicios Integrales adscrita a la Dirección de Operación de Unidades Médicas de "LOS SSEP", ubicado en el edificio denominado "Plaza Finanzas", en la calle 24 sur, # 501, local 66, colonia Azcarate, Puebla, Puebla, Código Postal 72501, en horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, anexando los documentos siguientes debidamente requisitados:

1. "EL PROVEEDOR" deberá realizar y presentar los entregables conforme a lo indicado en el punto XI de la TABLA 10 del ANEXO ÚNICO.
2. **Reporte Mensual** en formato libre impreso de pruebas realizadas, firmado y sellado por el Director(a) y/o Administrador(a) de cada Unidad Médica, con la leyenda "RECIBÍ EL SERVICIO DE CONFORMIDAD Y A MI ENTERA SATISFACCIÓN", mismo que deberá de contar con los siguientes datos:
  - Nombre del paciente.
  - Datos del CURP.
  - Fecha de realización de la prueba.
  - Concepto de la prueba e importe por prueba.
3. Comprobante Fiscal Digital por Internet (FACTURA) que reúna los requisitos fiscales y administrativos respectivos conforme a los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique la descripción de los servicios objeto del presente contrato, número de contrato, plasmándose el nombre, cargo, firma y sello de quien recibe, y la leyenda "RECIBÍ DE CONFORMIDAD Y A MI ENTERA SATISFACCIÓN"; asimismo no deberá tener tachaduras y/o enmendaduras.
4. Copia fotostática del contrato.
5. Copia de la garantía de cumplimiento.

Sin estos requisitos no procederá pago correspondiente.





**Salud**  
Secretaría de Salud

**POR AMOR A  
PUEBLA**

**Pensar  
en Grande**

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-002/2025  
CONTRATO NÚMERO SSEP-DSG-ADJ-002/2025  
GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá ingresar su Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura), cubriendo los requisitos legales y administrativos vigentes, ya que será responsabilidad del mismo, todos los inconvenientes y retrasos que para su cobro representen, con motivo de los errores y defectos formales existente en las mismas o en los datos que contengan.

Dicho Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura) deberá expedirse a nombre de **"LOS SSEP"** y tendrá que cubrir los requisitos fiscales siguientes:

|                   |                                                                             |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre:</b>    | Servicios de Salud del Estado de Puebla                                     |
| <b>R.F.C.:</b>    | SSE9611042Z5                                                                |
| <b>Dirección:</b> | Calle 6 norte número 603, Colonia Centro, Puebla, Pue. Código Postal 72000. |

Asimismo, deberá presentar el archivo **XML** impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: [zabdiel.marin@puebla.gob.mx](mailto:zabdiel.marin@puebla.gob.mx)

El pago se realizará en moneda nacional, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente realizados y a entera satisfacción de **"LOS SSEP"**, de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 fracción VII y 108 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, de acuerdo a este no podrá exceder de 30 días naturales posteriores a la presentación de la Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura) correspondiente a cada entrega, debidamente requisitada.

**"LOS SSEP"**, no cubrirán Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (facturas) de servicios que no estén realizados en su totalidad, además no liberarán el pago del Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura) correspondiente si éste no cuenta con toda la documentación que ampare la total realización de los servicios.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura) de forma extemporánea con errores o deficiencias, el plazo de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso, o los trámites requeridos para la solventación de los errores o deficiencias.

El pago del servicio objeto del presente Contrato quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

**CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.**- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, éste se obliga a reintegrarlos, más los intereses generados conforme a la tasa del **1.5% (uno punto cinco por ciento mensual)**; de conformidad con el artículo 2015 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; los cuales se computarán por los días naturales desde la fecha del pago en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LOS SSEP"**, en términos del artículo 116 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**QUINTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a prestar a **"LOS SSEP"** los servicios objeto del presente Contrato, con las características y especificaciones técnicas requeridas, dentro del plazo y lugares señalados en el **ANEXO ÚNICO**.

**PLAZO DE ENTREGA.** - **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá prestar los servicios objeto del presente contrato conforme lo establecido en el **ANEXO ÚNICO**, durante la vigencia del contrato.

**LUGAR DE ENTREGA.** - **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a proporcionar a **"LOS SSEP"** durante la vigencia del contrato el **"SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA"**, en las Unidades Médicas estipuladas en la **TABLA 3**.



SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-002/2025  
CONTRATO NÚMERO SSEP-DSG-ADJ-002/2025  
GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.

**CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá notificar con una anticipación mínima de 24 horas a "LOS SSEP", vía telefónica y/o vía correo electrónico en que se realizará el "SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; a través del correo electrónico; [zabdiel.marin@puebla.gob.mx](mailto:zabdiel.marin@puebla.gob.mx)

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" proporcionará el "SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA", de conformidad con las normas aplicables; asimismo, se obliga en términos de lo manifestado en los anexos que presentó como complemento de su propuesta técnica dentro del Procedimiento de Adjudicación Directa DSG-ADJ-002/2025, así como en lo establecido en el ANEXO ÚNICO.

La recepción de los servicios estará sujeta a la verificación total a efecto de constatar que éstos cumplan con las características, cantidades, especificaciones técnicas, así como las condiciones requeridas y todo lo ofertado, de conformidad con el contenido del ANEXO ÚNICO del presente Contrato.

**SEXTA. - REPOSICIÓN DEL SERVICIO.** - "LOS SSEP podrá solicitar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el canje de los materiales e insumos que presenten defectos, vicios ocultos o que resulten dañados por defectos de empaque y/o transportación, a partir de la recepción de los mismos en las unidades aplicativas; se entiende por vicios ocultos, cualquier inconsistencia que no pueda ser apreciada al momento de la recepción de los bienes, la corrección se hará dentro del periodo de garantía, del mismo modo, cuando no se entregue el reactivo en el laboratorio, será resuelta la demanda por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en estos casos, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga realizar el canje en su totalidad, en un periodo de 12 a 24 horas para solucionar el problema, en caso de que no se solucione el problema, subrogara los estudios en un periodo no mayor a 2 horas, sin costo para "LOS SSEP"; a partir de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba la notificación de "LOS SSEP" de la reposición respectiva por escrito, correo electrónico o vía telefónica, en caso de no cumplir con lo convenido, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se hará acreedor a las sanciones y penas convencionales que se establecen en la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA, de conformidad con el artículo 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal

**SÉPTIMA. - VIGENCIA.** - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Contrato comprenderá del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025.

**OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no ceder en todo o en parte a terceras personas físicas o jurídicas sus derechos y obligaciones derivados de este Contrato y su ANEXO ÚNICO, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LOS SSEP", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".-** Será el único responsable de efectuar en tiempo y forma, la prestación de los servicios objeto de este Contrato, con la calidad y precio contratado, sujetándose a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en la materia, Normas Oficiales Mexicanas que sean aplicables, así como a los requerimientos de "LOS SSEP", para el debido cumplimiento del objeto de este Contrato, asumiendo cualquier tipo de responsabilidad frente a "LOS SSEP" y terceros, y en general por las condiciones bajo las cuales preste los servicios, obligándose a eximir de cualquier responsabilidad al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**DÉCIMA. - RELACIONES LABORALES.** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en su carácter de empresario y patrón del personal que ocupe para la prestación de los servicios, será el principal responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en la materia de Derecho del trabajo y de Seguridad Social, por lo que asume la responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el responsable de la relación laboral, pago oportuno de sus salarios y el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Federal del Trabajo, del personal que haya contratado o contrate para la prestación de los servicios, así como las demás obligaciones del presente instrumento.





**Salud**  
Secretaría de Salud

**POR AMOR A  
PUEBLA**

**Pensar  
en Grande**

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-002/2025  
CONTRATO NÚMERO SSEP-DSG-ADJ-002/2025  
GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.

**DÉCIMA PRIMERA. - RECURSOS HUMANOS.** Para efectos del cumplimiento del presente Contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a contar con personal capacitado y con la experiencia técnica necesaria, así como con los materiales, tecnología requerida y además elementos propios para cumplir con las obligaciones a su cargo, de conformidad con lo especificado en el **ANEXO ÚNICO**.

**DÉCIMA SEGUNDA. - IMPUESTOS Y/O DERECHOS.** - Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del objeto del presente Contrato, serán pagados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"LOS SSEP"** solo cubrirán el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso que aplique.

**DÉCIMA TERCERA. - PATENTES Y/O MARCAS.** - **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que le pudieran causar a **"LOS SSEP"**, o a terceros si con motivo del cumplimiento del presente Contrato viola derechos de autor, de patentes, marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LOS SSEP"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"LOS SSEP"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por la suscripción del presente Contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.-** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de cinco días naturales posteriores a la firma de este instrumento, póliza de fianza de cumplimiento y vicios ocultos, expedida por compañía legalmente facultada para ello a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**, por la cantidad correspondiente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo del Contrato I.V.A. incluido, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente instrumento, de conformidad con el artículo 126 fracción III, 128 y 129 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en la que de manera enunciativa mas no limitativa se considera deberá contener las siguientes especificaciones:

- A. Número de Contrato.
- B. Fecha del Contrato.
- C. Monto máximo del Contrato con I.V.A.
- D. Fecha de expedición y vigencia de la póliza, la cual deberá permanecer vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- E. Monto de la fianza.
- F. Señalar con precisión las obligaciones garantizadas y que la obligación pactada es indivisible.
- G. Que la afianzadora se obliga a seguir garantizando aún en el caso de que se otorguen prorrogas o esperas.
- H. Que se somete al procedimiento de ejecución que se establece en los artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el supuesto de hacerse exigibles las garantías.

La póliza de fianza de cumplimiento que se otorgue también deberá garantizar el pago de indemnización en los casos de defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios contratados, debiendo quedar vigente un año posterior a partir de la prestación de los mismos. Se entiende por vicios ocultos cualquier inconsistencia que presente el servicio que no pueda ser apreciable al momento de la realización del mismo.

Dicha garantía se hará efectiva cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, incumpla en la prestación de los servicios materia del presente Contrato, o en las características, especificaciones técnicas requeridas y de calidad de los mismos, así como en las obligaciones contraídas en este Contrato y por incumplimiento a las disposiciones de la ley en la materia.





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-002/2025  
CONTRATO NÚMERO SSEP-DSG-ADJ-002/2025  
GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.

Así mismo, en caso de que "LOS SSEP" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente Contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a otorgar la modificación y/o endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, para continuar garantizando las obligaciones contraídas en forma conjunta, solidaria e inseparable de ambos instrumentos jurídicos, tanto el presente Contrato y en el convenio modificatorio.

**DÉCIMA QUINTA. - EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA. - "LOS SSEP"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- A. Se rescinda administrativamente este Contrato;
- B. Durante su vigencia se detecten defectos o calidad inferior en la ejecución del servicio y/o las refacciones, suministros o bienes derivados de la prestación del mismo, en comparación con los ofertados; que sean diferentes a los establecidos en el **ANEXO ÚNICO**.
- C. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento; y
- D. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

**DÉCIMA SEXTA. - DE LAS PENAS CONVENCIONALES.**- De conformidad con lo previsto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, "LAS PARTES" convienen y aceptan en fijar como pena convencional para cualquiera de los eventos de incumplimiento, la cantidad correspondiente al **2%** (dos por ciento) del monto no entregado (sin incluir el I.V.A.) por cada día natural de retraso, inclusive, por la prestación de servicios diferentes o de calidad inferior a lo establecido en el contrato. En caso de que "LOS SSEP" autorice una prórroga, por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", durante la misma, se aplicará la sanción establecida en este punto por cada día de prórroga. "LOS SSEP" procederá a la aplicación de penas convencionales cuando por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" existan los siguientes eventos:

- Por el monto correspondiente a los servicios no iniciados o prestados del contrato (sin incluir I.V.A.) y por cada día natural de retraso, a partir del día siguiente, posterior a la fecha pactada para el inicio de la ejecución del servicio;
- Por el monto correspondiente a los servicios diferentes al solicitado en la descripción de la partida (sin incluir I.V.A.);
- Por el monto correspondiente cuando no proporcione, procese o maquile alguna prueba, por cada día de retraso (sin incluir I.V.A.);
- Por no proporcionar los materiales y/o insumos en los tiempos establecidos en el **ANEXO ÚNICO**, misma que se aplicará sobre la facturación mensual de cada unidad médica afectada.
- Por no proporcionar los mantenimientos preventivos y/o correctivos a los equipos médicos en los plazos establecidos, por cada día natural de retraso sobre el importe de cada procedimiento afectado
- Por no entregar los equipos y/o mobiliarios, que son destinados para sustituir a los equipos y/o mobiliarios que están en espera de alguna refacción o material para su buen funcionamiento, por cada día natural de retraso en la entrega, a partir de 72 horas sobre el importe del procedimiento afectado.

Se le aplicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" penas convencionales del 0.5% (cero punto por ciento) por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato que se celebre, en los siguientes casos:

- Por no entregar el reporte de productividad por cada día natural de retraso sobre el importe de la facturación mensual (sin incluir I.V.A.).

Las penalizaciones no incluirán Impuesto al Valor Agregado, mismas que serán deducidas a través de un cheque certificado, de caja o nota de crédito. Dicho documento deberá estar a nombre de: **Servicios de Salud del Estado de Puebla** y deberá ser presentado previamente a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura). "LOS SSEP" podrán rescindir el Contrato, total o parcialmente, dependiendo las circunstancias. En caso de que "LOS SSEP" autoricen una prórroga, por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", durante la misma, se aplicará la sanción establecida en este punto por cada día de prórroga.





**Salud**  
Secretaría de Salud

**POR AMOR A  
PUEBLA**

**Pensar  
en Grande**

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-002/2025  
CONTRATO NÚMERO SSEP-DSG-ADJ-002/2025  
GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.

Además de pagar el porcentaje de la pena convencional según corresponda por cada día de incumplimiento, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, deberá prestar los servicios a **"LOS SSEP"**, de acuerdo a las características, especificaciones técnicas y calidad pactada.

En ningún caso el monto de las penas convencionales será superior, en su conjunto, al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, de lo contrario, **"LOS SSEP"** podrá rescindir el contrato haciendo efectiva la póliza de garantía.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:** De conformidad con lo previsto por los artículos 121, 124 y 125 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **"LOS SSEP"** procederán a suspender, total o parcialmente, o terminar anticipadamente el Contrato en los siguientes casos:

**SUSPENSIÓN. - LOS SSEP** podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente contrato, sin responsabilidad cuando exista causa justificada debiendo establecer dicha temporalidad.

**TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LOS SSEP"** podrán terminar en forma anticipada el presente Contrato, sin responsabilidad en los siguientes casos:

- A. Cuando concurren razones de interés general.
- B. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados o hagan imposible la continuación de la vigencia del Contrato, y se demuestre que en caso contrario se causaría un daño o perjuicio grave a **"LOS SSEP"**.
- C. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refieren las disposiciones legales aplicables.
- D. Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se encuentre imposibilitado para continuar con el objeto del Contrato, podrá optar por suspender o por no ejecutar y terminar anticipadamente el Contrato, debiendo solicitar por escrito la aprobación de **"LOS SSEP"**, quien determinará lo conducente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del escrito respectivo, y si **"LOS SSEP"** no contestan en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición.

En caso de terminación anticipada, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** estará obligado a devolver a **"LOS SSEP"**, en un plazo de diez (10) días naturales contados a partir del siguiente a aquel en el que le sea notificada la terminación anticipada, toda la documentación que la misma le hubiere entregado en relación con el presente Contrato, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 125 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Tomando en consideración el Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el estado de Puebla, celebrado con fecha 11 de agosto de 2023 entre la Secretaría de Salud Federal, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, representado por su Gobernador Sustituto con la asistencia del Secretario de Gobernación, de la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, y de la Secretaría de Planeación y Finanzas; así como el marco normativo a que se refieren los alcances y bases de implementación del Acuerdo Nacional para la Federalización del Sistema de Salud para el Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de octubre de 2023, en el sentido de que todos aquellos instrumentos que se opongan al mismo, dejarán de surtir efectos, en términos de las disposiciones aplicables, y con base en las estrategias graduales para la transición al nuevo esquema de atención a las personas sin afiliación de seguridad social que estarán a cargo, próximamente, del Organismo Público Descentralizado Federal denominado "Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar" (IMSS-BIENESTAR), se deberá plasmar en el contrato que suscriban los Servicios de Salud del Estado de Puebla con el licitante ganador (proveedor adjudicado) que respecto de los bienes o servicios contenidos en el presente, dicho instrumento jurídico podrá darse por terminado de manera anticipada con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; esto, a partir del momento en que opere la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados del IMSS-BIENESTAR, siendo éste un asunto de interés general para el estado de Puebla o bien, porque extingue la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, haciendo imposible la continuación de la vigencia de dicho contrato.



SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-002/2025  
CONTRATO NÚMERO SSEP-DSG-ADJ-002/2025  
GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.

**DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LOS SSEP"**, podrán rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 122 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**DÉCIMA NOVENA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LOS SSEP"**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 y 123 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- A. No entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 5 (cinco) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- B. En caso modificación de contrato, en términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA**, no entregue oportunamente el endoso de póliza correspondiente.
- C. Falte a la veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- D. Si no cumple con la prestación de servicios en tiempo y forma convenidos.
- E. Proporcione el servicio con especificaciones o características, distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- F. Transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"LOS SSEP"**.
- G. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.
- H. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de un órgano de control, en el sentido de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ha sido sancionado.
- I. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico y su **ANEXO ÚNICO** o legislación aplicable.
- J. Por casos fortuitos o de fuerza mayor.

**VIGÉSIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. -** Para el caso de rescisión administrativa **"LAS PARTES"** convienen someterse al siguiente procedimiento:

- A. Podrá iniciarse al día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del incumplimiento;
- B. Deberá notificarse a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que, en un término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se realizó la notificación, exponga lo que a su derecho e interés convenga, señale domicilio para recibir notificaciones y ofrezca, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- C. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, haya o no comparecido **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, **"LOS SSEP"**, dentro del término de quince días hábiles, emitirá una resolución debidamente fundada y motivada, por la que determine lo procedente después de haber considerado los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer;
- D. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser comunicada en forma personal a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en el domicilio que haya señalado o, a falta de éste, en el que hubiere señalado en el presente contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere emitido la resolución; y





**Salud**  
Secretaría de Salud

**POR AMOR A  
PUEBLA**

**Pensar  
en Grande**

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-002/2025  
CONTRATO NÚMERO SSEP-DSG-ADJ-002/2025  
GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.

- E. Cumplida la notificación, se deberá remitir copia de la resolución a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, según el caso, mediante un informe en el que se establezca los motivos que se tuvieron para resolver en la forma en que se hubiere hecho.

En caso de rescisión por causas imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, desde el inicio del procedimiento previsto en esta cláusula, **"LOS SSEP"** se abstendrán de cubrir los importes correspondientes a los servicios objeto del contrato realizados y no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro del término de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de comunicación de la determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías.

Además de lo anterior, en caso de rescisión, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** estará obligado a devolver a **"LOS SSEP"**, en un plazo de diez (10) días naturales contados a partir del siguiente a aquel en el que le sea notificada la resolución, toda la documentación que la misma le hubiere entregado en relación con el presente contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** realiza o entrega los servicios objeto del presente contrato, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"LOS SSEP"** por escrito, que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN.** - **"LOS SSEP"** a través de la **DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS**, será **"LA ADMINISTRADORA"** del presente contrato, quien podrá solicitar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** todos los datos e informes relacionados con los actos y obligaciones que emanan del presente instrumento, por otro lado, el **Departamento de Servicios Médicos Integrales** será **"EL VERIFICADOR"**, quien será el encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato y de informar el posible incumplimiento que se pudiera presentar con motivo de éste, además de vigilar la correcta diligencia en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.-** **"LAS PARTES"** acuerdan que toda la información escrita, verbal, visual, digital, numérica, alfanumérica, así como los datos personales y los datos confidenciales que se generen o sean proporcionados por cualquiera de **"LAS PARTES"**, con motivo del cumplimiento del presente Contrato, serán considerados y tratados como información confidencial, esta información solo podrá ser utilizada por **"LAS PARTES"**, para el cumplimiento del objeto de este Contrato, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se abstendrá de tratar los datos personales para finalidades distintas al objeto del presente Contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la información que recibe y genera con motivo del cumplimiento de las obligaciones a su cargo emanadas del presente Contrato y con respecto a dicha información no podrá, directa o indirectamente, ni a través de terceros, ni en alguna otra forma, comercializarla, proporcionarla, transferirla, publicarla, reproducirla, distribuirla y/o hacerla del conocimiento de terceros de manera verbal o por algún otro medio, sea de forma onerosa o gratuita.

En caso de que exista vulneración de los datos personales que le fueron proporcionados o le sean requeridos por alguna autoridad judicial, deberá informarlo de inmediato y por escrito a **"LOS SSEP"** asimismo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a devolver toda la información que le sea proporcionada para el cumplimiento del objeto del presente Contrato al término de la vigencia del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el presente Contrato, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y la normatividad que resulte aplicable.

**VIGÉSIMA TERCERA. - NO CONFLICTO DE INTERESES.** **"LOS SSEP"** manifiestan que, al momento de la celebración del presente Contrato, no existen intereses personales, familiares o de negocios con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, que afecten y/o impidan el objeto de dicho instrumento jurídico o el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones derivadas del presente.





**Salud**  
Secretaría de Salud

**POR AMOR A  
PUEBLA**

**Pensar  
en Grande**

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-002/2025  
CONTRATO NÚMERO SSEP-DSG-ADJ-002/2025  
GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.

De la misma manera **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** manifiesta que al momento de la celebración del presente Contrato ninguno de sus integrantes desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público por lo que no se actualiza un conflicto de interés.

En caso contrario e incurrir en un conflicto de intereses, se sancionará de conformidad con la legislación aplicable a responsabilidades administrativas y los ordenamientos derivados de la misma.

**VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIOS.** - para cualquier notificación, documentación o aviso relacionado con el presente Contrato, se señalan los domicilios siguientes:

Por **"LOS SSEP"**: Calle 6 Norte, Número 603, colonia Centro, Puebla, Puebla C.P. 72000.

Por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**: Avenida Magdalena, número 320, Colonia Del Valle, Benito Juárez, México, Ciudad de México, C.P. 03100.

Cualquier notificación, documentación o aviso al domicilio anteriormente señalado, surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, en tanto no sea notificado por escrito con acuse de recibo, cualquier cambio de domicilio.

Asimismo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** proporciona a **"LOS SSEP"** el teléfono(s) y correo electrónico para cualquier tema respecto del servicio objeto del presente contrato, siendo los siguientes:

- Teléfono (s): 5555430664
- Correo Electrónico: genesisha3310@gmail.com

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia de la empresa a notificarlo por escrito a **"LOS SSEP"** en un plazo máximo de diez días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal con documentos oficiales, de lo contrario todas las erogaciones que se susciten, para cualquier tipo de notificación serán a cargo del mismo.

**VIGÉSIMA QUINTA. - MODIFICACIONES.** - De conformidad con los artículos 111, 112 y 113 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **"LOS SSEP"** bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá modificar mediante la celebración de convenio(s) por escrito el presente Contrato dentro la vigencia del mismo, para tal efecto, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía correspondiente.

**VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, al Procedimiento de Adjudicación, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN.** - Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla, renunciando expresamente a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.





**PUEBLA**  
Gobierno del Estado  
2 0 2 4 - 2 0 3 0

**Salud**  
Secretaría de Salud

**POR AMOR A  
PUEBLA**

**Pensar  
en Grande**

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-002/2025  
CONTRATO NÚMERO SSEP-DSG-ADJ-002/2025  
GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.

Leído lo que fue el presente Contrato y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal, firman el presente, en la "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", el día 31 de diciembre de 2024.

Por "LOS SSEP"

**PATRICIA GRAJALES JÁCOME**  
DIRECTORA DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES,  
SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE  
PUEBLA"

Por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

**C. JAVIER SALAZAR ZÚÑIGA.**  
APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL  
"GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V."

ASISTE A "LA CONTRATANTE"

**C. NORMA ARELI RIVERA LÓPEZ**  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN  
DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y  
SERVICIOS GENERALES DEL ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO DENOMINADO  
"SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA"

**C. ANDRÉS AGUILAR PÉREZ**  
ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE  
SERVICIOS GENERALES DEL ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO DENOMINADO  
"SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA"

"LA SUPERVISORA"

**C. MIGUEL ALEJANDRO COSÍO KURI**  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE  
OPERACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS Y SUBDIRECTOR  
DE ABASTO, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS  
INTEGRALES DEL ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SERVICIOS DE  
SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA"





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
 DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
 SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-002/2025  
 CONTRATO NÚMERO SSEP-DSG-ADJ-002/2025  
 GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.

“EL VERIFICADOR”

C. ZABDÍEL JESAHÍAS MARÍN ORTEGA,  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MÉDICOS  
 INTEGRALES DEL ORGANISMO PÚBLICO  
 DESCENTRALIZADO DENOMINADO  
 “SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA”

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO NO. SSEP-DSG-ADJ-002/2025 REFERENTE AL “SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA”, CELEBRADO POR UNA PARTE POR LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA “LOS SSEP” Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA “GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.”, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.





**PUEBLA**  
Gobierno del Estado  
2 0 2 4 - 2 0 3 0

**Salud**  
Secretaría de Salud

**POR AMOR A  
PUEBLA**

**Pensar  
en Grande**

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-002/2025  
CONTRATO NÚMERO SSEP-DSG-ADJ-002/2025  
GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.  
ANEXO ÚNICO

## I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

Se requiere contratar el Servicio Integral de Laboratorio Clínico para el Laboratorio Estatal de Salud Pública, a través de un contrato abierto, estando "LOS SSEP", obligados a la contratación de las cantidades mínimas, quedando las máximas sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal de la misma, conforme a la **TABLA 2**.

## II. PERIODO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1.- El periodo del Servicio Integral de Laboratorio Clínico para los Servicios de Salud del Estado de Puebla será durante la vigencia del Contrato.

2.- Los reactivos y consumibles para el servicio deberán ser entregados en las Coordinaciones Operativas del Laboratorio Estatal de Salud Pública del Estado de Puebla, cuyas direcciones se señalan en la **TABLA 3**, garantizando la red de frío de aquellos reactivos que así lo requieran.

En caso de que se requiera el servicio para alguna unidad que no esté considerada en la **TABLA 3**, "LOS SSEP" podrá solicitar la adición de manera oficial al prestador de servicio, de cualquier unidad adscrita a los servicios de salud del estado de Puebla.

3.- La distribución de pruebas por unidad se deberá realizar conforme se menciona en la **TABLA 4**.

Las cantidades solicitadas en la **TABLA 4** son enunciativas más no limitativas, siempre y cuando no rebase el presupuesto asignado.

La primera entrega de reactivos correspondiente a 30 días de servicio se deberá realizar al siguiente día hábil de la formalización del contrato, las entregas subsecuentes se realizarán conforme al corte mensual de pruebas y necesidades de cada laboratorio.

## III. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO.

El Servicio Integral de Laboratorio Clínico para los Servicios de Salud del Estado de Puebla incluirá los siguientes grupos de estudios, de acuerdo a las necesidades de cada Unidad Médica:

- 1.- Química Clínica y Electrolitos
- 2.- Biometría Hemática
- 3.- Coagulación
- 4.- Examen General de Orina
- 6.- Inmunología, Hormonas, Tiroideos y Marcadores Tumorales
- 7.- Perfil Infeccioso Clínico
- 8.- Microbiología
- 12.- Hemoglobina Glucosilada
- 13.- Parasitología
- 14.- Grupos Sanguíneo
- 15.- Sanguíneo
- 16.- Serología Infecciosa Epidemiología
- 17.- Diagnóstico de Sífilis
- 19.- Diagnóstico de Tb

1.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá proporcionar todo el material e insumos para el área pre-analítica de acuerdo a la **TABLA 5**, así como todo el material de apoyo para realizar las pruebas de acuerdo a la **TABLA 6**, esto de acuerdo a las necesidades de las Coordinaciones Operativas del Laboratorio Estatal; proporcionar los equipos necesarios en óptimas condiciones de funcionamiento, con tecnología de vanguardia y última generación así como cumplir con las especificaciones técnicas contempladas en la **TABLA 7** y distribuir de acuerdo a la **TABLA 8**. para el correcto funcionamiento del servicio, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá cumplir con la entrega del equipo e instrumental auxiliar de acuerdo a las indicaciones de la **TABLA 9** y conforme a la necesidad y carga de trabajo particular de cada Coordinación Operativa del Laboratorio Estatal. En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla con la entrega de los materiales e insumos en las fechas acordadas con "LOS SSEP", este será el responsable de todos los gastos y atrasos que se generen por dicho incumplimiento.





2.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá proporcionar un sistema informático especializado en las áreas clínicas, epidemiológicas y sanitarias, que cumpla con las características señaladas en la **TABLA 10** e instalado de acuerdo a la distribución indicada en la **TABLA 11**, así como deberá proporcionar todo el equipo de cómputo (servidores, computadoras, impresoras, escaners, lectores de códigos de barras, no break, ups) y todo el material de papelería para la emisión de resultados (papel bond, etiquetas para códigos de barras y tóners para las impresoras, etc.). Asimismo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá proporcionar el servicio de internet a aquellas unidades que no cuenten con el, o su velocidad sea baja, sin costo adicional para **"LOS SSEP"**.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para el caso de la Coordinación Operativa de Análisis Clínicos del Laboratorio Estatal de Salud Pública, deberá proporcionar un sistema informático que pueda conectarse o interfazarse a un software especializado de análisis estadístico, el cual también debe ser proporcionado por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, mismo que deberá cumplir con las siguientes características técnicas.

Plataforma administradora de datos estadísticos obtenidos a partir de materiales de control interno, útil para procesos cualitativos y cuantitativos, que cuente con cálculos como: error total, medida sigma o seis sigma, aplicación de reglas de westgard, según la medida sigma obtenida y el % concordancia para los procesos cualitativos. Los cálculos se deben realizar por analito y por concentración, considerando requerimientos de la calidad de manera individual. El software debe realizar gráficas de levey-jennings, integrales, de zona sigma, así como gráficos para procesos cualitativos según la característica evaluada. debe contar con un módulo para la verificación de métodos considerando la precisión, veracidad, linealidad e incertumbre, que permita llevar un registro de incidentes o cambios diarios y que éstos sean visuales durante el análisis en gráficas o datos diarios. que permita trabajar con cualquier tipo de material de control o muestra caracterizada que genere un análisis y reporte personalizado del desempeño analítico, según el periodo, área, equipo y lote seleccionados. El software de datos estadísticos debe poder desarrollar la comunicación de datos a través de interfaces con diferentes plataformas así como marcas y modelos de los instrumentos analíticos. El hardware que soporte a este programa, debe contar con espacio de disco superior a los 50 gb. sistema apto para 50 usuarios simultáneos. disponibilidad 24hrs/7 días a la semana con soporte de al menos 10 equipos de laboratorio.

También para el caso del Laboratorio Estatal de Salud Pública, el sistema informático debe contar con el servicio de un portal web, mediante el cual los usuarios puedan consultar sus resultados vía remota a través de un dispositivo electrónico (celular, tableta o terminal de computadoras).

3.- Los equipos descritos en las **TABLAS 7, 9 y 11**, serán devueltos a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** una vez concluido el contrato, en las condiciones en que se encuentren.

4.- Una vez formalizado el contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá iniciar la instalación y puesta en marcha de equipos de las **TABLAS 7 y 9**, contando con un periodo de transición de máximo 2 días naturales. Para el sistema informático la instalación y puesta en marcha deberá ser dentro de las primeras 24 hrs, después de formalizar el contrato.

5.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá proporcionar el mantenimiento preventivo y solución a todas las fallas de los equipos descritos en las **TABLAS 7 y 9**, sin que esto genere un costo adicional para **"LOS SSEP"**. Incluyendo aquellos equipos que estén involucrados en garantizar la calidad de los reactivos, insumos y muestras (refrigeradores, aires acondicionados, centrífugas o en general, los que intervengan en el buen desempeño de las pruebas).

El mantenimiento preventivo deberá realizarse durante la vigencia del contrato para todos los equipos.

Cuando se requiera solucionar alguna falla de algún equipo se levantará reporte y se deberá de dar respuesta inmediata vía telefónica y de ser necesario en sitio dentro de las primeras 12 horas, una vez realizado el reporte. aplica sanción en caso de incumplimiento y otorgará multa inmediata de ser necesario.





6.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá incluir la calibración, conteo de partículas y calificación de equipos e instrumental descritos en la **TABLA 9** según lo que le aplique, así como a los instrumentos de medición requeridos para el proceso analítico, tales como micropipetas, termómetros, higrotermómetros (baterías para su funcionamiento), balanzas electrónicas y cabinas de bioseguridad nivel II, termopares. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** encargado de la calibración deberá estar acreditado por la **EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN)**. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá entregar al responsable de la Unidad Correspondiente, los Certificados de Calibración y las cartas de trazabilidad emitidos por el **CENAM (CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA)** de los instrumentos y equipos calibrados. Deberán ser entregados en un tiempo máximo de 15 días naturales después de realizado el servicio.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado entregará la documentación que avale la calificación de los equipos con base en las normas **ISO 15189:2022** Laboratorios Clínicos-requisitos para la calidad y la competencia, **NMX-EC-17025-IMNC-2018** requisitos generales para la competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración, según corresponda.

7.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrá integrar dos o más paquetes de estudios para realizarse en un mismo equipo, siempre y cuando no afecte la productividad del laboratorio y de común acuerdo con el responsable de cada una de ellas.

#### IV. REQUERIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá realizar las adecuaciones ambientales, necesarias para el buen funcionamiento de los instrumentos y equipos, de acuerdo a las especificaciones que mencione el fabricante. De ser necesario aislar a los equipos que requieran condiciones específicas de temperatura, (aires acondicionados y/o mini split), instalar en caso de ser necesarios higrotermómetros para monitorear las condiciones ambientales.

2.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá proporcionar la logística de recolección de las muestras de cualquier laboratorio relacionados en la **TABLA 3** en caso de que así se requiera, mediante un reporte vía telefónica, al número que deberá proporcionar en la formalización del contrato. El tiempo de respuesta no deberá ser mayor a dos horas después de haberse solicitado a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

3.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá proporcionar durante la vigencia del contrato un sistema de información, incluyendo el software (especializado en pruebas clínicas, pruebas epidemiológicas, pruebas de vigilancia sanitaria y muestras citológicas) que tenga desarrollado el software de todas las pruebas de la **TABLA 2** y (**TABLA 13** descripción de pruebas especializadas) así como las licencias correspondientes su funcionamiento (windows, office y antivirus), hardware (equipos en óptimas condiciones y los consumibles correspondientes para el desempeño de los mismos) para el control de los procedimientos, emisión de los reportes necesarios y la interface en el Laboratorio de Salud Pública y todas las Unidades Médicas conforme a las características y condiciones señaladas en la **TABLA 10**.

El sistema informático deberá dar la cobertura en su totalidad a las pruebas realizadas en el Laboratorio Estatal de Salud Pública y todas las Unidades Médicas (pruebas de la **TABLA 2** y pruebas especializadas (**TABLA 13**) contenidas en su marco analítico), incluyendo el respaldo de la información, y cumplir con la confidencialidad de la misma de acuerdo a lo estipulado en la **TABLA 10**.

4.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá proporcionar la capacitación al personal del laboratorio en el uso y manejo de todos los equipos al momento de la instalación y cumplir con un programa de capacitación mismo que deberá entregar por escrito al inicio del servicio y de acuerdo a las necesidades del personal con temas relacionados al área clínica, así como otorgar asesoría continua en la implementación de las mejoras del proceso pre-analítico, analítico y post-analítico de acuerdo a lo estipulado en la **TABLA 10**.

Para la capacitación del usuario, deberán incluirse los reactivos y consumibles y éstos no deberán generar ningún costo adicional a **"LOS SSEP"**.





5.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá realizar el mantenimiento preventivo y solución de todas las fallas, por personal especializado que asegure el adecuado funcionamiento de los instrumentos y equipos de medición, acreditando documentalmente que cuenta con la capacidad técnica para realizar esta actividad, acorde a los calendarios establecidos por las unidades.

6.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá proporcionar asistencia técnica por parte de ingenieros sobre los equipos de la **TABLA 7**, instrumentos de medición y para el sistema informático cuando **"LOS SSEP"** así lo requiera de acuerdo a lo estipulado en la **TABLA 10**.

7.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá inscribir al laboratorio estatal en un programa de evaluación externa de calidad, en el cual deberán integrar los estudios que realice el laboratorio de salud pública, el programa deberá estar acreditado a nivel nacional o internacional y estar en conformidad con la norma **ISO/IEC. 17043:2010**. las muestras del control de calidad externo para el área clínica deberán cumplir las siguientes características: ser de matriz humana, tener homogeneidad, reactividad y conmutabilidad, deberá cubrir el rango dinámico de la prueba a evaluar, el reporte de la evaluación será con base en la media del grupo del mismo método y no por consenso general de la prueba, tendrá filtros estadísticos para eliminar valores aberrantes y reportará el sesgo de la prueba. las muestras control deberán llegar en las condiciones favorables de acuerdo al tipo de microorganismo y al tipo de matriz que se requiere evaluar. serán excluidas únicamente la pruebas que no existan en un programa de evaluación externa de la calidad y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** del programa deberá proporcionar asesoría en sitio cuando sea necesario. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será el responsable de la entrega oportuna de las muestras control del programa de control externo de la calidad en cada una de las Coordinaciones Operativas del Laboratorio Estatal.

8.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá proporcionar refrigeradores y/o congeladores nuevos con termómetros digitales de acuerdo a la **TABLA 9**, para el resguardo y preservar las muestras, los insumos, y reactivos que proporcione **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en las Coordinaciones Operativas del Laboratorio Estatal de Salud Pública descritas en la **TABLA 3**, en las cantidades adecuadas de acuerdo a la Coordinación, así como otorgar el mantenimiento preventivo de acuerdo a un calendario y necesidades.

9.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá llevar a cabo la reposición mensual de los bienes una vez realizado el conteo e inventario, directamente en cada una de las coordinaciones operativas del laboratorio estatal y obtener el visto bueno del jefe del laboratorio o quien designe **"LOS SSEP"** en su ausencia. en caso de que no se entregue el reactivo en el laboratorio, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá solventar la demanda de los productos en un periodo de 12 a 24 horas para solucionar el problema, en caso de que no se solucione, acepta que subrogará los estudios en un periodo no mayor a dos horas posteriores a la notificación, a un laboratorio certificado en la **NORMA ISO 9001:2015** o con acreditación vigente ante la ema dentro de la misma entidad.

Para el caso del Laboratorio Estatal de Salud Pública (LESP), el laboratorio asignado por el proveedor adjudicado para subrogar las muestras, debe contar con un sistema informático, capaz de conectarse o interfazarse vía internet con la base de datos del sistema informático del lesp, con el objetivo de reportar sus resultados en el portal web del laboratorio estatal de salud pública, bajo previa verificación y validación de los resultados, por parte de la Coordinación de Análisis Clínicos del LESP.

10.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá mantener el lote de los controles de los equipos de alto rendimiento y para el resto de los equipos durante la vigencia del contrato así como proveer reactivos con caducidad mínima de 6 meses de vida útil, lo mismo que en el resto de los insumos y consumibles que así lo requieran, cuando la caducidad sea menor a 6 meses solo se recibirán bajo previa autorización del responsable de laboratorio. en caso de merma por corta caducidad, sera responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

11.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá proporcionar controles de calidad internos de primera opinión (controles del fabricante) para todas las pruebas.

12.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, debe entregar en el laboratorio estatal de salud pública, controles de segunda opinión proporcionados por una entidad rectora a nivel federal y controles de tercera opinión para las pruebas que así lo requieran, así como paneles de evaluación, siempre que se requiera de la validación de los métodos para dar cumplimiento a los Lineamientos del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (INDRE).

13.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá colocar a los equipos analíticos descritos en la **TABLA 7**, ups, no brake para garantizar el adecuado funcionamiento de los mismos.





14.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá realizar las adecuaciones o instalaciones eléctricas y de drenaje así como el mantenimiento de las mismas, conforme a las necesidades de cada laboratorio y dichas adecuaciones deberán permanecer funcionales al finalizar el contrato, pasando a ser parte de **"LOS SSEP"**.

15.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá realizar la instalaciones de nodos, switch, paneles y red informática en los laboratorios de las unidades médicas y laboratorio estatal de salud pública, mismos que al finalizar el contrato pasarán a ser posesión de **"LOS SSEP"**, permaneciendo intactos y funcionales en todas las unidades.

16.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá proporcionar al Laboratorio Estatal de Salud Pública, todo el mobiliario necesario para la realización de las actividades pre-analíticas, analíticas, post analíticas y administrativas relacionadas con los las pruebas de laboratorio, así como para la atención al paciente (sillas con descansabrazos para toma sanguínea, sillas secretariales, sillas altas tipo periquera, silla de ruedas, bancas tandem, mesas de exploración, mesas pediátricas, camilla con ruedas, gavetas para el resguardo del material y reactivos, escritorios, libreros, gavetas y archiveros); propias de la cobertura del Servicio Integral de Laboratorio Clínico, conforme a la **TABLA 12**.

#### V. PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE DE PRUEBAS REALIZADAS.

1.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá realizar el corte de pruebas de manera mensual en el laboratorio estatal de salud pública.

2.- Se tomarán como pruebas efectivas para pago, las pruebas que se realicen y que correspondan a las identificadas y registradas como realizadas en los equipos y sistema de informática del laboratorio propiedad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, también serán consideradas las muestras que por su patología requieran volverse a procesar y todas las pruebas involucradas en el corrimiento de protocolos de verificación de métodos analíticos.

3.- No serán consideradas para efecto de pago aquellas pruebas que:

- a) Se utilicen para el control de calidad interno y control de calidad externo.
- b) Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- c) Las que efectúen los técnicos de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- d) Las defectuosas por causas imputables a los procesos logísticos de abasto, resurtimiento y conservación o que se deriven de fallas del equipo.
- e) Se utilicen para la implementación de valores de referencia.

4.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá presentar un reporte mensual en formato libre impreso de pruebas realizadas, mismo que deberá de contar con los siguientes datos: nombre del paciente, datos de la curp, fecha de realización de la prueba, concepto de la prueba e importe por prueba, mismo que deberá de venir firmado y sellado por el director (a) y/o administrador (a) de cada unidad médica, con la leyenda "recibi el servicio de conformidad y a mi entera satisfacción".

4.1. Las pruebas con las que no se cuente curp o nombre del paciente, las unidades médicas tendrán que justificar el porque no se cuenta con dicha información, mismo que deberá de venir firmado y sellado por el director (a) y/o administrador (a).

#### VI. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 1. En caso de que se requiera el servicio para alguna unidad que no esté considerada en el directorio, **"LOS SSEP"** podrá solicitar la adición de manera oficial a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.
- 2. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá proporcionar el equipo de protección para Covid-19 a su personal en caso de ser necesario, sin costo adicional para **"LOS SSEP"**.





3. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá remitir dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes a la dirección que administra el contrato, un reporte en formato que le proporcionará **"LOS SSEP"** a la formalización del contrato, sobre la productividad del servicio del mes anterior, mismo que será solo de manera informativa para esa dirección, en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con la entrega de este reporte de productividad será motivo de las sanciones correspondientes.
4. Para el caso de las pruebas y/o procedimientos y/o insumos y/o materiales que estén consideradas en los convenios y/o contratos de la federación o convenios estatales del ejercicio 2025, **"LOS SSEP"** podrá solicitar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** durante la vigencia del servicio que se dejen de proveer esas pruebas y/o procedimientos y/o insumos y/o materiales a las unidades médicas, esto sin costo adicional para **"LOS SSEP"**.
5. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** recibirá capacitación para el manejo de la plataforma de digitalización para la trazabilidad de los recursos públicos utilizados en los diversos componentes de **"LOS SSEP"** y se dará entrega de un número de usuario. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda obligado a usar la plataforma digital para la captura de la información que se genere con motivo de la Prestación del Servicio Subrogado a contratar, así como la conectividad con la misma; en la cual deberá reportar todos los datos necesarios que se requiera en cada módulo de la plataforma que le corresponda, así como la evidencia documental que en su caso aplique. En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ya cuente con una plataforma digital para la administración del servicio que se solicita, este queda obligado a garantizar que la misma interactúe o intercambie información con la plataforma digital de los servicios de salud del estado de Puebla. La captura de la información en los módulos de la plataforma de digitalización para la trazabilidad de los recursos públicos, será la base para la contabilización y pago del servicio prestado. Asimismo, será responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** los inconvenientes y/o retrasos que para su cobro representen, con motivo de los errores y defectos formales existente en el registro de la información en la plataforma digital.
6. La información para la comprobación de pago (información del paciente atendido y relación de estudios otorgados) será responsabilidad conjunta de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y de la Unidad Médica donde se preste el servicio de acuerdo a la **TABLA 3**.
7. Una vez formalizado el contrato que se asigne, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, iniciará un proceso de transición con el proveedor saliente a fin de recibir la entrega de los espacios físicos que le sean asignados por los servicios de salud del estado de Puebla, para la prestación del servicio, bajo las siguientes condiciones:
  - a) Para no generar falta de atención a los pacientes de **"LOS SSEP"**, en aquellos casos en que no se pueda iniciar la prestación del servicio a partir de la vigencia que se estipule en el contrato respectivo, a través de un convenio modificadorio, se podrá ampliar el periodo de prestación del servicio del proveedor saliente, para garantizar la continuidad del mismo, hasta que se concluyan los trabajos de entrega recepción, que no podrá ser superior a 7 días naturales en hospitales generales y de especialidad, y de máximo 20 días naturales en el resto de las Unidades Médicas.
  - b) **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que resulte adjudicado, deberá iniciar la instalación y puesta en marcha de equipos enunciados en la **TABLA 5, 6, 8 y 9** para la prestación del servicio, en un periodo de transición de máximo 5 días naturales.
  - c) En caso de ser necesario, se crearán equipos de trabajo con servidores públicos de **"LOS SSEP"** y personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, con la finalidad de formalizar la entrega recepción de las instalaciones.
  - d) Los equipos de trabajo elaborarán un cronograma de trabajo de entrega-recepción, estableciendo las Unidades Médicas en las cuáles se iniciará el proceso de transición hasta su conclusión.
  - e) Se realizará corte de estos servicios en la fecha que se suscriba el acta de entrega-recepción correspondiente, la cual formará parte de los anexos a la facturación que se presente para cobro, debiendo agregar en la factura la frase "dispensación de transición" para identificar y validar que en efecto se trata del servicio prestado en este proceso.





- f) En todos los casos se levantará una acta de entrega recepción en la que se hagan constar las incidencias que se presenten durante el proceso, debiendo conservar un tanto cada una de las partes que participe en su elaboración.

## VII.- SANCIONES.

Se aplicará un 2% de pena convencional por no cumplir con las obligaciones del contrato en los siguientes casos:

- Por no entregar la totalidad de los insumos para algún procedimiento por cada día de retraso en el que no se pueda procesar alguna prueba.
- Por cada día de retraso por las pruebas no procesadas por el retraso de algún mantenimiento preventivo y/o correctivo.

| TABLA 2<br>CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE PRUEBAS DE LABORATORIO             |     |                                                     |                 |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| GRUPO                                                                         | No. | PRUEBAS                                             | TOTAL           |                 |
|                                                                               |     |                                                     | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA |
| GRUPO 1<br>QUÍMICA CLÍNICA Y<br>ELECTROLITOS                                  | 1   | ÁCIDO ÚRICO                                         | 3,515           | 8,787           |
|                                                                               | 2   | ALBUMINA                                            | 1,961           | 4,902           |
|                                                                               | 3   | BILIRRUBINA DIRECTA                                 | 2,231           | 5,577           |
|                                                                               | 4   | BILIRRUBINA TOTAL                                   | 2,231           | 5,577           |
|                                                                               | 5   | COLESTEROL                                          | 3,798           | 9,495           |
|                                                                               | 6   | LIDOPROTEÍNA DE BAJA DENSIDAD (LDL COLESTEROL)      | 2,620           | 6,549           |
|                                                                               | 7   | LIDOPROTEÍNA DE ALTA DENSIDAD (HDL COLESTEROL)      | 2,622           | 6,555           |
|                                                                               | 8   | CREATININA                                          | 4,115           | 10,287          |
|                                                                               | 9   | GLUCOSA                                             | 5,395           | 13,488          |
|                                                                               | 10  | PROTEÍNAS TOTALES                                   | 1,960           | 4,899           |
|                                                                               | 11  | TRIGLICERIDOS                                       | 2,634           | 6,585           |
|                                                                               | 12  | UREA / BUN                                          | 3,946           | 9,864           |
|                                                                               | 13  | ASPARTATO AMINO TRANSFERASA (AST)                   | 2,230           | 5,574           |
|                                                                               | 14  | ALANINO AMINO TRANSFERASA (ALT)                     | 2,230           | 5,574           |
|                                                                               | 15  | FOSFATASA ALCALINA                                  | 2,221           | 5,553           |
|                                                                               | 16  | CALCIO                                              | 695             | 1,737           |
|                                                                               | 17  | PROTEÍNAS URINARIAS                                 | 30              | 75              |
|                                                                               | 18  | AMILASA                                             | 1,973           | 4,932           |
|                                                                               | 19  | LACTATO DESHIDROGENASA                              | 1,975           | 4,938           |
|                                                                               | 20  | FOSFORO                                             | 689             | 1,722           |
|                                                                               | 21  | MAGNESIO                                            | 689             | 1,722           |
|                                                                               | 22  | CLORO                                               | 796             | 1,989           |
|                                                                               | 23  | SODIO                                               | 796             | 1,989           |
|                                                                               | 24  | POTASIO                                             | 796             | 1,989           |
| GRUPO 2<br>BIOMETRÍA<br>HEMÁTICA                                              | 25  | BIOMETRÍA HEMÁTICA                                  | 3,734           | 9,336           |
| GRUPO 3<br>COAGULACIÓN                                                        | 26  | TIEMPO DE PROTROMBINA                               | 878             | 2,196           |
|                                                                               | 27  | TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL                    | 878             | 2,196           |
| GRUPO 4 EXAMEN<br>GENERAL DE ORINA                                            | 28  | EXAMEN GENERAL DE ORINA                             | 2,694           | 6,735           |
|                                                                               | 29  | SEDIMENTO URINARIO                                  | 2,694           | 6,735           |
| GRUPO 6<br>INMUNOLOGÍA<br>HORMONAS,<br>TIROIDEOS Y<br>MARCADORES<br>TUMORALES | 30  | FRACCIÓN BETA DE LA HORMONA GONADOTROPINA CORIÓNICA | 114             | 285             |
|                                                                               | 31  | HORMONA ESTIMULANTE DE LA TIROIDES                  | 1,153           | 2,883           |
|                                                                               | 32  | TRIYODOTIRONINA TOTAL                               | 1,144           | 2,859           |
|                                                                               | 33  | TRIYODOTIRONINA LIBRE                               | 1,144           | 2,859           |
|                                                                               | 34  | TIROXINA TOTAL                                      | 1,144           | 2,859           |
|                                                                               | 35  | TIROXINA LIBRE                                      | 1,151           | 2,877           |
|                                                                               | 36  | HORMONA LUTEINIZANTE                                | 269             | 672             |
|                                                                               | 37  | HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE                        | 269             | 672             |
|                                                                               | 38  | PROLACTINA                                          | 277             | 693             |
|                                                                               | 39  | ESTRADIOL                                           | 280             | 699             |
|                                                                               | 40  | PROGESTERONA                                        | 280             | 699             |
|                                                                               | 41  | TESTOSTERONA                                        | 152             | 381             |
|                                                                               | 42  | ANTIGENO PROSTATICO TOTAL                           | 295             | 738             |





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-002/2025  
CONTRATO NÚMERO SSEP-DSG-ADJ-002/2025  
GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.  
ANEXO ÚNICO

**TABLA 2**  
**CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE PRUEBAS DE LABORATORIO**

| GRUPO                                       | No. | PRUEBAS                                                                               | TOTAL           |                 |
|---------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
|                                             |     |                                                                                       | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA |
|                                             | 43  | ANTIGENO PROSTATICO LIBRE                                                             | 30              | 75              |
|                                             | 44  | ANTÍGENO CARCINOEMBRIÓNARIO                                                           | 132             | 330             |
|                                             | 45  | ALFA FETO PROTEÍNA                                                                    | 103             | 258             |
|                                             | 46  | ANTIGENA CA 153                                                                       | 158             | 396             |
|                                             | 47  | ANTIGENO CA 19-9                                                                      | 108             | 270             |
|                                             | 48  | ANTIGENO CA 125                                                                       | 152             | 381             |
| GRUPO 7 PERFIL INFECCIOSO CLÍNICO           | 49  | HEPATITIS A (HVA)                                                                     | 46              | 114             |
|                                             | 50  | HEPATITIS B (HBsAg)                                                                   | 413             | 1,032           |
|                                             | 51  | HEPATITIS C (HVC)                                                                     | 428             | 1,071           |
|                                             | 52  | VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA (HIV)                                            | 419             | 1,047           |
| GRUPO 8 MICROBIOLOGÍA                       | 53  | IDENTIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD BACTERIAS GRAM POSITIVO                                 | 439             | 1,098           |
|                                             | 54  | IDENTIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD DE BACTERIAS GRAM NEGATIVAS                             | 500             | 1,251           |
|                                             | 55  | IDENTIFICACION Y SENSIBILIDAD DE LEVADURAS                                            | 63              | 159             |
|                                             | 56  | HEMOCULTIVOS                                                                          | 634             | 1,584           |
| GRUPO 12 HEMOGLOBINA GLUCOSILADA            | 57  | HEMOGLOBINA GLUCOSILADA                                                               | 1,402           | 3,504           |
| GRUPO 13 PARASITOLOGÍA                      | 58  | AMIBA EN FRESCO                                                                       | 31              | 78              |
|                                             | 59  | COPROPARASITOSCOPICO DIRECTO                                                          | 30              | 75              |
|                                             | 60  | SANGRE OCULTA EN HECES                                                                | 34              | 84              |
| GRUPO 14 GRUPOS SANGUÍNEO                   | 61  | GRUPOS SANGUÍNEOS Y                                                                   | 474             | 1,185           |
| GRUPO 15 PRUEBAS ESPECIALES (CLÍNICAS)      | 62  | REACCIONES FEBRILES                                                                   | 221             | 552             |
|                                             | 63  | ANTÍGENO TENIDO DE ROSA DE BENGALA                                                    | 221             | 552             |
|                                             | 64  | PROTEINA C REACTIVA PRUEBA EN LATEX                                                   | 293             | 732             |
|                                             | 65  | FACTOR REUMATOIDE PRUEBA EN LATEX                                                     | 228             | 570             |
|                                             | 66  | ANTIESTREPTOLISINA PRUEBA EN LATEX                                                    | 157             | 393             |
| GRUPO 16 SEROLOGÍA INFECCIOSA EPIDEMIOLOGÍA | 67  | TORCH IgM                                                                             | 38              | 96              |
|                                             | 68  | TORCH IgG                                                                             | 38              | 96              |
|                                             | 69  | PRUEBA CONFIRMATORIA PARA HEPATITIS B A RESERVA DE REACTIVO DISPONIBLE EN EL MERCADO) | 14              | 36              |
|                                             | 70  | HVC ELISA                                                                             | 12              | 30              |
|                                             | 71  | HBsAg ELISA                                                                           | 24              | 60              |
|                                             | 72  | HVA ELISA                                                                             | 20              | 50              |
|                                             | 73  | HIV TIPO 1 Y 2 POR ELISA (PANEL VIRAL)                                                | 48              | 120             |
|                                             | 74  | RUBEOLA IgM                                                                           | 1               | 3               |
|                                             | 75  | RUBEOLA IgG                                                                           | 1               | 3               |
|                                             | 76  | SARAMPION IgM                                                                         | 65              | 162             |
|                                             | 77  | DENGUE NS1                                                                            | 24              | 60              |
|                                             | 78  | DENGUE IGM                                                                            | 65              | 162             |
|                                             | 79  | DENGUE IGG                                                                            | 24              | 60              |
|                                             | 80  | CHIKUNGUNYA IgM                                                                       | 12              | 30              |
|                                             | 81  | ZIKA IgM                                                                              | 12              | 30              |
| GRUPO 17 DIAGNÓSTICO DE SÍFILIS             | 82  | RPR PARA SÍFILIS (PRUEBA NO TREPONÉMICA)                                              | 827             | 2,067           |
|                                             | 83  | PRUEBA TREPONÉMICA DE SIFILIS                                                         | 827             | 2,067           |
|                                             | 84  | PRUEBA CONFIRMATORIA DE SIFILIS                                                       | 31              | 78              |
| GRUPO 18 DIAGNÓSTICO DE HIV                 | 85  | HIV (FLUORESCENCIA, PRIMER ELISA)                                                     | 126             | 315             |
|                                             | 86  | HIV (GENSCREEN, SEGUNDA ELISA)                                                        | 126             | 315             |
|                                             | 87  | PRUEBA CONFIRMATORIA PARA HIV                                                         | 62              | 156             |
| GRUPO 19 DIAGNÓSTICO DE TB                  | 88  | BACILOSCOPIAS                                                                         | 58              | 144             |
|                                             | 89  | PRUEBA DE DROGOSENSIBILIDAD PARA MICOBACTERIA                                         | 58              | 144             |
|                                             | 90  | MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS                                                            | 58              | 144             |

NOTA: LAS CANTIDADES SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASEN EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-002/2025  
CONTRATO NÚMERO SSEP-DSG-ADJ-002/2025  
GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.  
ANEXO ÚNICO

**TABLA 3**  
**DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS**  
**LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA**

| NO. | CLUES       | ADSCRIPCIÓN                               | DIRECCIÓN                                                                                | TELEFONO OFICINA |
|-----|-------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 1   | PLSSA015016 | COORDINACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS         | ANTIGUO CAMINO A GUADALUPE HIDALGO NÚM. 11350, COL. AGUA SANTA, C.P. 72490. PUEBLA. PUE. | 222 399 6069     |
| 2   | PLSSA015016 | COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA | ANTIGUO CAMINO A GUADALUPE HIDALGO NÚM. 11350, COL. AGUA SANTA, C.P. 72490. PUEBLA. PUE. | 222 399 6069     |
| 3   | PLSSA015016 | COORDINACIÓN DE VIGILANCIA SANITARIA      | ANTIGUO CAMINO A GUADALUPE HIDALGO NÚM. 11350, COL. AGUA SANTA, C.P. 72490. PUEBLA. PUE. | 222 399 6069     |

**TABLA 4**  
**DISTRIBUCIÓN DE PRUEBAS POR UNIDAD**

| GRUPO                                                                         | No. | PRUEBAS                                            | TOTAL           |                 | LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA |                 | COORDINACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS |                 | COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA |                 | COORDINACIÓN DE VIGILANCIA SANITARIA |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------------|-----------------|-----------------------------------|-----------------|-------------------------------------------|-----------------|--------------------------------------|-----------------|
|                                                                               |     |                                                    | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | CANTIDAD MÍNIMA              | CANTIDAD MÁXIMA | CANTIDAD MÍNIMA                   | CANTIDAD MÁXIMA | CANTIDAD MÍNIMA                           | CANTIDAD MÁXIMA | CANTIDAD MÍNIMA                      | CANTIDAD MÁXIMA |
| GRUPO 1<br>QUÍMICA<br>CLÍNICA Y<br>ELECTROLITOS                               | 1   | ÁCIDO ÚRICO                                        | 3,515           | 8,787           | 3,515                        | 8,787           | 3,515                             | 8,787           | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                                               | 2   | ALBUMINA                                           | 1,961           | 4,902           | 1,961                        | 4,902           | 1,961                             | 4,902           | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                                               | 3   | BILIRRUBINA DIRECTA                                | 2,231           | 5,577           | 2,231                        | 5,577           | 2,231                             | 5,577           | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                                               | 4   | BILIRRUBINA TOTAL                                  | 2,231           | 5,577           | 2,231                        | 5,577           | 2,231                             | 5,577           | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                                               | 5   | COLESTEROL                                         | 3,798           | 9,495           | 3,798                        | 9,495           | 3,798                             | 9,495           | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                                               | 6   | LIDOPROTEÍNA DE BAJA DENSIDAD (LDL COLESTEROL)     | 2,620           | 6,549           | 2,620                        | 6,549           | 2,620                             | 6,549           | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                                               | 7   | LIDOPROTEÍNA DE ALTA DENSIDAD (HDL COLESTEROL)     | 2,622           | 6,555           | 2,622                        | 6,555           | 2,622                             | 6,555           | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                                               | 8   | CREATININA                                         | 4,115           | 10,287          | 4,115                        | 10,287          | 4,115                             | 10,287          | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                                               | 9   | GLUCOSA                                            | 5,395           | 13,488          | 5,395                        | 13,488          | 5,395                             | 13,488          | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                                               | 10  | PROTEÍNAS TOTALES                                  | 1,960           | 4,899           | 1,960                        | 4,899           | 1,960                             | 4,899           | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                                               | 11  | TRIGLICÉRIDOS                                      | 2,634           | 6,585           | 2,634                        | 6,585           | 2,634                             | 6,585           | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                                               | 12  | UREA / BUN                                         | 3,946           | 9,864           | 3,946                        | 9,864           | 3,946                             | 9,864           | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                                               | 13  | ASPARTATO AMINO TRANSFERASA (AST)                  | 2,230           | 5,574           | 2,230                        | 5,574           | 2,230                             | 5,574           | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                                               | 14  | ALANINO AMINO TRANSFERASA (ALT)                    | 2,230           | 5,574           | 2,230                        | 5,574           | 2,230                             | 5,574           | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                                               | 15  | FOSFATASA ALCALINA                                 | 2,221           | 5,553           | 2,221                        | 5,553           | 2,221                             | 5,553           | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                                               | 16  | CALCIO                                             | 695             | 1,737           | 695                          | 1,737           | 695                               | 1,737           | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                                               | 17  | PROTEÍNAS URINARIAS                                | 30              | 75              | 30                           | 75              | 30                                | 75              | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                                               | 18  | AMILASA                                            | 1,973           | 4,932           | 1,973                        | 4,932           | 1,973                             | 4,932           | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                                               | 19  | LACTATO DESHIDROGENASA                             | 1,975           | 4,938           | 1,975                        | 4,938           | 1,975                             | 4,938           | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                                               | 20  | FOSFORO                                            | 689             | 1,722           | 689                          | 1,722           | 689                               | 1,722           | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                                               | 21  | MAGNESIO                                           | 689             | 1,722           | 689                          | 1,722           | 689                               | 1,722           | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                                               | 22  | CLORO                                              | 796             | 1,989           | 796                          | 1,989           | 796                               | 1,989           | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                                               | 23  | SODIO                                              | 796             | 1,989           | 796                          | 1,989           | 796                               | 1,989           | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                                               | 24  | POTASIO                                            | 796             | 1,989           | 796                          | 1,989           | 796                               | 1,989           | -                                         | -               | -                                    | -               |
| GRUPO 2<br>BIOMETRÍA<br>HEMÁTICA                                              | 25  | BIOMETRÍA HEMÁTICA                                 | 3,734           | 9,336           | 3,734                        | 9,336           | 3,734                             | 9,336           | -                                         | -               | -                                    | -               |
| GRUPO 3<br>COAGULACIÓN                                                        | 26  | TIEMPO DE PROTROMBINA                              | 878             | 2,196           | 878                          | 2,196           |                                   |                 |                                           |                 |                                      |                 |
|                                                                               | 27  | TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL                   | 878             | 2,196           | 878                          | 2,196           |                                   |                 |                                           |                 |                                      |                 |
| GRUPO 4<br>EXAMEN<br>GENERAL DE<br>ORINA                                      | 28  | EXAMEN GENERAL DE ORINA                            | 2,694           | 6,735           | 2,694                        | 6,735           | 2,694                             | 6,735           | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                                               | 29  | SEDIMENTO URINARIO                                 | 2,694           | 6,735           | 2,694                        | 6,735           | 2,694                             | 6,735           | -                                         | -               | -                                    | -               |
| GRUPO 6<br>INMUNOLOGÍA<br>HORMONAS,<br>TIROIDEOS Y<br>MARCADORES<br>TUMORALES | 30  | FRACCIÓN BETA DE LA HORMONA GONADOTROPINA CORIÓICA | 114             | 285             | 114                          | 285             | 114                               | 285             | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                                               | 31  | HORMONA ESTIMULANTE DE LA TIROIDES                 | 1,153           | 2,883           | 1,153                        | 2,883           | 1,153                             | 2,883           | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                                               | 32  | TRIIODOTIRONINA TOTAL                              | 1,144           | 2,859           | 1,144                        | 2,859           | 1,144                             | 2,859           | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                                               | 33  | TRIIODOTIRONINA LIBRE                              | 1,144           | 2,859           | 1,144                        | 2,859           | 1,144                             | 2,859           | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                                               | 34  | TIROXINA TOTAL                                     | 1,144           | 2,859           | 1,144                        | 2,859           | 1,144                             | 2,859           | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                                               | 35  | TIROXINA LIBRE                                     | 1,151           | 2,877           | 1,151                        | 2,877           | 1,151                             | 2,877           | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                                               | 36  | HORMONA LUTEINIZANTE                               | 269             | 672             | 269                          | 672             | 269                               | 672             | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                                               | 37  | HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE                       | 269             | 672             | 269                          | 672             | 269                               | 672             | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                                               | 38  | PROLÁCTINA                                         | 277             | 693             | 277                          | 693             | 277                               | 693             | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                                               | 39  | ESTRADIOL                                          | 280             | 699             | 280                          | 699             | 280                               | 699             | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                                               | 40  | PROGESTERONA                                       | 280             | 699             | 280                          | 699             | 280                               | 699             | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                                               | 41  | TESTOSTERONA                                       | 152             | 381             | 152                          | 381             | 152                               | 381             | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                                               | 42  | ANTIGENO PROSTÁTICO TOTAL                          | 295             | 738             | 295                          | 738             | 295                               | 738             | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                                               | 43  | ANTIGENO PROSTÁTICO LIBRE                          | 30              | 75              | 30                           | 75              | 30                                | 75              | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                                               | 44  | ANTÍGENO CARCINOEMBRIÓNARIO                        | 132             | 330             | 132                          | 330             | 132                               | 330             | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                                               | 45  | ALFA FETO PROTEÍNA                                 | 103             | 258             | 103                          | 258             | 103                               | 258             | -                                         | -               | -                                    | -               |





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-002/2025  
CONTRATO NÚMERO SSEP-DSG-ADJ-002/2025  
GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.  
ANEXO ÚNICO

| TABLA 4<br>DISTRIBUCIÓN DE PRUEBAS POR UNIDAD  |     |                                                                                       |                 |                 |                              |                 |                                   |                 |                                           |                 |                                      |                 |
|------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------------|-----------------|-----------------------------------|-----------------|-------------------------------------------|-----------------|--------------------------------------|-----------------|
| GRUPO                                          | No. | PRUEBAS                                                                               | TOTAL           |                 | LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA |                 | COORDINACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS |                 | COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA |                 | COORDINACIÓN DE VIGILANCIA SANITARIA |                 |
|                                                |     |                                                                                       | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | CANTIDAD MÍNIMA              | CANTIDAD MÁXIMA | CANTIDAD MÍNIMA                   | CANTIDAD MÁXIMA | CANTIDAD MÍNIMA                           | CANTIDAD MÁXIMA | CANTIDAD MÍNIMA                      | CANTIDAD MÁXIMA |
| GRUPO 7<br>PERFIL INFECCIOSO CLÍNICO           | 46  | ANTIGENA CA 153                                                                       | 158             | 396             | 158                          | 396             | 158                               | 396             | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                | 47  | ANTIGENO CA 19-9                                                                      | 108             | 270             | 108                          | 270             | 108                               | 270             | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                | 48  | ANTIGENO CA 125                                                                       | 152             | 381             | 152                          | 381             | 152                               | 381             | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                | 49  | HEPATITIS A (HVA)                                                                     | 46              | 114             | 46                           | 114             | 46                                | 114             | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                | 50  | HEPATITIS B (HBsAg)                                                                   | 413             | 1,032           | 413                          | 1,032           | 413                               | 1,032           | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                | 51  | HEPATITIS C (HVC)                                                                     | 428             | 1,071           | 428                          | 1,071           | 428                               | 1,071           | -                                         | -               | -                                    | -               |
| GRUPO 8<br>MICROBIOLOGÍA                       | 52  | VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA (HIV)                                            | 419             | 1,047           | 419                          | 1,047           | 419                               | 1,047           | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                | 53  | IDENTIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD BACTERIAS GRAM POSITIVO                                 | 439             | 1,098           | 439                          | 1,098           | -                                 | -               | 159                                       | 398             | 280                                  | 700             |
|                                                | 54  | IDENTIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD DE BACTERIAS GRAM NEGATIVAS                             | 500             | 1,251           | 500                          | 1,251           | -                                 | -               | 180                                       | 451             | 320                                  | 800             |
|                                                | 55  | IDENTIFICACION Y SENSIBILIDAD DE LEVADURAS                                            | 63              | 159             | 63                           | 159             | -                                 | -               | 23                                        | 59              | 40                                   | 100             |
| GRUPO 12<br>HEMOGLOBINA GLUCOSILADA            | 56  | HEMOCULTIVOS                                                                          | 634             | 1,584           | 634                          | 1,584           | -                                 | -               | 634                                       | 1,584           | -                                    | -               |
|                                                | 57  | HEMOGLOBINA GLUCOSILADA                                                               | 1,402           | 3,504           | 1,402                        | 3,504           | 1,402                             | 3,504           | -                                         | -               | -                                    | -               |
| GRUPO 13<br>PARASITOLOGÍA                      | 58  | AMIBA EN FRESCO                                                                       | 31              | 78              | 31                           | 78              | 31                                | 78              | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                | 59  | COPROPARASITOSCOPICO DIRECTO                                                          | 30              | 75              | 30                           | 75              | 30                                | 75              | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                | 60  | SANGRE OCULTA EN HECES                                                                | 34              | 84              | 34                           | 84              | 34                                | 84              | -                                         | -               | -                                    | -               |
| GRUPO 14<br>GRUPOS SANGUÍNEO                   | 61  | GRUPOS SANGUÍNEOS Y                                                                   | 474             | 1,185           | 474                          | 1,185           | 474                               | 1,185           | -                                         | -               | -                                    | -               |
| GRUPO 15<br>PRUEBAS ESPECIALES (CLÍNICAS)      | 62  | REACCIONES FEBRILES                                                                   | 221             | 552             | 221                          | 552             | 221                               | 552             | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                | 63  | ANTÍGENO TEÑIDO DE ROSA DE BENGALA                                                    | 221             | 552             | 221                          | 552             | 221                               | 552             | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                | 64  | PROTEINA C REACTIVA PRUEBA EN LATEX                                                   | 293             | 732             | 293                          | 732             | 293                               | 732             | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                | 65  | FACTOR REUMATOIDE PRUEBA EN LATEX                                                     | 228             | 570             | 228                          | 570             | 228                               | 570             | -                                         | -               | -                                    | -               |
|                                                | 66  | ANTIESTREPTOLISINA PRUEBA EN LATEX                                                    | 157             | 393             | 157                          | 393             | 157                               | 393             | -                                         | -               | -                                    | -               |
| GRUPO 16<br>SEROLOGÍA INFECCIOSA EPIDEMIOLOGÍA | 67  | TORCH IgM                                                                             | 38              | 96              | 38                           | 96              | -                                 | -               | 38                                        | 96              | -                                    | -               |
|                                                | 68  | TORCH IgG                                                                             | 38              | 96              | 38                           | 96              | -                                 | -               | 38                                        | 96              | -                                    | -               |
|                                                | 69  | PRUEBA CONFIRMATORIA PARA HEPATITIS B A RESERVA DE REACTIVO DISPONIBLE EN EL MERCADO) | 14              | 36              | 14                           | 36              | -                                 | -               | 14                                        | 36              | -                                    | -               |
|                                                | 70  | HVC ELISA                                                                             | 12              | 30              | 12                           | 30              | -                                 | -               | 12                                        | 30              | -                                    | -               |
|                                                | 71  | HBsAg ELISA                                                                           | 24              | 60              | 24                           | 60              | -                                 | -               | 24                                        | 60              | -                                    | -               |
|                                                | 72  | HVA ELISA                                                                             | 20              | 50              | 20                           | 50              | -                                 | -               | 20                                        | 50              | -                                    | -               |
|                                                | 73  | HIV TIPO 1 Y 2 POR ELISA (PANEL VIRAL)                                                | 48              | 120             | 48                           | 120             | -                                 | -               | 48                                        | 120             | -                                    | -               |
|                                                | 74  | RUBEOLA IgM                                                                           | 1               | 3               | 1                            | 3               | -                                 | -               | 1                                         | 3               | -                                    | -               |
|                                                | 75  | RUBEOLA IgG                                                                           | 1               | 3               | 1                            | 3               | -                                 | -               | 1                                         | 3               | -                                    | -               |
|                                                | 76  | SARAMPION IgM                                                                         | 65              | 162             | 65                           | 162             | -                                 | -               | 65                                        | 162             | -                                    | -               |
|                                                | 77  | DENGUE NS1                                                                            | 24              | 60              | 24                           | 60              | -                                 | -               | 24                                        | 60              | -                                    | -               |
|                                                | 78  | DENGUE IGM                                                                            | 65              | 162             | 65                           | 162             | -                                 | -               | 65                                        | 162             | -                                    | -               |
|                                                | 79  | DENGUE IGG                                                                            | 24              | 60              | 24                           | 60              | -                                 | -               | 24                                        | 60              | -                                    | -               |
|                                                | 80  | CHIKUNGUNYA IgM                                                                       | 12              | 30              | 12                           | 30              | -                                 | -               | 12                                        | 30              | -                                    | -               |
|                                                | 81  | ZIKA IgM                                                                              | 12              | 30              | 12                           | 30              | -                                 | -               | 12                                        | 30              | -                                    | -               |
| GRUPO 17<br>DIAGNÓSTICO DE SÍFILIS             | 82  | RPR PARA SÍFILIS (PRUEBA NO TREPONÉMICA)                                              | 827             | 2,067           | 827                          | 2,067           | -                                 | -               | 827                                       | 2,067           | -                                    | -               |
|                                                | 83  | PRUEBA TREPONÉMICA DE SÍFILIS                                                         | 827             | 2,067           | 827                          | 2,067           | -                                 | -               | 827                                       | 2,067           | -                                    | -               |
|                                                | 84  | PRUEBA CONFIRMATORIA DE SÍFILIS                                                       | 31              | 78              | 31                           | 78              | -                                 | -               | 31                                        | 78              | -                                    | -               |
| GRUPO 18<br>DIAGNÓSTICO DE HIV                 | 85  | HIV (FLUORESCENCIA, PRIMER ELISA)                                                     | 126             | 315             | 126                          | 315             | -                                 | -               | 126                                       | 315             | -                                    | -               |
|                                                | 86  | HIV ( GENSREEN, SEGUNDA ELISA)                                                        | 126             | 315             | 126                          | 315             | -                                 | -               | 126                                       | 315             | -                                    | -               |
|                                                | 87  | PRUEBA CONFIRMATORIA PARA HIV                                                         | 62              | 156             | 62                           | 156             | -                                 | -               | 62                                        | 156             | -                                    | -               |
| GRUPO 19<br>DIAGNÓSTICO DE TB                  | 88  | BACILOSCOPIAS                                                                         | 58              | 144             | 58                           | 144             | -                                 | -               | 58                                        | 144             | -                                    | -               |
|                                                | 89  | PRUEBA DE DROGOSENSIBILIDAD PARA MICOBACTERIA                                         | 58              | 144             | 58                           | 144             | -                                 | -               | 58                                        | 144             | -                                    | -               |
|                                                | 90  | MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS                                                            | 58              | 144             | 58                           | 144             | -                                 | -               | 58                                        | 144             | -                                    | -               |

NOTA: LAS CANTIDADES SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASAN EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-002/2025  
CONTRATO NÚMERO SSEP-DSG-ADJ-002/2025  
GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.  
ANEXO ÚNICO

| TABLA 5<br>MATERIAL E INSUMOS PARA EL ÁREA PRE-ANALÍTICA |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No.                                                      | DESCRIPCIÓN<br>(LAS PIEZAS SE ENTREGARAN EN BASE AL CORTE MENSUAL DE LAS PRUEBAS REALIZADAS EN CADA UNIDAD Y CONFORME LA NECESIDAD DE CADA LABORATORIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO)                                                                                                                                                  |
| 1                                                        | TUBO DE PLÁSTICO CON TAPÓN ROJO DE SEGURIDAD, CON ACTIVADOR DE COAGULACIÓN, POR ASPERSIÓN EN LA PARED, TAMAÑO DEL TUBO DE 13 X 100 MM CON VOLUMEN DE 6 ML CON DRENADO AJUSTADO A LA ALTURA DEL ALTIPLANO MEXICANO.                                                                                                                        |
| 2                                                        | TUBO DE PLÁSTICO CON TAPÓN DORADO DE SEGURIDAD, CON ACTIVADOR DE COAGULACIÓN, POR ASPERSIÓN Y UN GEL SEPARADOR DE SUERO, TAMAÑO DE TUBO DE 13 X 100 MM CON VOLUMEN DE 5 ML CON DRENADO AJUSTADO A LA ALTURA DEL ALTIPLANO MEXICANO.                                                                                                       |
| 3                                                        | TUBO DE PLÁSTICO CON TAPÓN AZUL DE SEGURIDAD, CON CITRATO 0.109 M PARA TIEMPOS DE COAGULACIÓN, TAMAÑO DEL TUBO DE 13 X 75 MM CON VOLUMEN DE 1.8 ML CON DRENADO AJUSTADO A LA ALTURA DEL ALTIPLANO MEXICANO.                                                                                                                               |
| 4                                                        | TUBO DE PLÁSTICO CON TAPÓN MORADO DE SEGURIDAD, CON EDTA-K2 (DI POTÁSICO) APLICADO POR ASPERSIÓN PARA DETERMINACIONES DE HEMATOLOGÍA, TAMAÑO DEL TUBO DE 13 X 100 MM CON VOLUMEN DE 6 ML CON DRENADO AJUSTADO A LA ALTURA DEL ALTIPLANO MEXICANO.                                                                                         |
| 5                                                        | TUBO DE PLÁSTICO CON TAPÓN MORADO DE SEGURIDAD, CON EDTA-K2 (DI POTÁSICO) APLICADO POR ASPERSIÓN PARA DETERMINACIONES DE HEMATOLOGÍA, TAMAÑO DEL TUBO DE 13 X 75 MM CON VOLUMEN DE 4 ML CON DRENADO AJUSTADO A LA ALTURA DEL ALTIPLANO MEXICANO.                                                                                          |
| 6                                                        | TUBO DE PLÁSTICO TRANSLUCIDO PARA RECOLECCIÓN CAPILAR, QUE EN LA BOCA DEL TUBO TENGA COLECTOR INTEGRADO Y EL DIÁMETRO DEL TUBO SEA MAS ANCHO QUE ESTE, COMO ADITIVO SILICÓN, CON VOLUMEN DE 250 µL-500 µL CON TAPÓN MICROGAR COLOR ROJO.                                                                                                  |
| 7                                                        | TUBO DE PLÁSTICO PARA MICRO-RECOLECCIÓN PARA PROCESOS AUTOMATIZADOS DE HEMATOLOGÍA CON EDTA-K2 CON VOLUMEN DE 250-500 µL CAJA CON 200 PZAS.                                                                                                                                                                                               |
| 8                                                        | TUBO DE PLÁSTICO TRANSLUCIDO PARA RECOLECCIÓN CAPILAR, QUE EN LA BOCA DEL TUBO TENGA COLECTOR INTEGRADO Y EL DIÁMETRO DEL TUBO SEA MAS ANCHO QUE ESTE, CON GEL SEPARADOR, CON VOLUMEN DE 400 µL-600 µL. CON TAPÓN MICROGAR COLOR DORADO.                                                                                                  |
| 9                                                        | ADAPTADOR CONVENCIONAL PARA AGUJA DE TOMA MÚLTIPLE.                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 10                                                       | AGUJA PARA TOMA MÚLTIPLE CON BROCHE DE SEGURIDAD DE 21G X 32 MM.                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 11                                                       | AGUJA PARA TOMA MÚLTIPLE CON BROCHE DE SEGURIDAD DE 22GX 32 MM.                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 12                                                       | EQUIPO ALADO PARA RECOLECCIÓN DE SANGRE COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE RECOLECCIÓN AL VACÍO AGUJA CALIBRE 23 G X 19 MM / 7" CON TUBO FLEXIBLE DE HULE DE 17.78 MM DE LONGITUD, CON ALAS ADAPTADOR CON AGUJA Y MANGA RETRÁCTIL PARA LA TOMA MÚLTIPLE, ESTÉRIL Y DESECHABLE.                                                                  |
| 13                                                       | TORNIQUETE PLANO LIBRE DE LÁTEX.                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 14                                                       | PERFORADOR PARA TAPONES DE TUBO DE HEMATOLOGÍA DE 13X75 MM VOLUMEN DE 4 ML CON EDTA-K2 PARA FROTIS SANGUÍNEOS.                                                                                                                                                                                                                            |
| 15                                                       | DISPOSITIVO PARA LOCALIZACIÓN DE VENAS, QUE NO ENTRE EN CONTACTO CON EL PACIENTE, QUE DETERMINE VENAS A 7 MM DE PROFUNDIDAD, CON UN LASER DE 785 NM INFRARROJO INVISIBLE AL OJO HUMANO. SE ENTREGARÁ UNA PIEZA A LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA, HOSPITAL GENERAL DEL NORTE, HOSPITAL DE LA MUJER PUEBLA Y TEHUACÁN Y HOSPITAL GENERAL SUR. |
| 16                                                       | GUANTES DE EXAMEN DE NITRIL DE CALIDAD MÉDICA SIN TALCO TAMAÑO EXTRA CHICO, CHICO, MEDIANO Y GRANDE.                                                                                                                                                                                                                                      |
| 17                                                       | GUANTES DESECHABLES DE LÁTEX. TAMAÑO CHICO, MEDIANO Y GRANDE.                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 18                                                       | HISOPOS DE ALGINATO DE CALCIO No. 4 CON MANGO DE ALUMINIO PARA TOMA DE EXUDADO NASOFARÍNGEO Y URETRAL PARA LA IDENTIFICACIÓN DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS EXIGENTES. MANGO FLEXIBLE.                                                                                                                                                      |
| 19                                                       | JERINGA PARA RECOLECCIÓN DE GASES ARTERIALES CON ADITIVO DE HEPARINA DE LITIO BALANCEADA CON BROCHE DE SEGURIDAD, AGUJA DE 23 G X 25 MM VOLUMEN DE 3.0 ML.                                                                                                                                                                                |
| 20                                                       | FRASCO RECOLECTOR DE MUESTRA ESTÉRIL, BOCA ANCHA, DESECHABLE, DE PLÁSTICO, LISO, TRANSPARENTE, CON TAPA DE ROSCA.                                                                                                                                                                                                                         |
| 21                                                       | ADAPTADOR INTEGRADO PARA RECOLECTAR MUESTRAS DE ACCESO DE CATÉTERES INTRAVENOSOS.                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 22                                                       | HISOPOS DE CARY BLAIR.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 23                                                       | HISOPOS STUART (MEDIO DE TRANSPORTE DE STUART).                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 24                                                       | HISOPOS DE DACRÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 25                                                       | ALCOHOL ETÍLICO CON 96% gl Y AL 70%. (LITRO)                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 26                                                       | TORUNDA DE ALGODÓN. (BOLSA CON 1000 TORUNDAS)                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 27                                                       | CINTA MICROPORE HIPOALERGENICA DE 7.6 CM X 9.1 M Y DE 5 CM X 9.1 M.                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 28                                                       | AGUJA HIPODÉRMICA 20 G X 32 MM CON PABELLÓN IVER-LOCK DE PLÁSTICO.                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 29                                                       | JERINGA PARA TUBERCULINA DE PLÁSTICO, ESTÉRIL Y DESECHABLE DE 1 ML CON AGUJA DE 25 G X 16 MM.                                                                                                                                                                                                                                             |
| 30                                                       | ESPEJO VAGINAL DESECHABLE, POLIESTIRENO, CRISTAL TRANSPARENTE, DE ALTA RESISTENCIA, SOPORTANDO UNA FUERZA MAYOR A 2 KG MECANISMO DE AUTO RETENCIÓN DE 6 APERTURAS, CHICO Y MED.                                                                                                                                                           |
| 31                                                       | CÁMARA DE NEWBAUER (DAS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

NOTA: LOS CONCEPTOS SON ENUNCIATIVOS, MÁS NO LIMITATIVOS Y SE ENTREGARAN DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE CADA UNIDAD MÉDICA.





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-002/2025  
CONTRATO NÚMERO SSEP-DSG-ADJ-002/2025  
GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.  
ANEXO ÚNICO

**TABLA 6**  
**MATERIAL DE APOYO (VIDRIO, PLÁSTICO Y SUSTANCIAS QUÍMICAS) PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO.**

| No. | DESCRIPCIÓN                                                                                                                    | PRESENTACIÓN                         |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 1   | PIPETAS VOLUMÉTRICAS PARA VOLÚMENES DE 1 ML CLASE "A" SERIALIZADA CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CON ERROR MÁXIMO DE 0.01 ML.  | PIEZA                                |
| 2   | PIPETAS VOLUMÉTRICAS PARA VOLÚMENES DE 3 ML CLASE "A" SERIALIZADA CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CON ERROR MÁXIMO DE 0.01 ML.  | PIEZA                                |
| 3   | PIPETAS VOLUMÉTRICAS PARA VOLÚMENES DE 5 ML CLASE "A" SERIALIZADA CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CON ERROR MÁXIMO DE 0.01 ML.  | PIEZA                                |
| 4   | PIPETAS VOLUMÉTRICAS PARA VOLÚMENES DE 10 ML CLASE "A" SERIALIZADA CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CON ERROR MÁXIMO DE 0.01 ML. | PIEZA                                |
| 5   | PIPETA PASTER DE VIDRIO.                                                                                                       | PIEZA                                |
| 6   | PIPETAS SEROLÓGICAS DE 10 ML.                                                                                                  | PIEZA                                |
| 7   | PIPETA PASTER TIPO TRANSFERSPIPETT DE 3.5 ML ESTÉRIL CON BULBO INCLUIDO.                                                       | BOLSA C/42 PIEZAS                    |
| 8   | PIPETA SEROLÓGICA DE 1 ML, 5 ML DESECHABLE ESTÉRIL.                                                                            | PIEZA                                |
| 9   | TERMÓMETRO DE MERCURIO (A ESCALA A LA QUE SE REQUIERA DE ACUERDO AL EQUIPO DONDE SE UTILIZARÁ).                                | PIEZA                                |
| 10  | TUBO WINTROBE.                                                                                                                 | PIEZA                                |
| 11  | TUBO DE VIDRIO DE 12 X 75 MM.                                                                                                  | PIEZA                                |
| 12  | TUBO DE VIDRIO DE 21 X 104 MM CON TAPA DE ROSCA.                                                                               | PIEZA                                |
| 13  | TUBO DE PLÁSTICO DE 12 X 75 MM CON TAPA DE ROSCA.                                                                              | PIEZA                                |
| 14  | PLACA DE VIDRIO PARA REACCIONES FEBRILES DE 18 X 16 CM.                                                                        | PIEZA                                |
| 15  | MATRAZ DE VIDRIO AFORADO DE 50 ML, 100 ML, 750 ML CLASE "A".                                                                   | PIEZA                                |
| 16  | FRASCO ÁMBAR CON TAPA DE 250 ML.                                                                                               | PIEZA                                |
| 17  | TUBO EPENDORF ÁMBAR DE 2 ML, 5 ML CON TAPA A PRESIÓN.                                                                          | PIEZA                                |
| 18  | VASO DE PRECIPITADO VIDRIO DE 100 ML, 500 ML, 1000 ML.                                                                         | PIEZA                                |
| 19  | PROBETA DE VIDRIO GRADUADA DE 100 ML, 500 ML, 1000 ML.                                                                         | PIEZA                                |
| 20  | PAPEL PARAFILM.                                                                                                                | PIEZA                                |
| 21  | APLICADOR DE MADERA.                                                                                                           | PIEZA                                |
| 22  | CRIOVIALES CON TAPÓN DE ROSCA DE 2 ML ESTÉRILES.                                                                               | PIEZA                                |
| 23  | PORTA OBJETOS DE VIDRIO RECTANGULARES DE GROSOR UNIFORME DE 75 X 25 X 0.8 A 1.1 ML LISOS.                                      | PIEZA                                |
| 24  | CUBREOBJETOS DE 50 X 24 MM.                                                                                                    | PIEZA                                |
| 25  | ACEITE DE INMERSIÓN DE BAJA VISCOSIDAD PARA MICROSCOPIA. FRASCO DE 100 ML.                                                     | FRASCO 100 ML                        |
| 26  | AZUL DE CRESIL BRILLANTE 1% FRASCO 1 LITRO.                                                                                    | FRASCO 1 L                           |
| 27  | BUFFER DE REFERENCIA PH 7,00+0,01 A 25° C SOLUCIÓN DE FOSFATOS DE SODIO Y POTASIO FRASCO DE 1 LITRO.                           | FRASCO 1 L                           |
| 28  | SOLUCIÓN COLORANTE MAY – GREENWALD FRASCO 1 LITRO.                                                                             | FRASCO 1 L                           |
| 29  | COLORANTE DE GIEMSA.                                                                                                           | FRASCO 1 L                           |
| 31  | GASPAK EZ (MICROBIOLOGÍA MÉDICA)                                                                                               | BOLSA CON 12 CAJAS PETRI DE 100X15MM |
| 32  | AGUA DESTILADA (MICROBIOLOGÍA MÉDICA)                                                                                          | PORRÓN 18 L                          |
| 33  | TUBOS EPENDORF DE 1.5 ML (MICROBIOLOGÍA MÉDICA)                                                                                | CAJA CON 1000 PIEZAS                 |
| 34  | ALCOHOL ETÍLICO AL 70%                                                                                                         | PORRÓN 19 LITROS.                    |
| 35  | ALCOHOL ETÍLICO CON 96° GL. TÉCNICO. TA.                                                                                       | PORRÓN 18 LITROS.                    |
| 36  | APLICADOR ESTÉRIL UROGENITAL DE CABEZA DE ALGINATO                                                                             | CAJA CON 50 PIEZAS                   |
| 37  | PARAFILM                                                                                                                       | ROLLO                                |
| 38  | PUNTAS LIBRES DE RNASA DE DOBLE FILTRO PARA 200 MICROLITROS                                                                    | CAJA CON 960 PUNTAS                  |
| 39  | PUNTAS LIBRES DE RNASA DE DOBLE FILTRO PARA 1000 MICROLITROS                                                                   | CAJA CON 960 PUNTAS                  |
| 40  | PUNTAS LIBRES DE RNASA DE DOBLE FILTRO PARA 0.1- 10 MICROLITROS                                                                | CAJA CON 960 PUNTAS                  |
| 41  | PUNTAS LIBRES DE RNASA DE DOBLE FILTRO PARA 20 MICROLITROS                                                                     | CAJA CON 960 PUNTAS                  |
| 42  | PUNTAS LIBRES DE RNASA DE DOBLE FILTRO PARA 25 MICROLITROS                                                                     | CAJA CON 960 PUNTAS                  |
| 43  | PUNTAS LIBRES DE RNASA DE DOBLE FILTRO PARA 50 MICROLITROS                                                                     | CAJA CON 960 PUNTAS                  |
| 44  | PUNTAS LIBRES DE RNASA DE DOBLE FILTRO PARA 100 MICROLITROS                                                                    | CAJA CON 960 PUNTAS                  |
| 45  | BBL CULTURES WAB                                                                                                               | PAQUETE 50 PIEZAS                    |





**PUEBLA**  
Gobierno del Estado  
2 0 2 4 - 2 0 3 0

**Salud**  
Secretaría de Salud

**POR AMOR A  
PUEBLA**

**Pensar  
en Grande**

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-002/2025  
CONTRATO NÚMERO SSEP-DSG-ADJ-002/2025  
GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.  
ANEXO ÚNICO

**TABLA 6**  
**MATERIAL DE APOYO (VIDRIO, PLÁSTICO Y SUSTANCIAS QUÍMICAS) PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO.**

| No. | DESCRIPCIÓN                                                                                                                        | PRESENTACIÓN        |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 46  | ASAS CALIBRADAS DE 10 MICROLITROS METÁLICAS                                                                                        | BOLSA CON 10 ASAS   |
| 47  | ASAS CALIBRADAS 1 MICROLITRO METÁLICAS                                                                                             | BOLSA CON 10 ASAS   |
| 48  | ASAS CALIBRADAS DE 10 MICROLITROS DESECHABLES                                                                                      | BOLSA CON 10 ASAS   |
| 49  | ASAS CALIBRADAS 1 MICROLITRO DESECHABLES                                                                                           | BOLSA CON 10 ASAS   |
| 50  | PINZAS METÁLICAS DE DISECCIÓN RECTAS                                                                                               | PIEZA               |
| 51  | PALILLOS PICADIENTES                                                                                                               | CAJA CON 100        |
| 52  | GASA CORTADA                                                                                                                       | PAQUETE CON 100     |
| 53  | APLICADORES DE PLASTICO CON PUNTA DE ALGODÓN                                                                                       | PAQUETE CON 100     |
| 54  | APLICADORES DE MADERA CON PUNTA DE ALGODÓN                                                                                         | PAQUETE CON 100     |
| 55  | SENSI-DISC COLISTINA                                                                                                               | PAQUETE CON 1 PIEZA |
| 56  | SENSI-DISC GENTAMICINA                                                                                                             | PAQUETE CON 1 PIEZA |
| 57  | SENSI-DISC CIPROFLOXACINO                                                                                                          | PAQUETE CON 1 PIEZA |
| 58  | SENSI-DISC AMIKACINA                                                                                                               | PAQUETE CON 1 PIEZA |
| 59  | SENSI-DISC AMPICILINA                                                                                                              | PAQUETE CON 1 PIEZA |
| 60  | SENSI-DISC CEFTRIAXONA                                                                                                             | PAQUETE CON 1 PIEZA |
| 61  | SENSI-DISC NITROFURANTOÍNA                                                                                                         | PAQUETE CON 1 PIEZA |
| 62  | SENSI-DISC CLINDAMICINA                                                                                                            | PAQUETE CON 1 PIEZA |
| 63  | SENSI-DISC ERITROMICINA                                                                                                            | PAQUETE CON 1 PIEZA |
| 64  | SENSI-DISC BACITRACINA                                                                                                             | PAQUETE CON 1 PIEZA |
| 65  | SENSI-DISC OXACILINA                                                                                                               | PAQUETE CON 1 PIEZA |
| 66  | SENSI-DISC TETRACICLINA                                                                                                            | PAQUETE CON 1 PIEZA |
| 67  | SENSI-DISC AMPICILINA/ SULBACTAM                                                                                                   | PAQUETE CON 1 PIEZA |
| 68  | SENSI-DISC VANCOMICINA                                                                                                             | PAQUETE CON 1 PIEZA |
| 69  | AGAR COLUMBIA+5% SANGRE DE CORDERO. PARA EL AISLAMIENTO DE BACTERIAS EXIGENTES Y BÚSQUEDA DE HEMÓLISIS.                            | CAJA CON 20 PLACAS  |
| 70  | CHROM ID CPS ELITE (CPSE). PARA EL AISLAMIENTO Y RECUENTO DE GÉRMESES URINARIOS.                                                   | CAJA CON 20 PLACAS  |
| 71  | CHROM ID CÁNDIDA (CAN2). PARA EL AISLAMIENTO SELECTIVO Y RECUENTO DE LEVADURAS). IDENTIFICACIÓN CROMOGENICA DIRECTA DE C.ALBICANS. | CAJA CON 20 PLACAS  |
| 72  | AGAR SALMONELLA-SHIGELLA(AGARSS). PARA EL AISLAMIENTO DE SALMONELLA Y SHIGELLA.                                                    | CAJA CON 20 PLACAS  |
| 73  | AGAR MACCONKEY + CRISTALVIOLETA. PARA EL AISLAMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE ENTEROBACTERIAS.                                          | CAJA CON 20 PLACAS  |
| 74  | AGAR CHOCOLATE + POLY VITE X. PARA EL AISLAMIENTO SELECTIVO DE BACTERIAS EXIGENTES.                                                | CAJA CON 20 PLACAS  |
| 75  | AGAR SABOURAUD CON GENTAMICINA / CLORANFENICOL 2. MEDIO SELECTIVO RECOMENDADO PARA EL AISLAMIENTO.                                 | CAJA CON 20 PLACAS  |
| 76  | AGAR CHOCOLATE POLY VITE XVCAT3( AGAR THAYER-MARTIN). PARA EL AISLAMIENTO SELECTIVO DE GONOCOCOS Y MENINGOCOCOS.                   | CAJA CON 20 PLACAS  |
| 77  | AGARCHAPMAN2(SAL Y MANITOL). MEDIO SELECTIVO PARA EL AISLAMIENTO DE ESTAFILOCOCOS.                                                 | CAJA CON 20 PLACAS  |
| 78  | AGAR GARDNERELLA. PARA EL AISLAMIENTO SELECTIVO DE GARDNERELLA VAGINALIS                                                           | CAJA CON 20 PLACAS  |
| 79  | AGARMÜELLER-HINTONE. MEDIO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE SENSIBILIDAD.                                                         | CAJA CON 20 PLACAS  |
| 80  | CALDO SELENITO CISTINA. CALDO SELECTIVO PARA LA DETECCIÓN DE SALMONELLA.                                                           | CAJA CON 20 TUBOS   |
| 81  | CALDOTIOGLICOLATO CON RESARZURINA.                                                                                                 | CAJA CON 20 TUBOS   |
| 82  | PAPEL PARAFILM.                                                                                                                    | PIEZA               |
| 83  | APLICADOR DE MADERA.                                                                                                               | PIEZA               |
| 84  | PORTA OBJETOS ESMERILADOS                                                                                                          | PIEZA               |
| 85  | CUBREOBJETOS                                                                                                                       | PIEZA               |
| 86  | SOLUCIÓN SALINA.                                                                                                                   | FRASCO 1 L          |
| 87  | PUNTA AMARILLAS EN RACK COMPATIBLES CON MICROPIPETAS DE 10 A 200 UL.                                                               | BOLSA C/1000 PIEZAS |
| 88  | GRADILLAS PARA COLOCAR TUBO EPENDORF DE 2 ML Y 5 ML.                                                                               | PIEZA               |
| 89  | GRADILLA PARA TUBO DE VIDRIO DE 12 X 75 MM CAPACIDAD PARA 60 TUBOS.                                                                | PIEZA               |
| 90  | GRADILLA PARA TUBO DE VIDRIO DE 21 X 104 MM.                                                                                       | PIEZA               |
| 91  | KIT PARA TINCIÓN DE GRAM (CRISTAL VIOLETA, LUGOL, ALCOHOL CETONA, SAFRANINA).                                                      | KIT                 |





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-002/2025  
CONTRATO NÚMERO SSEP-DSG-ADJ-002/2025  
GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.  
ANEXO ÚNICO

**TABLA 6**  
**MATERIAL DE APOYO (VIDRIO, PLÁSTICO Y SUSTANCIAS QUÍMICAS) PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO.**

| No. | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                | PRESENTACIÓN        |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 92  | ASA BACTERIOLÓGICA CALIBRADA 1/100 Y 1/1000 ASA PARA USO BACTERIOLÓGICA PARA SIEMBRA CON MANGO NEGRO Y ROJO METÁLICO Y ALAMBRE DE NICHROMO METÁLICO Y ALAMBRE DE NICHROMO.                                 | PIEZA               |
| 93  | PIPETA PASTER DE VIDRIO.                                                                                                                                                                                   | PIEZA               |
| 94  | REACTIVO OXIDASA                                                                                                                                                                                           | KIT                 |
| 95  | REACTIVO CATALASA                                                                                                                                                                                          | KIT                 |
| 96  | MICROINCINERADOR DE SOBREMESA PARA LA ESTERILIZACIÓN DE ASAS DE NICHROMO                                                                                                                                   | PIEZA               |
| 97  | CÁMARA DE LECTURA DE UN SÓLO USO PARA SEDIMENTO URINARIO, CAJA CON 100 LAMINILLAS.                                                                                                                         | PIEZA               |
| 98  | TUBO CÓNICO GRADUADO DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 12 ML COMPATIBLE CON LA CÁMARA DE LECTURA DE UN SOLO USO PARA SEDIMENTO URINARIO.                                                                        | PIEZA               |
| 99  | PIPETA DE PLÁSTICO PARA OBTENCIÓN DE SEDIMENTO URINARIO COMPATIBLE CON EL TUBO CÓNICO GRADUADO PARA OBTENER SEDIMENTO URINARIO COMPATIBLE CON LA CÁMARA DE LECTURA DE UN SOLO USO PARA SEDIMENTO URINARIO. | PIEZA               |
| 100 | AGUA INYECTABLE.                                                                                                                                                                                           | FRASCO 1 L          |
| 101 | SOLUCIÓN SALINA.                                                                                                                                                                                           | FRASCO 1 L          |
| 102 | AGUA DESMINERALIZADA CON OZONO                                                                                                                                                                             | PORRON DE 20 L      |
| 103 | AGUA DESIONIZADA.                                                                                                                                                                                          | PORRON DE 20 L      |
| 104 | AGUA TRIDESTILADA.                                                                                                                                                                                         | PORRON DE 20 L      |
| 105 | AGUA BIDESTILADA.                                                                                                                                                                                          | PORRON DE 20 L      |
| 106 | AGUA DESTILADA.                                                                                                                                                                                            | PORRON DE 20 L      |
| 107 | PUNTAS AZULES PARA MICROPIPETA CON CAPACIDAD DE 10 A 1000 UCL COMPATIBLES A MICROPIPETAS.                                                                                                                  | BOLSA C/1000 PIEZAS |
| 108 | PUNTAS AMARILLAS PARA MICROPIPETA CON CAPACIDAD DE 50 UL COMPATIBLES A MICROPIPETAS.                                                                                                                       | BOLSA C/1000 PIEZAS |
| 109 | PUNTA AMARILLAS EN RACK COMPATIBLES CON MICROPIPETAS DE 10 A 200 UL.                                                                                                                                       | BOLSA C/1000 PIEZAS |
| 110 | PUNTA AZULES EN RACK COMPATIBLES CON MICROPIPETAS DE 100 A 1000 UL.                                                                                                                                        | BOLSA C/1000 PIEZAS |
| 111 | PUNTAS BLANCAS PARA MICROPIPETA VOL DE 5 A 10 UL.                                                                                                                                                          | BOLSA C/1000 PIEZAS |
| 112 | GRADILLAS PARA COLOCAR TUBO EPENDORF DE 2 ML Y 5 ML.                                                                                                                                                       | PIEZA               |
| 113 | GRADILLA PARA TUBO DE VIDRIO DE 12 X 75 MM CAPACIDAD PARA 60 TUBOS.                                                                                                                                        | PIEZA               |
| 114 | GRADILLA PARA TUBO WINTROBE.                                                                                                                                                                               | PIEZA               |
| 115 | GRADILLA PARA TUBO DE VIDRIO DE 21 X 104 MM.                                                                                                                                                               | PIEZA               |
| 116 | TUBO CON CALDO DE CULTIVO MIDDLEBROOK 7H9 MODIFICADO PARA AISLAR MICOBACTERIAS CON FONDO DE SENSOR FLUORESCENTE MGIT CON INDICADOR DE NARANJA DE ACRIDINA.                                                 | PIEZA               |
| 117 | KIT PARA TINCIÓN DE GRAM (CRISTAL VIOLETA, LUGOL, ALCOHOL CETONA, SAFRANINA).                                                                                                                              | KIT                 |
| 118 | METANOL DE APROX 1L PARA FIJADOR DE FROTIS.                                                                                                                                                                | FRASCO 1 L          |
| 119 | ACETONA-ALCOHOL MEZCLA DECOLORANTE DE APROX. 1L.                                                                                                                                                           | FRASCO 1 L          |
| 120 | ASA BACTERIOLÓGICA CALIBRADA 1/100 Y 1/1000 ASA PARA USO BACTERIOLÓGICA PARA SIEMBRA CON MANGO NEGRO Y ROJO METÁLICO Y ALAMBRE DE NICHROMO METÁLICO Y ALAMBRE DE NICHROMO.                                 | PIEZA               |
| 121 | KIT PARA LA TINCIÓN DE MICOBACTERIAS POR EL PROCEDIMIENTO DE ÁCIDO-RESISTENCIA DE ZIEHL-NEELSEN (EN CALIENTE), CONTENIENDO TB CARBOLFUCCINA 1 X                                                            | KIT                 |
| 122 | 250 ML, TB DECOLORANTE 1 X 250 ML, TB AZUL DE METILENO 1 X 250 ML O PRESENTACION DE ACUERDO A LA MARCA.                                                                                                    | KIT                 |
| 123 | TB AURAMINA M, PARA LA TINCIÓN DE MICOBACTERIAS POR EL PROCEDIMIENTO DE FLUORESCENCIA DE MORSE, BLAIR, WEISER Y SPROAT                                                                                     | KIT                 |
| 124 | TUBO CÓNICO ESTÉRIL DE POLIETILENO DE 50 ML.                                                                                                                                                               | PIEZA               |
| 125 | MEDIOS EN TUBO DE LOWENSTEIN-JENSEN PARA EL AISLAMIENTO Y CULTIVO DE MICOBACTERIAS ESPECIALMENTE M. TUBERCULOSIS.                                                                                          | PIEZA               |

NOTA: LOS CONCEPTOS SON ENUNCIATIVOS, MÁS NO LIMITATIVOS Y SE ENTREGARAN DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE CADA UNIDAD MÉDICA.





**TABLA 7**  
**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS**

**GRUPO 1. QUÍMICA CLÍNICA Y ELECTROLITOS.**

**TIPO 1. ANALIZADOR DE QUÍMICA CLÍNICA Y ELECTROLITOS.**

- 1.1 PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO: COLORIMETRÍA, ENZIMÁTICA Y TURBIDIMETRÍA.
- 1.2 DETERMINACIÓN DE ELECTROLITOS SÉRICOS Y URINARIOS POR ISE.
- 1.3 SISTEMA DE REFRIGERACIÓN PARA REACTIVOS INTEGRADO
- 1.4 CAPACIDAD DE ANALIZAR MUESTRAS DE SUERO, PLASMA, ORINA, LCR.
- 1.5 CAPACIDAD DE DILUCIÓN Y CALIBRACIÓN AUTOMÁTICA Y/O MANUAL
- 1.6 QUE CUENTE CON CAPACIDAD DE CONECTARSE VIA REMOTA AL CENTRO DE SERVICIO DEL FABRICANTE
- 1.7 SISTEMA DE INCUBACIÓN A 37°C
- 1.8 CAPACIDAD INTRODUCIR MUESTRAS EN CUALQUIER MOMENTO
- 1.9 CAPACIDAD DE MUESTRAS URGENTES
- 1.10 CONTROL DE CALIDAD INTEGRADO
- 1.11 QUE CUENTE CON TOMA DE MUESTRA A PARTIR DE TUBO PRIMARIO.
- 1.12 LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS
- 1.13 SOFTWARE EN ESPAÑOL
- 1.14 PUERTO DE COMUNICACIÓN PARA INTERFASE
- 1.15 CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO MÍNIMO DE 600 PRUEBAS POR HORA
- 1.16 PANTALLA E IMPRESORA INTEGRADA O EXTERNA.
- 1.17 PREFERENTEMENTE SE SOLICITA UN EQUIPO CON FUNCIONAMIENTO EN BASE SECA. EN CASO DE REQUERIR AGUA DEBERÁ OFRECER EL
- SISTEMAS DE FILTRACIÓN PARA SU FUNCIONAMIENTO
- 1.18 CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO MÍNIMO DE 10,000 RESULTADOS.
- 1.19 QUE INCLUYA DETECCIÓN DE COÁGULO.
- 1.20 CAPACIDAD MÍNIMO 44 REACTIVOS ABORDO.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ INSTALAR UN EQUIPO DE RESPALDO TIPO 2.

**GRUPO 2. BIOMETRÍA HEMÁTICA.**

**TIPO 1. ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA.**

- 1.1 ANALIZADOR HEMATOLÓGICO AUTOMATIZADO QUE REALICE MÍNIMO 31 PARÁMETROS
- 1.2 PRINCIPIO DE MEDICIÓN: CITOMETRÍA DE FLUJO Y CORRIENTE DIRECTA
- 1.3 RENDIMIENTO MÍNIMO DE 100 MUESTRAS POR HORA
- 1.4 MUESTREADOR CON CAPACIDAD DE 5 GRADILLAS A LA VEZ CON ALIMENTACIÓN AUTOMÁTICA
- 1.5 CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE 100,000 MUESTRAS
- 1.6 WBC; RBC; HGB; HCT; MCV; MCH; MCHC; PLT (PLT-I, PLT-F); NEUT#, %; IG #, %; LYMPH #, %; MONO#, %; EO#, %; BASO #, %; NRBC #; RDW-SD; RDW-CV; MPV; RET#, %; IRF, RET-HE; IPF
- 1.7 QUE CUENTE CON SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTEGRADO LJ
- 1.8 LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS PARA TUBO DE MUESTRA
- 1.9 VOLUMEN DE MUESTRA MÁXIMO 88 MICROLITROS.
- 1.10 CUENTE CON REGULADOR O NO BREAK
- 1.11 CAPACIDAD DE LAS GRADILLAS DE 10 TUBOS
- EL PROVEEDOR DEBERÁ INSTALAR UN EQUIPO DE RESPALDO TIPO 2 PARA LAS ÁREAS DE URGENCIAS DE LOS HOSPITALES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 3 Y EN LA COORDINACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA.

**GRUPO 3. COAGULACIÓN.**

**TIPO 1. ANALIZADOR DE COAGULACIÓN.**

- 1.1 EQUIPO TOTALMENTE AUTOMATIZADO
- 1.2 PRUEBAS: COAGULOMÉTRICO, CROMOGENICO E INMUNOLÓGICO.
- 1.3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD
- 1.4 CARGA CONTINUA PARA REACTIVOS Y MUESTRAS
- 1.5 SISTEMA QUE MANTENGA LOS REACTIVOS REFRIGERADOS PARA SU CONSERVACIÓN.
- 1.6 PANTALLA TÁCTIL
- 1.7 VOLUMEN DE REACTIVO MÁXIMO 50 µL
- 1.8 VOLUMEN DE MUESTRA MÁXIMO 100 µL
- 1.10 CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO MÍNIMO 170 POR HORA
- 1.11 40 REACTIVOS A BORDO
- 1.12 MÍNIMO 50 MUESTRAS A BORDO
- 1.13 INTERFAZ BIDIRECCIONAL
- 1.14 LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS PARA REACTIVOS
- 1.15 CON IMPRESORA INTEGRADA O ADICIONAL
- EL PROVEEDOR DEBERÁ INSTALAR UN EQUIPO DE RESPALDO TIPO 2 PARA LAS ÁREAS DE URGENCIAS DE LOS HOSPITALES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 3 Y LA COORDINACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA.

**TIPO 2. ANALIZADOR DE COAGULACIÓN.**

- 2.1 INSTRUMENTO TOTALMENTE AUTOMATIZADO
- 2.2 MÉTODO DE LECTURA CANAL COAGULOMÉTRICO, CROMOGENICO E INMUNOLÓGICO
- 2.3 CONTROL DE CALIDAD INTEGRADO
- 2.4 SISTEMA QUE MANTENGA LOS REACTIVOS REFRIGERADOS PARA SU CONSERVACIÓN.





**TABLA 7**  
**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS**

- 2.5 MONITOR O PANTALLA SENSIBLE AL TACTO
- 2.6 SOFTWARE EN ESPAÑOL
- 2.7 DOS AGUJAS PARA ASPIRACIÓN DE MUESTRAS Y REACTIVOS
- 2.8 CAPACIDAD MÍNIMA DE 10 MUESTRAS ABORDO
- 2.9 CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO MÍNIMO DE 60 PRUEBAS POR HORA.
- 2.10 CAPACIDAD PARA INTERFACE
- 2.11 IDENTIFICACIÓN POR LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS

**GRUPO 4. EXAMEN GENERAL DE ORINA.**

**TIPO 1. ANALIZADOR DE UROANÁLISIS (TIRAS PARA EXAMEN GENERAL DE ORINA) Y MÓDULO ANEXO PARA SEDIMENTO URINARIO, ANALIZADOR MICROSCÓPICO)**

- 1.1 ANALIZADOR TOTALMENTE AUTOMATIZADO PARA PRUEBAS DE UROANÁLISIS MEDIANTE TIRAS REACTIVAS
- 1.2 PRINCIPIO DE MEDICIÓN:  
FOTOMETRÍA DE REFLECTANCIA A 4 LONGITUDES DE ONDA (465, 525, 560 Y 615 NM)  
REFRACTOMETRÍA PARA LA DENSIDAD ESPECÍFICA  
TURBIDIMETRÍA PARA EL ASPECTO DE LA ORINA
- 1.3 PARÁMETROS A ANALIZAR DE TIRAS REACTIVAS PARA ORINA:  
ERITROCITOS Y HEMOGLOBINA, LEUCOCITOS, NITRITOS, CETONAS, GLUCOSA, PROTEÍNA, UROBILINÓGENO, BILIRRUBINA, PH, COLOR, TURBIDEZ Y DENSIDAD ESPECÍFICA.
- 1.4 CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO HASTA 240 MUESTRAS/HORA PARA ANÁLISIS DE TIRAS REACTIVAS  
CAPACIDAD DE CARGA Y DESCARGA CONTINUA DE 75 MUESTRAS  
RACK DE 5 POSICIONES PARA MUESTRAS (CONTROLES Y SOLUCIÓN DE LAVADO)  
BANDEJA CON 15 RACKS/75 MUESTRAS  
CON CARGA PRIORITARIA PARA MUESTRA DE URGENCIA  
ANÁLISIS MEDIANTE TIRAS REACTIVAS:  
ERY ERITROCITOS, LEU LEUCOCITOS, NIT NITRITOS, KET CETONAS, GLU GLUCOSA, PRO PROTEÍNA, UBG UROBILINÓGENO, BIL BILIRRUBINA, PH, COL COLOR, CLA TURBIDEZ, SG DENSIDAD ESPECÍFICA
- 1.5 ALMACENAMIENTO DE DATOS: HASTA 9,000 RESULTADOS LA PRUEBA
- 1.6 PUERTO DE COMUNICACIÓN DE INTERFAZ
- 1.7 PANTALLA TÁCTIL
- 1.8 SOFTWARE EN ESPAÑOL
- 1.9 IMPRESORA INTEGRADA O ADICIONAL
- 1.10 REGULADOR DE VOLTAJE NO BREAK. CORRIENTE ELÉCTRICA DE 100-125 VAC. FRECUENCIA LINEAL DE 50/60 HZ
- 1.11 ACCESORIOS, CONSUMIBLES Y REFACCIONES, COMPATIBLES CON EL EQUIPO
- 1.12 VOLUMEN DE MUESTRA  
VOLUMEN MÍNIMO DE MUESTRA: TIRA REACTIVA DE ORINA 2.0 ML.
- 1.13 QUE INCLUYA SOFTWARE PARA CONTROL DE CALIDAD
- 1.14 VISUALIZACIÓN EN PANTALLA DE PLASMA DE 15 IMÁGENES POR MUESTRA DE CAMPO COMPLETO
- 1.15 SOFTWARE CON IDENTIFICACIÓN DE PARTÍCULAS O MORFOLOGÍAS CLÍNICAS EN ORINA, QUE ANALIZA TODAS LAS MUESTRAS Y GENERA UN RESULTADO CUANTITATIVO, SEMICUANTITATIVO O CUALITATIVO
- 1.16 ANALIZADOR MICROSCÓPICO PARA UNA CARGA DE TRABAJO DE 50 A 500 MUESTRAS DIARIAS, HASTA 115 MUESTRAS POR HORA.
- 1.17 VOLUMEN DE MUESTRAS DE 2.0 ML
- 1.18 PARA SEDIMENTO URINARIO: RBC, WBC, NEC, SEC, YEA, CRY, BAC, HYA, SPRM, MUC, PAT

**TIPO 2. ANALIZADOR DE UROANÁLISIS (TIRAS PARA EXÁMEN GENERAL DE ORINA) Y SEDIMENTO URINARIO POR MICROSCOPIA**

- 2.1 ANALIZADOR SEMIAUTOMATIZADO
- 2.2 ANALITOS A DETERMINAR MÍNIMO 10 PARÁMETROS.
- 2.3 METODOLOGÍA: REFLECTANCIA CON LONGITUD DE ONDA DUAL CON 4 LONGITUDES DE ONDA COMO MÍNIMO
- 2.4 CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO MÍNIMO DE 500 PRUEBAS POR HORA
- 2.5 LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS MANUAL
- 2.6 PUERTO DE COMUNICACIÓN PARA INTERFACE
- 2.7 PUERTOS DE SUCCIÓN PARA ABSORCIÓN DE EXCESO DE ORINA EN TIRA REACTIVA.
- 2.8 FUNCIÓN DE CORRECCIÓN DE TEMPERATURA Y DETECCIÓN DE COLORACIÓN ANORMAL DE MUESTRA DEBIDO A MEDICAMENTOS.
- 2.9 DETECTOR AUTOMÁTICO DE TIRAS.
- 2.10 PANTALLA E IMPRESORA INTERNA O ADICIONAL
- 2.11 DATOS DE ALMACENAMIENTO: MEMORIA DE DATOS MÍNIMO DE 500 MUESTRAS
- 2.12 CONSUMIBLE: CONTROL DE CALIDAD A DOS NIVELES
- 2.13 OPCIONAL SOFTWARE EN ESPAÑOL O ÍCONOS
- 2.14 COMO PARTE DE LOS CONSUMIBLES PARA EL ANÁLISIS DE SEDIMENTO DEBE DE ENTREGAR POR MUESTRA UN TUBO RECOLECTOR DE 12 ML, PIPETA PARA OBTENER SEDIMENTO URINARIO, Y PORTAOBJETOS DE USO ÚNICO PARA CITOLOGÍA URINARIA, TODO ESTO INCLUIDO EN UN KIT ÚNICO QUE PERMITA LA ESTANDARIZACIÓN DE LA LECTURA DEL SEDIMENTO.

**GRUPO 6. INMUNOLOGÍA, HORMONAS, TIRODEOS Y MARCADORES TUMORALES.**

**TIPO 1. ANALIZADOR PARA HORMONAS, TIROIDEOS Y MARCADORES TUMORALES.**

- 1.1 PRINCIPIO DE MEDICIÓN, ALGUNA DE LAS SIGUIENTES  
METODOLOGÍA: ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA, ELISA, FIA, FPIA, ELFA, MEIA.
- 1.2 CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS POR HORA: MÍNIMO 150 PRUEBAS POR HORA
- 1.3 VOLUMEN DE MUESTRA PROMEDIO DE 250 µL.





**TABLA 7**  
**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS**

- 1.4 MUESTRAS EN TUBO PRIMARIO, COPA O COPILLA
- 1.5 REACTIVOS REFRIGERADOS A BORDO
- 1.6 LECTOR DE CÓDIGO DE BARRA PARA REACTIVO Y MUESTRAS.
- 1.7 CONTROL DE CALIDAD INTEGRADO
- 1.8 PUERTO DE COMUNICACIÓN PARA INTERFACE
- 1.9 SOFTWARE EN ESPAÑOL
- 1.10 PANTALLA TÁCTIL E IMPRESORA O UNA COMPUTADORA ADICIONAL
- 1.11 CARGA CONTINUA DE MUESTRAS Y REACTIVOS (QUE NO SE NECESITE DETENER EL EQUIPO CADA VEZ QUE SE REQUIERA CAMBIO DE REACTIVO.)
- 1.12 ALMACENAMIENTO DE DATOS
- 1.13 AUTO DILUCIÓN
- 1.14 QUE SE CALIBRE ÚNICAMENTE CUANDO SE HAYA VENCIDO LA CALIBRACIÓN O CUANDO SE CAMBIE EL NO. DE LOTE.
- 1.15 QUE CUENTE CON NO BREAK

**GRUPO 7. PERFIL INFECCIOSO CLÍNICO.**

**TIPO 1. ANALIZADOR PARA PERFIL INFECCIOSO.**

- 1.1 PARA LA DETERMINACIÓN DE PRUEBAS DE HIV, HCV, HBS, HAVIGM
- 1.2 PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA LOS VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 QUE INCLUYA LA DIFERENCIACIÓN DEL ANTÍGENO P24 DE LOS ANTICUERPOS EN LA MISMA PRUEBA.
- 1.2 PRINCIPIO DE MEDICIÓN ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA
- 1.3 CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS POR HORA: MÍNIMO 90 PRUEBAS POR HORA
- 1.4 VOLUMEN DE MUESTRA PROMEDIO DE 50 A 100 µL
- 1.4 MUESTRAS EN TUBO PRIMARIO, COPA Y COPILLA
- 1.5 CONTROL DE TEMPERATURA 37°C
- 1.6 LECTOR DE CÓDIGO DE BARRA PARA REACTIVO Y MUESTRAS
- 1.7 CONTROL DE CALIDAD INTEGRADO
- 1.8 PUERTO DE COMUNICACIÓN PARA INTERFASE
- 1.9 SOFTWARE EN ESPAÑOL
- 1.10 PANTALLA TÁCTIL E IMPRESORA O UNA COMPUTADORA ADICIONAL
- 1.11 ALMACENAMIENTO DE DATOS
- 1.12 QUE CUENTE CON NO BREAK

**GRUPO 8. MICROBIOLOGÍA.**

**TIPO 1. ANALIZADOR PARA MICROBIOLOGÍA. (IDENTIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD).**

- 1.1 PRINCIPIO: PANELES O TARJETAS REACTIVOS. SI. CON SUSTRATOS BIOQUÍMICOS LIOFILIZADOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE BACTERIAS, ASÍ COMO CONCENTRACIONES VARIABLES DE ANTIBIÓTICOS PARA DETERMINAR LA SENSIBILIDAD BACTERIANA, ASÍ COMO LEVADURAS CON METODOLOGÍA COLORIMÉTRICA Y TURBIDEZ.
- 1.2 SISTEMA AUTOMATIZADO DE MICROBIOLOGÍA
- 1.3 CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD DE BACTERIAS GRAM (+), GRAM (-), BACTERIAS EXIGENTES (FASTIDIOSAS), ANAEROBIAS Y LEVADURAS (DENTRO DEL MISMO ANALIZADOR) PARA 120 TARJETAS.
- QUE EL ANALIZADOR AUTOMATIZADO INCLUYA INSTRUMENTO QUE MIDA LA DENSIDAD ÓPTICA DE UNA SUSPENSIÓN DE MICROORGANISMOS, QUE PROPORCIONE VALORES EN UNIDADES DE MCFARLAND, CON UN RANGO DE LECTURA DE 0.0 A 4.0 MCFARLAND
- 1.4 SOFTWARE PARA ESTUDIOS EPIDEMIOLÓGICOS Y VIGILANCIA DE MARCADORES DE RESISTENCIA, ASÍ COMO LA GENERACIÓN DE ANTIBIOGRAMAS
- 1.5 LECTOR DE CÓDIGOS DE BARRAS OPCIONAL
- 1.6 TECLADO E IMPRESORA INTEGRADOS O ADICIONALES. OPCIONAL
- 1.7 CONTROL DE CALIDAD INTEGRADO. OPCIONAL
- 1.8 PUERTO DE COMUNICACIÓN PARA INTERFACE. OPCIONAL
- 1.9 SOFTWARE EN ESPAÑOL. SI.

**TIPO 2. ANALIZADOR PARA MICROBIOLOGÍA. (HEMOCULTIVOS).**

- 2.1 EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA DETECCIÓN DE CRECIMIENTO MICROBIANO EN CULTIVOS DE SANGRE, CULTIVOS DE LÍQUIDOS CORPORALES Y/O CULTIVOS DE MICOBACTERIAS
- EL SISTEMA DEBE CONTAR CON UN SISTEMA DE INCUBACIÓN A 37°C, CON AGITACIÓN CONTINUA Y MONITOREO CONTINUO PARA LA DETECCIÓN DEL CRECIMIENTO BACTERIANO CON SISTEMA DE DETECCIÓN COLORIMÉTRICA Y CONCENTRACIÓN DE CO2 BASADO EN ALGORITMOS PARA LA DETECCIÓN RÁPIDA DEL CRECIMIENTO MICROBIANO
- EL EQUIPO DEBE EMPLEAR MEDIOS DE CULTIVO EN BOTELLAS QUE CONTENGAN EN SU FORMULACIÓN PERLAS POLIMÉRICAS ADSORBENTES CAPACES DE NEUTRALIZAR O INHIBIR LA POSIBLE PRESENCIA DE ANTIBIÓTICOS.
- LAS BOTELLAS DE HEMOCULTIVOS DEBERÁN SER PLÁSTICAS AEROBIAS, ANAEROBIAS Y PEDIÁTRICAS PARA GARANTIZAR LA BIOSEGURIDAD
- EL EQUIPO DEBERÁ REALIZAR LECTURAS AUTOMÁTICAS Y PERIÓDICAS SIN REQUERIR MANIPULACIÓN DE LOS CULTIVOS POR EL USUARIO
- CAPACIDAD DE HASTA 240 BOTELLAS A BORDO
- 2.2 LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS OPCIONAL.
- 2.3 PUERTO DE COMUNICACIÓN PARA INTERFACE.
- 2.4 SOFTWARE EN ESPAÑOL O A TRAVÉS DE ÍCONOS DE FÁCIL COMPRENSIÓN.
- 2.5 MONITOR O PANTALLA E IMPRESORA INTEGRADOS O ADICIONALES.
- 2.6 CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN.

**TIPO 3. PRUEBA DE DETECCIÓN DE PATÓGENOS POR ESPECTROMETRÍA DE MASAS.**





**TABLA 7**  
**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS**

3.1 ESPECTRÓMETRO DE MASAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE MICROORGANISMOS GRAM POSITIVOS, GRAM NEGATIVOS, LEVADURAS, HONGOS FILAMENTOSOS, NOCARDIAS Y MICROBACTERIAS, QUE UTILIZA LA TÉCNICA MALDI: IONIZACIÓN LÁSER ASISTIDA POR MATRIX, PROCESO USADO PARA IONIZAR UNA MUESTRA EN LA FASE DE GAS.  
3.2 RESULTADOS EN MINUTOS, BASADO EN EL MÉTODO ESPECTROMETRÍA DE MASAS, POR MEDIO DEL USO DE LÁSER PARA MEDIR LAS PROTEÍNAS EN LOS MICROORGANISMOS, QUE INCLUYA CÁMARA INTEGRADA QUE NOS PERMITA OBSERVAR EL ESTATUS EN TIEMPO  
3.3 TARJETAS PARA POSICIONES DE MUESTRA Y MATRIZ, CAPAZ DE ANALIZAR EN PARALELO HASTA 192 AISLAMIENTOS O IDENTIFICACIONES EN UNA CORRIDA  
3.4 IDENTIFICACIONES DE BACTERIAS Y LEVADURAS A PARTIR DE CULTIVOS PUROS  
3.5 TARJETAS DESECHABLES QUE REDUZCAN EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN CRUZADA Y PERMITAN LA TRAZABILIDAD CON CÓDIGO DE BARRAS.  
3.6 VALIDACIÓN DE RESULTADOS  
3.7 CALIBRACIÓN POR MEDIO DE EXTRACTO DE E. COLI (AUTOCALIBRACIÓN POR MEDIO DE CEPAS ATCC (E COLI ATCC 8739) EN CADA CORRIDA.  
3.8 SOFTWARE CON LIBRERÍA DE MÁS DE 15000 MICROORGANISMOS. BASE DE DATOS CON MÁS DE 1000 ESPECIES  
LA SENSIBILIDAD A ANTIMICROBIANOS SE RESOLVERÁ COLOCANDO UN EQUIPO DE MICROBIOLOGÍA TIPO 1 ADICIONAL A ESTE EQUIPO

**GRUPO 12. HEMOGLOBINA GLUCOSILADA.**

**TIPO 1. ANALIZADOR PARA HEMOGLOBINA GLUCOSILADA.**

1.1 PRINCIPIO DE MEDICIÓN: HPLC, TURBIDIMETRÍA, AFINIDAD A BORONATOS  
1.2 SE PUEDE REALIZAR EN EL EQUIPO DE QUÍMICA CLÍNICA.  
1.3 CARRUSEL PARA TUBO PRIMARIO  
1.4 VOLUMEN DE MUESTRA MÍNIMO 1.5 ML DE SANGRE TOTAL  
1.5 LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS INTEGRADO  
1.6 MUESTREADOR INTEGRADO  
1.7 QUE CUENTE CON PUERTO PARA INTERFACE  
1.8 PERÍODO DE ANÁLISIS EL NECESARIO PARA EMITIR EL RESULTADO  
1.9 CONTROL DE CALIDAD OPCIONAL

**GRUPO 13. PARASITOLOGÍA.**

**TIPO 1. AMIBA EN FRESCO.**

1.1 SOLUCIÓN SALINA  
1.2 CUBREOBJETOS  
1.3 PORTAOBJETOS  
**TIPO 2. COPROPARASITOSCÓPICO DIRECTO**  
2.1 PORTAOBJETOS  
2.2 CUBREOBJETOS  
2.3 REACTIVOS Y COLORANTES:  
2.4 SOLUCIÓN SALINA  
2.5 LUGOL  
**TIPO 3. COPROPARASITOSCÓPICO MÉTODO DE FAUST.**

3.1 PORTAOBJETOS  
3.2 CUBREOBJETOS  
3.3 REACTIVOS Y COLORANTES:  
3.4 SOLUCIÓN SALINA  
3.5 LUGOL  
3.6 SULFATO DE ZINC CON GRAVEDAD ESPECÍFICA 1,180 -1,186 FC DE 1 LITRO  
3.7 FORMOL AL 5%  
3.8 HIDRÓXIDO DE SODIO AL 0.2 N  
3.9 FUSCINA BÁSICA AL 1%  
3.10 METANOL  
3.11 ÁCIDO SULFÚRICO AL 10%  
3.12 VERDE BRILLANTE 1%  
3.13 RESINA

**TIPO 4. SANGRE OCULTA EN HECES.**

4.1 PRUEBA EN CASSETTE O TARJETA

**TIPO 5. AZÚCARES EN HECES.**

5.1 PRUEBA EN CASSETTE O REACTIVO DE BENEDICT

**GRUPO 14. GRUPOS SANGÜÍNEOS**

**TIPO 1. GRUPO SANGÜÍNEO Y REACCIONES CRUZADAS**

1.1 EQUIPO AUTOMATIZADO UTILIZANDO CASSETTES CON MICRO ESFERAS DE VIDRIO PARA LA DETECCIÓN DE LAS REACCIONES DE AGLUTINACIÓN DE LAS HEMATIAS PARA EL GRUPO DEL SISTEMA ABO, RH Y COOMBS.  
1.2 IDENTIFICACIÓN DE MUESTRAS Y REACTIVOS.  
1.3 SUSPENSIÓN DE HEMATIES DEL 3-5% QUE CONSTE DE DOS CENTRIFUGAS AUTOMÁTICAS CON CAPACIDAD DE 10 CASSETTES.  
1.4 DILUCIÓN Y DISPENSACIÓN DE MUESTRAS Y REACTIVOS  
1.5 LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS INTEGRADO





**TABLA 7**  
**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.6 MONITOR, PANTALLA E IMPRESORA INTEGRADA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 1.7 QUE CUENTE CON PUERTO PARA INTERFACE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 1.8 INCUBACIÓN, CENTRIFUGACIÓN, LECTURA E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 1.9 DETECCIÓN DE COÁGULO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 1.10 ALMACENAMIENTO DE RESULTADOS E IMÁGENES A COLOR POR AMBAS CARAS DEL CASSETTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 1.11 QUE CUENTE CON SOFTWARE EN ESPAÑOL Y COLABORACIÓN VIRTUAL, CAPACIDAD 200 COLUMNAS POR HORA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR COMO RESPALDO DEL EQUIPO UNA CARTA BAJO PROTESTA DE QUE ENTREGARA EL MATERIAL NECESARIO PARA LA TÉCNICA MANUAL EN TUBO (GRUPO SANGUÍNEO TIPO 4)                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>TIPO 2. GRUPO SANGUÍNEO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 2.1 EQUIPO MANUAL UTILIZANDO CASSETTES CON MICRO ESFERAS DE VIDRIO PARA LA DETECCIÓN DE LAS REACCIONES DE AGLUTINACIÓN DE LAS HEMATIES PARA EL GRUPO DEL SISTEMA ABO, RH Y COOMBS.                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 2.2 INCUBADORA Y PIPETA PROGRAMADA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 2.3 CENTRIFUGA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>GRUPO 15. PRUEBAS ESPECIALES (CLÍNICAS)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>TIPO 1. PRUEBA DE EMBARAZO.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 1.1 PARA LA DETERMINACIÓN DE GONADOTROPINA CORIONICA (HGC) EN ORINA Y SUERO. EQUIPO QUE CONTENGA:<br>CASSETTE PARA REALIZAR LA PRUEBA<br>PRUEBA CON LÍNEA CONTROL<br>PIPETA DESECHABLE                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>TIPO 2. REACCIONES FEBRILES.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 2.1 PARA LA DETERMINACIÓN DE ANTÍGENOS FEBRILES. EQUIPO QUE CONTENGA:<br>2.2 ANTÍGENO "O" (SALMONELLA TYPHI SOMATICO)<br>2.3 ANTÍGENO "H" (SALMONELLA TYPHI FLAGELAR)<br>2.4 ANTÍGENO "PARATYPHI A" (FLAGELAR A)<br>2.5 ANTÍGENO "PARATYPHI B" (FLAGELAR B)<br>2.6 ANTÍGENO DE PROTEUS OX-9<br>2.7 CONTROL POSITIVO                                                                                                                                |
| <b>TIPO 3. ANTÍGENO TEÑIDO DE ROSA DE BENGALA.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 3.1 PRUEBA DE AGLUTINACIÓN RÁPIDA EN PLACA PARA DETECCIÓN TEMPRANA DE AGLUTININAS ESPECÍFICAS DE BRUCELLA (BRUCELLA MELITENSIS, ABORTUS Y SUIIS) EN SUERO. EQUIPO QUE CONTENGA:<br>3.2 ANTÍGENO ROSA DE BENGALA<br>3.3 CONTROL POSITIVO<br>3.4 CONTROL NEGATIVO<br>3.5 PLACA DE AGLUTINACIÓN<br>3.6 PIPETAS DESECHABLES                                                                                                                            |
| <b>TIPO 4. PROTEÍNA C REACTIVA.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 4.1 POR AGLUTINACIÓN DE PARTÍCULAS DE LATEX POR TÉCNICA CUALITATIVA Y SEMICUANTITATIVA EN SUERO EQUIPO QUE CONTENGA:<br>4.2 REACTIVO DE LATEX<br>4.3 CONTROL POSITIVO<br>4.4 CONTROL NEGATIVO<br>4.5 PLACA DE AGLUTINACIÓN<br>4.6 PIPETAS DESECHABLES<br>4.7 DILUYENTE (SI ES NECESARIO)<br>4.8 APLICADORES<br>NOTA: SE PODRÁ REALIZAR LA PRUEBA EN LOS EQUIPOS OFERTADOS PARA OTROS PAQUETES EN COMÚN ACUERDO CON EL RESPONSABLE DEL LABORATORIO. |
| <b>TIPO 5. FACTOR REUMATOIDE.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 5.1 PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETERMINACIÓN DE FACTOR REUMATOIDE CON REACTIVO DE LATEX GLOBULINA PARA PRUEBA CUALITATIVA Y SEMICUANTITATIVA. EQUIPO QUE CONTENGA:<br>5.2 PLACA DE REACCIÓN<br>5.3 SUERO CONTROL POSITIVO<br>5.4 SUERO CONTROL NEGATIVO<br>5.5 DILUYENTE (SI ES NECESARIO)<br>5.6 APLICADORES<br>NOTA: SE PODRÁ REALIZAR LA PRUEBA EN LOS EQUIPOS OFERTADOS PARA OTROS PAQUETES EN COMÚN ACUERDO CON EL RESPONSABLE DEL LABORATORIO.    |
| <b>TIPO 6. ANTIESTREPTOLISINAS.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 6.1 PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA Y SEMICUANTITATIVA DE ANTIESTREPTOLISINA-O EN SUERO EQUIPO QUE CONTENGA:<br>6.2 REACTIVO DE LATEX<br>6.3 CONTROL POSITIVO<br>6.4 CONTROL NEGATIVO<br>6.5 PLACA DE AGLUTINACIÓN                                                                                                                                                                                                                               |





**TABLA 7**  
**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS**

6.6 APLICADORES  
NOTA: SE PODRÁ REALIZAR LA PRUEBA EN LOS EQUIPOS OFERTADOS PARA OTROS PAQUETES EN COMÚN ACUERDO CON EL RESPONSABLE DEL LABORATORIO.

**TIPO 7. VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR.**

7.1 ENTREGAR EL MATERIAL NECESARIO PARA TÉCNICA MANUAL. TUBO WINTROBE Y GRADILLA PARA TUBO WINTROBE

**GRUPO 16. SEROLOGÍA INFECCIOSA (EPIDEMIOLOGÍA)**

**TIPO A. EQUIPO AUTOMATIZADO PARA TORCH (IGM E IGG), PANEL VIRAL (VIH TIPO 1 Y TIPO 2), HEPATITIS "B", HEPATITIS "C", HEPATITIS "A" (IGM), TOXOPLASMA (IGM E IGG), RUBÉOLA (IGM E IGG), CITOMEGALOVIRUS (IGM E IGG)**

- 1 PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO: PRINCIPIO DE MEDICIÓN ELFA (ENZYME-LINKED FLUORESCENT ASSAY) COMBINACIÓN DEL MÉTODO ELISA CON UNA LECTURA FINAL POR FLUORESCENCIA. [ENSAYO INMUNOFLUORIMÉTRICO]
- 2 CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE 30 PARÁMETROS O ANALITOS DIFERENTES SIMULTÁNEAMENTE
- 3 CAPACIDAD DE CARGA Y DESCARGA CONTINUA CON 5 SECCIONES INDEPENDIENTES CON 6 POSICIONES CADA UNA
4. PARA MUESTRAS DE SUERO Y PLASMA
- 5 PARÁMETROS A ANALIZAR: HEPATITIS A (IGM), HEPATITIS B, HEPATITIS C, VIH (AC 1, AC 2 Y P23), TORCH (TOXO IGM E IGG), RUBÉOLA (IGM E IGG), CMV (IGM E IGG)
- 6 MANEJO DE VOLUMEN MÍNIMO DE MUESTRA DE 100 UL PARA TODAS LAS PRUEBAS CON EXCEPCIÓN DE HEPATITIS A Y B (DONDE SE REQUIEREN 150 UL MIN) Y HIV (200 UL MIN)
- 7 TODOS LOS REACTIVOS DEBEN ESTAR INCLUIDOS EN EL KIT
- 8 OPCIÓN PARA CONTROLAR LA TEMPERATURA DE INCUBACIÓN
- 9 CALIBRACIÓN MANUAL Y AUTOMÁTICA
- 10 SE REQUIERE CONTROL DE CALIDAD INTEGRADO
- 11 QUE CUENTE CON DOTACIÓN DE CONTROLES POSITIVOS Y NEGATIVOS CONFORME A LA PRUEBA
- 12 QUE SE PROPORCIONEN CALIBRADORES
- 13 QUE CUENTE CON LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS PARA MUESTRAS
- 14 QUE CUENTE CON PUERTO DE COMUNICACIÓN PARA INTERFAZ
- 15 EQUIPO INTERFAZADO A SISTEMA INFORMÁTICO
- 16 EQUIPO CON ALMACENAMIENTO DE DATOS
- 17 QUE SE PROPORCIONE CPU, MONITOR E IMPRESORA
- 18 QUE MANEJE: 100 - 200 VAC, FRECUENCIA 50/60 HZ
- 19 QUE CUENTE CON REGULAR O UPS
- 20 SOFTWARE EN ESPAÑOL
- 21 QUE SE PROPORCIONEN CONTROLES DE TERCERA OPINIÓN PARA LAS PRUEBAS 6 VECES AL AÑO Y KITS DE LAS PRUEBAS EXCLUSIVOS PARA CORRER LOS PANELES DE VALIDACIÓN DE MÉTODOS.
- 22 QUE LOS REACTIVOS PARA LAS HEPATITIS Y VIH, QUE CUENTE CON AVAL DEL INDRE

**TIPO B. EQUIPO AUTOMATIZADO PARA PRUEBAS DE ELISA: DENGUE (IGM Y NS1), ZIKA (IGM), CHIKUNGUNYA (IGM), RUBÉOLA (IGM E IGG) Y SARAMPIÓN (IGM E IGG), HERPES TIPO 1 Y TIPO 2**

- 1 PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO: SISTEMA AUTOMATIZADO, TÉCNICA DE EIA Y/O CLIA Y/O ELISA
  - 2 CAPACIDAD DEL EQUIPO PARA: 192 MUESTRAS
  - 3 QUE PUEDA REALIZAR CÁLCULOS PUNTO A PUNTO, REGRESIÓN LINEAL, AJUSTADOR CÚBICO, LOG-LOG
  - 4 QUE MANEJE MUESTRAS TIPO SUERO, PLASMA O SANGRE TOTAL
  - 5 PARÁMETROS Y/O ANALITOS A PROCESAR: RUBÉOLA IGM E IGG, SARAMPIÓN IGM E IGG, HERPES TIPO 1 Y 2, CHIKUNGUNYA IGM, ZIKA IGM, DENGUE IGM Y NS1
  - 6 VOLUMEN MÍNIMO DE MUESTRA: QUE UTILICE UNA MICROJERINGA QUE SUCCIONE 1UL CON MENOS DEL 3% DE COEFICIENTE DE VARIACIÓN (CV)
  - 7 DEBE CONTAR CON CÁMARA INTEGRADA PARA UN DIAGNÓSTICO REMOTO
  - 8 TOTALMENTE AUTOMATIZADO
  - 9 QUE LEA LAS SIGUIENTES LONGITUDES DE ONDA: 405, 450, 550, 570 Y 620 NM
  - 10 QUE CUENTE CON LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS PARA MUESTRAS
  - 11 QUE CUENTE CON PUERTO DE COMUNICACIÓN PARA INTERFAZ BIRIDIRECCIONAL RS232
  - 12 EQUIPO QUE GUARDE AUTOMÁTICAMENTE LA CARPETA DE DATOS
- EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS:
- DEBE INCLUIR UNA LAPTOP CON EL SOFTWARE Y PROGRAMAS DE MANEJO.
  - DEBE SER COMPATIBLE CON LOS 3 PROTOCOLOS DE DENGUE DE LA MISMA MARCA (NS1, IGM), APROBADOS POR EL INDRE Y MENCIONADOS EN LOS LINEAMIENTOS DE DIAGNÓSTICO DE DENGUE MÁS ACTUALES
  - DEBE CONTAR CON CONTROL DE CALIDAD INTEGRADO
  - SOFTWARE EN ESPAÑOL
  - QUE SEAN PROPORCIONADOS CONTROLES POSITIVOS Y NEGATIVOS SEGÚN APLIQUE A LA PRUEBA
  - DEBEN SER PROPORCIONADOS CALIBRADORES PARA CADA ANALITO
  - SE DEBEN PROPORCIONAR CONTROLES DE SEGUNDO O TERCERA OPINIÓN PARA CADA DETERMINACIÓN, 6 VECES AL AÑO.
  - QUE SEA PROPORCIONADO NO BREAK

**TIPO C. EQUIPOS SEMIAUTOMATIZADOS PARA ENFERMEDADES FEBRILES EXANTEMÁTICAS (RUBÉOLA IGM E IGG, SARAMPIÓN IGM E IGG), DENGUE (IGM Y NS1), ZIKA (IGM), CHIKUNGUNYA (IGM), HERPES TIPO 1 Y TIPO 2, VIH (TIPO 1 Y TIPO 2)**

**C.1.1 INCUBADOR DE MICROPLACAS POR LA TÉCNICA DE ELISA**

- 1.2 PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS MICROPLACAS POR CONVECCIÓN
- 1.3 CAPACIDAD DE 1 A 4 MICROPLACAS SIMULTÁNEAS QUE DEBEN INCUBARSE A LA MISMA TEMPERATURA. 30-40°C





**TABLA 7**  
**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS**

- 1.4 CAPACIDAD PARA FIJAR TEMPERATURA A 37°C +/- 1
- 1.5 NIVEL DE HUMEDAD DE FUNCIONAMIENTO: 20-90% HR
- 1.6 TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO DE 15 A 35 °C
- 1.7 EQUIPO AVALADO POR INDRE
- 1.8 INCLUIR NO BREAK O UPS

**C.2.1 LAVADOR DE MICROPLACAS PARA ENSAYOS EIA. ELISA**

- 2.2 LAVADOR/ASPIRADOR DE MICROPLACAS DE 8 CANALES PROGRAMABLES
- 2.3 CON BOMBAS Y SUMINISTROS INTEGRADOS
- 2.4 PARA PLACAS DE FONDO PLANO, U Ó V DE 96 POZOS
- 2.5 PANTALLA TECNOLOGÍA LCD
- 2.6 DISPENSADOR DE 8 Y 12 CANALES
- 2.7 CONTROL COMPLETO SOBRE LA POSICIÓN DE LA AGUJA PARA RUTINAS ESPECIALES, EFICIENTANDO EL LAVADO
- 2.8 NIVEL DE HUMEDAD 15 A 85 % R.H
- 2.9 VOLUMEN DE LAVADO: 50 A 3000 UL POR R POCILLO
- 2.10 VOLUMEN RESIDUAL POR POCILLO MENOR A 6 UL
- 2.11 EQUIPO AVALADO POR INDRE
- 2.12 QUE INCLUYA NO BREAK O UPS

**C.3.1 LECTOR DE MICROPLACAS ELISA**

- 3.2 LECTOR DE MICROPLACAS POR ABSORBANCIA DE 8 CANALES CON COMPUTADORA E IMPRESORA
- 3.3 DETECCIÓN CON AMPLIO RANGO DE: 405 A 750 NM
- 3.4 CAPACIDAD PARA LEER MICROPLACAS DE FONDO PLANO, U, V Y PLACAS DE 96 POZOS CON MODO DE LECTURA DUAL O SENCILLA
- 3.5 DEBE CONTAR CON SOFTWARE QUE INCLUYA PROTOCOLOS PARA RUBÉOLA, SARAMPIÓN, DENGUE, ZIKA, CHIKV, HERPES, VIH, CHAGAS, ETC, CON ALMACENAMIENTO DE DATOS. CURVAS Y FUNCIONES DE REPORTE, PROTOCOLOS PREPROGRAMADOS
- 3.6 DEBE CONTAR CON SISTEMA AUTODIAGNÓSTICO PARA VERIFICAR EL FILTRO
- 3.7 CAPACIDAD PARA CALIBRARSE AUTOMÁTICAMENTE ANTES DE CADA LECTURA
- 3.8 DEBE INCLUIR FILTROS DE: 405, 450, 492, 550 Y 620 NM Y POSIBILIDAD DE INCLUIR NUEVOS FILTROS
- 3.9 CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO EN TIEMPO DE LECTURA DE MENOS DE 15 SEGUNDOS A LONGITUD DE ONDA SENCILLA Y MENOS DE 20 SEGUNDOS A DOBLE LONGITUD DE ONDA
- 3.10 DEBE CONTAR CON FUENTE DE LUZ LED
- 3.11 DEBE CONTAR CON: NO BREAK, PROTECCIÓN DE 450 VA
- 3.12 CUBIERTA PARA EL EQUIPO ANTIPOLVO
- 3.13 RESOLUCIÓN: 0,0001 OD
- 3.14 EXACTITUD: 450, 492 NM 0,000 - 2,000 OD
- 3.15 PRECISIÓN: 450, 492 NM 0,000 - 2,000 OD
- 3.16 LINEALIDAD: 450, 492 NM 0,000 - 2,000 OD
- 3.17 EQUIPO AVALADO POR INDRE
- 3.18 QUE INCLUYA NO BREAK O UPS.

**TIPO D LEPTOSPIRA DIFERENCIAL DE DENGUE**

- 1 MEDIO BASE EMJH PARA EL CULTIVO Y AISLAMIENTO DE ESPECIES DEL GÉNERO LEPTOSPIRA. FRASCO CON 500 G.
- 2 ENRIQUECIMIENTO PARA MEDIO EMJH PARA CULTIVO DE ESPECIES DEL GÉNERO LEPTOSPIRA. CAJA CON 6 FRASCOS DE 100 ML. RTC.
- 3 FILTROS TIPO PIRINOLA PARA JERINGA DESECHABLE CON PORTAFILTROS DE 35 MM DE DIÁMETRO CON MEMBRANA DE ACETATO DE CELULOSA CON PORO DE 0.45 UM. MATERIAL: ESTERES MODIFICADOS DE CELULOSA PVDF, ESTERILES. MEDIDAS: 0.22 MICRAS 33 MM. EMPAQUE INDIVIDUAL. CAJA CON 50 PIEZAS.
- 4 TUBOS FALCON LIBRES DE PIROGENOS DE 5 ML CON TAPÓN
- 5 TUBO CORNIG LIBRE DE PIROGENOS DE 50 ML

**TIPO E. PRUEBA CONFIRMATORIA PARA HEP C.**

- 1 QUE EJECUTE ENSAYOS AUTOMATIZADOS
- 2 QUE REALICE EL LLENADO Y LA ASPIRACIÓN DE TIRAS.
- 3 QUE ALMACENE 6 PROTOCOLOS
- 4 PROGRAMABLE CON EL USO DE TODOS LOS WESTERN BLOT Y CON LOS PROCEDIMIENTOS DE ENSAYOS DE TIRAS
- 5 CON REACTIVO AVALADO POR EL INDRE
- 6 EQUIPO Y REACTIVO AVALADOS POR INDRE PARA PRUEBAS DE WESTERN BLOT PARA HEPATITIS "C", CON 100% DE SENSIBILIDAD Y ESPECIFICIDAD
- 7 QUE EJECUTE ENSAYOS AUTOMATIZADOS
- 8 QUE ASPIRE 20 TIRAS EN 90 SEGUNDOS
- 9 QUE ALMACENE 6 PROTOCOLOS
- 10 QUE INCLUYA NO BREAK O UPS

**GRUPO 17. DIAGNÓSTICO DE SÍFILIS**

**TIPO 1. (R.P.R) PRUEBA RÁPIDA DE REAGINA (SÍFILIS), PRUEBA NO TREPONÉMICA. (TITULACIÓN)**

- 1.1 KIT PARA PRUEBAS EN PLACA DE FLOCULACIÓN CON CARBÓN ACTIVADO PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS REAGÍNICOS EN SUERO, PROPORCIONANDO LOS TUBOS Y MATERIALES DE APOYO DIAGNÓSTICO, DEBE INCLUIR COPIA LEGIBLE DE CERTIFICADO DEL INDRE, HOJA DE SEGURIDAD QUÍMICA DEL REACTIVO
- 1.2 EQUIPO QUE CONTENGA:





**TABLA 7**  
**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS**

SUSPENSIÓN DE ANTÍGENO RPR  
CONTROL POSITIVO  
CONTROL POSITIVO DÉBIL  
CONTROL NEGATIVO  
PIPETA AGITADORA  
TARJETA DE PRUEBA  
1.3 CONTROLES DE TERCERA OPINIÓN PARA PRUEBA NO TREPONÉMICA (RPR), PROPORCIONAR CONTROLES 2 VECES AL AÑO, ASÍ COMO KITS PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERIFICACIÓN DEL MÉTODO AL MENOS 1 VEZ POR AÑO.  
1.4 CONTROL POSITIVO  
1.5 CONTROL NEGATIVO  
1.6 PANEL DE EVALUACIÓN: PROPORCIONAR PANEL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PARA PRUEBAS NO TREPONÉMICAS, UNA VEZ AL AÑO

**TIPO 2. PRUEBA DE SÍFILIS. TÉCNICA ECLIA, PRUEBA TREPONÉMICA**

2.1 KIT DE REACTIVOS PARA EL DIAGNOSTICO DE SÍFILIS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM PARA 100 PRUEBAS POR EL MÉTODO DE ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA (ECLIA): CONTIENE CALIBRADORES, CONTROLES POSITIVO Y NEGATIVO, DEBE INCLUIR COPIA LEGIBLE DEL CERTIFICADO DEL INDRE, ASÍ COMO HOJA DE SEGURIDAD QUÍMICA DEL REACTIVO.  
2.2 EQUIPO AUTOMATIZADO POR LA TÉCNICA DE ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA (ECLIA) CAPAS DE PROCESAR 86 PRUEBAS POR HORA, CONTENIENDO UNIDAD DE CONTROL COMO: INTERFAZ CON UN HOST, IMPRESORA EXTERNA, MONITOR CON PANTALLA TÁCTIL. CONTIENE SISTEMA DE MUESTREO: LECTURA EN TUBO PRIMARIO, CAPAZ DE DETECTAR MUESTRAS CON CUAGULO O FRIBRINA, COPA DE MUESTRA Y COPAS DE TUBOS, EQUIPO CAPAZ DE PROCESAR MUESTRAS DE SUERO Y/O PLASMA, VOLUMEN DE MUESTRAS DE 200 UL POR PRUEBA, PUERTO DE INTRODUCCIÓN DE MUESTRAS RUTINARIAS ASÍ COMO OTRO PARA MUESTRAS DE URGENCIA, CONTANDO CON SISTEMA DE MEDICIÓN Y SISTEMA DE INCUBACIÓN.  
CONTROLES DE TERCERA OPINIÓN PARA PRUEBA TREPONÉMICA (ECLIA):  
2.3 CONTROL POSITIVO  
2.4 CONTROL NEGATIVO  
2.5 PANEL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PARA PRUEBAS TREPONÉMICAS  
2.6 EL PROVEEDOR DEBERÁ DE PROPORCIONAR:  
CONTROLES DE TERCERA OPINIÓN PARA PRUEBA TREPONÉMICA (ECLIA) 2 VECES AL AÑO

**TIPO 3 PRUEBA DE SÍFILIS. TÉCNICA WESTERN BLOT. PRUEBA TREPONÉMICA CONFIRMATORIA**

3.1 REACTIVO PARA LA CONFIRMACION DE SIFILIS ANTI-TREPONEMA PALLIDUM MÉTODO INMUNOELECTROTRANSFERENCIA IGM, DEBE INCLUIR COPIA LEGIBLE DE CERTIFICADO DEL INDRE, HOJA DE SEGURIDAD QUÍMICA DEL REACTIVO  
CONTROL NEGATIVO Y POSITIVO,  
SOLUCION DE LAVADO  
CON FRASCO CONJUGADO IG M,  
CON FRASCO SUBSTRATO  
TIRAS DE NITROCELULOSA QUE CONTENGAN LAS PROTEÍNAS CONSTITUYENTES DEL TREPONEMA PALLIDUM  
SIN CLAVE DEL SECTOR SALUD DEBE INCLUIR COPIA LEGIBLE DE CERTIFICADO DEL INDRE, HOJA DE SEGURIDAD QUÍMICA  
3.2 REACTIVO PARA LA CONFIRMACION DE SIFILIS ANTI-TREPONEMA PALLIDUM MÉTODO INMUNOELECTROTRANSFERENCIA IG G, DEBE INCLUIR COPIA LEGIBLE DE CERTIFICADO DEL INDRE, HOJA DE SEGURIDAD QUÍMICA DEL REACTIVO  
CONTROL NEGATIVO Y POSITIVO,  
SOLUCION DE LAVADO  
CON FRASCO CONJUGADO IG G,  
CON FRASCO SUBSTRATO  
TIRAS DE NITROCELULOSA QUE CONTENGAN LAS PROTEÍNAS CONSTITUYENTES DEL TREPONEMA PALLIDUM  
SIN CLAVE DEL SECTOR SALUD DEBE INCLUIR COPIA LEGIBLE DE CERTIFICADO DEL INDRE, HOJA DE SEGURIDAD QUÍMICA

3.3 EQUIPO QUE CONTENGA:  
CAPACIDAD DE HASTA 44 TIRAS  
SISTEMA DE AGITACIÓN SUAVE Y HOMOGÉNEO PARA LAS SOLUCIONES  
SISTEMA DE MANTENIMIENTO RÁPIDO PARA OPTIMIZAR TIEMPOS DE PROCESOS  
SISTEMA AUTOMATIZADO PARA AGREGAR Y ASPIRAR REACTIVOS NECESARIOS EN EL ANALIZADOR  
SISTEMA QUE PERMITE QUE EL EQUIPO TRABAJE DE FORMA AUTOMÁTICAMENTE CONTINUAMENTE HASTA TÉRMINOS DE INCUBACIÓN  
CONTROLES DE TERCERA OPINIÓN PARA PRUEBA TREPONÉMICA IG G/IG M (WESTERN BLOT), PROPORCIONADOS 2 VECES AL AÑO  
CONTROL POSITIVO  
CONTROL NEGATIVO

3.4 PANEL DE EVALUACIÓN: PROPORCIONAR PANEL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PARA PRUEBAS TREPONÉMICAS, UNA VEZ AL AÑO

**TIPO 4 PRUEBA RÁPIDA DE SÍFILIS**  
**4.1 PRUEBA AVALADA POR EL INDRE**

**GRUPO 18. DIAGNÓSTICO DE HIV**

**TIPO 1. PRUEBA RAPIDA DE VIH.**

REACTIVO PARA LA DETERMINACION DE ANTICUERPOS CONTRA VIH POR METODO DE INMUNOCROMATOGRAFIA PRESENTACION KIT CON PRUEBAS RAPIDAS. SIN CLAVE DEL SECTOR SALUD DEBE INCLUIR COPIA LEGIBLE DE CERTIFICADO DEL INDRE  
**TIPO 2. PRUEBA DE HIV (1ERA DETERMINACIÓN QUIMIOLUMINISCENCIA).**

1 PRINCIPIO DE MEDICIÓN: QUIMIOLUMINISCENCIA  
2 EQUIPO CON TECNOLOGÍA TRACE PARA ANALIZAR MUESTRAS DE SUERO O PLASMA





**TABLA 7**  
**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS**

3. PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA LOS VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 QUE INCLUYA LA DIFERENCIACIÓN DEL ANTÍGENO P24 DE LOS ANTICUERPOS EN LA MISMA PRUEBA.  
3 CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO 30 PARÁMETROS O ANALITOS DIFERENTES SIMULTANEAMENTE  
4 VOLUMEN DE MUESTRA PARA PROCALCITONINA Y DIMERO D 200 µL, PARA ERRITINA 100 µL  
5 TODOS LOS REACTIVOS DEBEN ESTAR INCLUIDOS EN EL KIT  
6 LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS PARA MUESTRAS O REACTIVOS.  
7 PRESENTACIÓN DE REACTIVOS UNIPRUEBA  
8 PANTALLA TÁCTIL.  
9 CAPACIDAD PARA INTERFASE.  
10 MONITOR DE PANTALLA E IMPRESORA INTEGRADOS O ADICIONALES.  
11 QUE CUENTE CON NO BREAK  
12 SOFTWARE EN ESPAÑOL

**TIPO 3. PRUEBA DE HIV (SEGUNDA DETERMINACIÓN ELISA)**

SE DEBERÁ DE PROPORCIONAR UN SISTEMA COMPLETO PARA LAS PRUEBA DE HIV ELISA QUE INCLUYA  
LECTOR DE MICROPLACAS POR ABSORBANCIA  
EQUIPO DE LAVADOR DE MICROPLACAS  
INCUBADOR DE MICROPLAS

**3.1 INCUBADOR DE MICROPLACAS POR LA TÉCNICA DE ELISA**

PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS MICROPLACAS POR CONVECCIÓN  
1 CAPACIDAD DE 1 A 4 MICROPLACAS SIMULTÁNEAS QUE DEBEN INCUBARSE A LA MISMA TEMPERATURA. 30-40°C  
CAPACIDAD PARA FIJAR TEMPERATURA A 37°C +/- 1  
2 NIVEL DE HUMEDAD DE FUNCIONAMIENTO: 20-90% HR  
3 TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO DE 15 A 35 °C  
4 EQUIPO AVALADO POR INDRE  
5 INCLUIR NO BREAK O UPS

**3.2 LAVADOR DE MICROPLACAS PARA ENSAYOS EIA. ELISA**

1 LAVADOR/ASPIRADOR DE MICROPLACAS DE 8 CANALES PROGRAMABLES  
2 CON BOMBAS DE VACÍO Y SUMINISTROS INTEGRADOS  
3 PARA PLACAS DE FONDO PLANO, U O V DE 96 POZOS  
4 PANTALLA TECNOLOGÍA LCD  
5 DISPENSADOR DE 8 Y 12 CANALES  
6 CONTROL COMPLETO SOBRE LA POSICIÓN DE LA AGUJA PARA RUTINAS ESPECIALES, EFICIENTANDO EL LAVADO  
7 QUE MANEJE TEMPERATURAS DE 15 A 30 °C  
8 NIVEL DE HUMEDAD 15 A 85 % R.H  
9 MODO DE LAVADO STRIP O PLATE  
10 VOLUMEN DE LAVADO: 50 A 3000 UL POR POCILLO  
11 VOLUMEN RESIDUAL POR POCILLO MENOR A 6 UL  
12 EQUIPO AVALADO POR INDRE  
13 QUE INCLUYA NO BREAK O UPS

**3.3 LECTOR DE MICROPLACAS ELISA**

1 LECTOR DE MICROPLACAS POR ABSORBANCIA DE 8 CANALES CON COMPUTADORA E IMPRESORA  
2 DETECCIÓN CON AMPLIO RANGO DE: 405 A 750 NM  
3 CAPACIDAD PARA LEER MICROPLACAS DE FONDO PLANO, U, V Y PLACAS DE 96 POZOS CON MODO DE LECTURA DUAL O SENCILLA  
4 DEBE CONTAR CON SOFTWARE QUE INCLUYA PROTOCOLOS PARA RUBÉOLA, SARAMPIÓN, DENGUE, ZIKA, CHIKV, HERPES, VIH, CHAGAS, ETC, CON ALMACENAMIENTO DE DATOS. CURVAS Y FUNCIONES DE REPORTE, PROTOCOLOS PREPROGRAMADOS  
5 DEBE CONTAR CON SISTEMA AUTODIAGNÓSTICO PARA VERIFICAR EL FILTRO  
6 CAPACIDAD PARA CALIBRARSE AUTOMÁTICAMENTE ANTES DE CADA LECTURA  
7 DEBE INCLUIR FILTROS DE: 405, 450, 492, 550 Y 620 NM Y POSIBILIDAD DE INCLUIR NUEVOS FILTROS  
8 CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO EN TIEMPO DE LECTURA DE MENOS DE 15 SEGUNDOS A LONGITUD DE ONDA SENCILLA Y MENOS DE 20 SEGUNDOS A DOBLE LONGITUD DE ONDA  
9 DEBE CONTAR CON FUENTE DE LUZ LED  
10 DEBE CONTAR CON: NO BREAK, PROTECCIÓN DE 450 VA  
11 CUBIERTA PARA EL EQUIPO ANTIPOLVO  
12 RESOLUCIÓN: 0,0001 OD  
13 EXACTITUD: 450, 492 NM 0,000 - 2,000 OD  
14 PRESICIÓN: 450, 492 NM 0,000 - 2,000 OD  
15 LINEALIDAD: 450, 492 NM 0,000 - 2,000 OD  
16 EQUIPO AVALADO POR INDRE  
17 QUE INCLUYA NO BREAK O UPS

**TIPO 4. EQUIPO PARA CONFIRMATORIA VIH.**

1 QUE EJECUTE ENSAYOS AUTOMATIZADOS  
2 QUE REALICE EL LLENADO Y LA ASPIRACIÓN DE TIRAS.  
3 QUE ALMACENE 6 PROTOCOLOS  
4 PROGRAMABLE CON EL USO DE TODOS LOS WESTERN BLOT Y CON LOS PROCEDIMIENTOS DE ENSAYOS DE TIRAS  
5 CON REACTIVO AVALADO POR EL INDRE  
6 EQUIPO Y REACTIVO AVALADOS POR INDRE PARA PRUEBAS DE WESTERN BLOT PARA VIH, CON EL 100% DE SENSIBILIDAD Y 100% DE ESPECIFICIDAD





**TABLA 7**  
**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS**

7 QUE EJECUTE ENSAYOS AUTOMATIZADOS  
8 QUE ASPIRE 20 TIRAS EN 90 SEGUNDOS  
9 QUE ALMACENE 6 PROTOCOLOS  
10 QUE INCLUYA NO BREAK O UPS

**GRUPO 19. DIAGNÓSTICO DE TB**

**TIPO 1. BACILOSCOPIA.**

1.1 MICROSCOPIO: MICROSCOPIO VERTICAL DE ALTO RENDIMIENTO CON CONDENSADOR AJUSTABLE ILUMINACIÓN HALÓGENA-6 V 30 W QUE SE PUEDA AJUSTAR LA ILUMINACIÓN DE KOEHLER. CON LENTE REVOLVER 4 X, TABLA CRUZADA 75 X 30, UNIDAD DE LA DERECHA DEL ESCENARIO, BINOCULAR Y FOTOTUBO 30/20 (50:50), OCULAR "PLAN-ACROMÁTICOS" OIL 4X, 10X, 40X, 100X Y PH2, CONDENSADOR 0.9/1.25 CON DESLIZADOR DE CONTRASTE DE FASE PH2, ADAPTADOR POWER 100 240 V CA / 50-60 HZ / 30 VA CON ADAPTADORES ESPECÍFICOS PARA MÉXICO, TAPA PROTECTORA.

1.2 CAMPANA DE EXTRACCIÓN DE VAPORES RESISTENTE A LA CORROSIÓN POR ÁCIDOS. CONSTRUÍDA CUERPO EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 CAL

20 CON CÁMARA DE POLIETILENO. INCLUYE: PUERTA TIPO GUILLOTINA (CON VIDRIO DE SEGURIDAD INASTILLABLE) LAMPARA DE SEGURIDAD A PRUEBA DE EXPLOSIÓN, UN CONTACTO DOBLE POLARIZADO, SISTEMA DE EXTRACCIÓN COMPLETO A PRUEBA DE ÁCIDOS QUE INCLUYE DUCTO DE PVC Y EXTRACTOR DE ACUERDO A LAS DIMENSIONES DEL EQUIPO. B: BASE A: ACCESORIOS (TARJA COMPLETA DE ACERO INOXIDABLE, HAVE CUELLO DE GANZO, 2 VÁLVULAS PARA GAS O VACÍO). DIMENSIONES DE 1.80 M DE FRENTE POR 2.08 M DE ALTURA POR 0.65 M DE FONDO. (APLICA SOLAMENTE PARA LABORATORIO ESTATAL)

1.3 REACTIVO COLORANTE: KIT DE TINCIÓN DE ZIEHL NEELSEN

1.4 INSTALACIÓN DE GAS Y MECHERO FISCHER CON MANGUERA

1.5 PUENTE DE TINCIÓN: VARILLA DE VIDRIO DE 5 ML DE DIÁMETRO Y MANGUERA

**TIPO 2. PRUEBA DE DROGOSENSIBILIDAD PARA MICOBACTERIAS**

2.1 EQUIPO PARA LA DETECCIÓN Y DROGOSENSIBILIDAD PARA MICOBACTERIAS EN MUESTRAS CLÍNICAS POR TECNOLOGÍA DE FLUORESCENCIA O DNA STRIP

**TIPO 3. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS POR PCR-RT**

3.1 SISTEMA DE BIOLOGÍA MOLECULAR (REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA EN TIEMPO REAL) TOTALMENTE AUTOMATIZADO

3.2 SISTEMA QUE INTEGRA LA EXTRACCIÓN MEDIANTE PERLAS MAGNÉTICAS

3.3 SISTEMA DE CARTUCHO O TUBO INDIVIDUAL Y DESECHABLE.

3.4 KIT DE DIAGNÓSTICO MEDIANTE RT-qPCR CON SENSIBILIDAD Y RESISTENCIA A FÁRMACOS INCLUIDA.

3.5 OBTENCIÓN DE RESULTADOS DE 30 MINUTOS A 3 HORAS

3.6 QUE INCLUYA COMPUTADORA, NO-BREAK E IMPRESORA.

3.7 QUE INCLUYA SOFTWARE DE DIAGNÓSTICO COMPLETAMENTE AUTOMATIZADO





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-002/2025  
CONTRATO NÚMERO SSEP-DSG-ADJ-002/2025  
GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.  
ANEXO ÚNICO

**TABLA 8**  
**DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS POR UNIDAD**

| GRUPO 1. QUÍMICA CLÍNICA Y ELECTROLITOS |                                                                                  |        |        |        |        |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|--------|--------|
| NO                                      | UNIDAD                                                                           | TIPO 1 | TIPO 2 | TIPO 3 | TIPO 4 |
| LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA.           |                                                                                  |        |        |        |        |
| 1                                       | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (COORDINACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS)         | 2      |        |        |        |
| 2                                       | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA) |        |        |        |        |
| 3                                       | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (COORDINACIÓN DE VIGILANCIA SANITARIA)      |        |        |        |        |

| GRUPO 2. BIOMETRÍA HEMÁTICA   |                                                                                  |        |        |        |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|--------|
| NO                            | UNIDAD                                                                           | TIPO 1 | TIPO 2 | TIPO 3 |
| LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA. |                                                                                  |        |        |        |
| 1                             | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (COORDINACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS)         | 2      |        |        |
| 2                             | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA) |        |        |        |
| 3                             | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (COORDINACIÓN DE VIGILANCIA SANITARIA)      |        |        |        |

| GRUPO 3 COAGULACIÓN           |                                                                                  |        |        |        |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|--------|
| NO                            | UNIDAD                                                                           | TIPO 1 | TIPO 2 | TIPO 3 |
| LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA. |                                                                                  |        |        |        |
| 1                             | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (COORDINACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS)         | 1      | 1      |        |
| 2                             | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA) |        |        |        |
| 3                             | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (COORDINACIÓN DE VIGILANCIA SANITARIA)      |        |        |        |

| GRUPO 4. EXAMEN GENERAL DE ORINA |                                                                                  |        |        |        |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|--------|
| NO                               | UNIDAD                                                                           | TIPO 1 | TIPO 2 | TIPO 3 |
| LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA.    |                                                                                  |        |        |        |
| 1                                | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (COORDINACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS)         | 1      | 1      |        |
| 2                                | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA) |        |        |        |
| 3                                | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA) |        |        |        |

| GRUPO 6. INMUNOLOGÍA, HORMONAS, TIRODEOS Y MARCADORES TUMORALES |                                                                                  |        |        |        |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|--------|
| NO                                                              | UNIDAD                                                                           | TIPO 1 | TIPO 2 | TIPO 3 |
| LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA.                                   |                                                                                  |        |        |        |
| 1                                                               | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (COORDINACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS)         | 1      |        |        |
| 2                                                               | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA) |        |        |        |
| 3                                                               | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (COORDINACIÓN DE VIGILANCIA SANITARIA)      |        |        |        |

| GRUPO 7. PERFIL INFECCIOSO CLÍNICO |                                                                                  |        |        |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|
| NO                                 | UNIDAD                                                                           | TIPO 1 | TIPO 2 |
| LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA.      |                                                                                  |        |        |
| 1                                  | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (COORDINACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS)         | 1      |        |
| 2                                  | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA) |        |        |
| 3                                  | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (COORDINACIÓN DE VIGILANCIA SANITARIA)      |        |        |

| GRUPO 8. MICROBIOLOGÍA        |                                                                                  |        |        |        |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|--------|
| NO                            | UNIDAD                                                                           | TIPO 1 | TIPO 2 | TIPO 3 |
| LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA. |                                                                                  |        |        |        |
| 1                             | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (COORDINACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS)         |        |        |        |
| 2                             | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA) | 1      | 1      | 1      |
| 3                             | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (COORDINACIÓN DE VIGILANCIA SANITARIA)      | 1      |        |        |





**PUEBLA**  
Gobierno del Estado  
2 0 2 4 - 2 0 3 0

**Salud**  
Secretaría de Salud

**POR AMOR A  
PUEBLA**

**Pensar  
en Grande**

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-002/2025  
CONTRATO NÚMERO SSEP-DSG-ADJ-002/2025  
GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.  
ANEXO ÚNICO

| GRUPO 12 HEMOGLOBINA GLUCOSILADA |                                                                                  |        |        |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|
| NO                               | UNIDAD                                                                           | TIPO 1 | TIPO 2 |
| LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA.    |                                                                                  |        |        |
| 1                                | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA (COORDINACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS)         | 1      |        |
| 2                                | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA (COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) |        |        |
| 3                                | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA (COORDINACIÓN DE VIGILANCIA SANITARIA)      |        |        |

| GRUPO 13 PARASITOLOGIA        |                                                                                  |                             |                                      |                                               |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------|
|                               |                                                                                  | AMIBA EN FRESCO             | COPROPARA- SITOSCOPICO               |                                               |
| NO                            | UNIDAD                                                                           | TIPO 1.<br>AMIBA EN FRESCO. | TIPO 2. COPROPARASITOSCOPICO DIRECTO | TIPO 3. COPROPARASITOSCOPICO MÉTODO DE FAUST. |
| LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA. |                                                                                  |                             |                                      |                                               |
| 1                             | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA (COORDINACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS)         | 1                           | 1                                    | 1                                             |
| 2                             | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA (COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) |                             |                                      |                                               |
| 3                             | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA (COORDINACIÓN DE VIGILANCIA SANITARIA)      |                             |                                      |                                               |

| GRUPO 13 PARASITOLOGIA        |                                                                                  | SANGRE OCULTA EN HECES<br>GRUPO 13 | AZUCARES REDUCTORES EN HECES<br>GRUPO 13 |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------------|
| NO                            | UNIDAD                                                                           | TIPO 4                             | TIPO 5                                   |
| LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA. |                                                                                  |                                    |                                          |
| 1                             | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA (COORDINACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS)         | 1                                  |                                          |
| 2                             | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA (COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) |                                    |                                          |
| 3                             | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA (COORDINACIÓN DE VIGILANCIA SANITARIA)      |                                    |                                          |

| GRUPO 14. GRUPOS SANGUINEOS   |                                                                                  |               |               |               |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|
| NO                            | UNIDAD                                                                           | EQUIPO TIPO 1 | EQUIPO TIPO 2 | EQUIPO TIPO 3 |
| LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA. |                                                                                  |               |               |               |
| 1                             | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA (COORDINACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS)         | 1             | 1             |               |
| 2                             | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA (COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) |               |               |               |
| 3                             | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA (COORDINACIÓN DE VIGILANCIA SANITARIA)      |               |               |               |

| GRUPO 15 PRUEBAS ESPECIALES (CLÍNICAS) |                                                                                  |                    |                     |                                    |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------|------------------------------------|
|                                        |                                                                                  | PRUEBA DE EMBARAZO | FRACCIONES FEBRILES | ANTIGENO TENIDO DE ROSA DE BENGALA |
| NO                                     | UNIDAD                                                                           | TIPO 1             | TIPO 2              | TIPO 3                             |
| LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA.          |                                                                                  |                    |                     |                                    |
| 1                                      | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA (COORDINACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS)         | 1                  | 1                   | 1                                  |
| 2                                      | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA (COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) |                    |                     |                                    |
| 3                                      | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA (COORDINACIÓN DE VIGILANCIA SANITARIA)      |                    |                     |                                    |





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-002/2025  
CONTRATO NÚMERO SSEP-DSG-ADJ-002/2025  
GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.  
ANEXO ÚNICO

| GRUPO 15 PRUEBAS ESPECIALES (CLÍNICAS) |                                                                                  | FACTOR REUMATOIDE | ANTIESTREPTOLISINA | VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------|-------------------------------------|
| NO                                     | UNIDAD                                                                           | TIPO 5            | TIPO 6             | TIPO 7                              |
| LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA.          |                                                                                  |                   |                    |                                     |
| 1                                      | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (COORDINACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS)         | 1                 | 1                  | 1                                   |
| 2                                      | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA) |                   |                    |                                     |
| 3                                      | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (COORDINACIÓN DE VIGILANCIA SANITARIA)      |                   |                    |                                     |

| GRUPO 16 SEROLOGÍA INFECCIOSA (EPIDEMIOLOGÍA) |                                                                                  |                                                                                  |                          |                               |                     |                                                              |
|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------|---------------------|--------------------------------------------------------------|
| NO                                            | UNIDAD                                                                           | TORCH<br><br>IgM-IgG<br><br>(RUBÉOLA<br>TOXOPLASMO<br>CITOMEGALOVIRUS)<br>TIPO A | HVC ELISA,<br><br>TIPO A | HBsAg<br>ELISA,<br><br>TIPO A | HVA ELISA<br>TIPO A | HIV TIPO 1<br>Y 2 POR<br>ELISA<br>(PANEL<br>VIRAL)<br>TIPO A |
| LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA.                 |                                                                                  |                                                                                  |                          |                               |                     |                                                              |
| 1                                             | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (COORDINACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS)         |                                                                                  |                          |                               |                     |                                                              |
| 2                                             | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA) | 1                                                                                | 1                        | 1                             | 1                   | 1                                                            |
| 3                                             | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (COORDINACIÓN DE VIGILANCIA SANITARIA)      |                                                                                  |                          |                               |                     |                                                              |

| GRUPO 16 SEROLOGÍA INFECCIOSA (EPIDEMIOLOGÍA) |                                                                                  | RUBEOLA (IgG e IgM)              |                                  |                                  | SARAMPION (IgM)                  |                                  |
|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| NO                                            | UNIDAD                                                                           | EQUIPO<br>TIPO A DEL<br>GRUPO 16 | EQUIPO<br>TIPO B DEL<br>GRUPO 16 | EQUIPO<br>TIPO C DEL<br>GRUPO 16 | EQUIPO<br>TIPO B DEL<br>GRUPO 16 | EQUIPO<br>TIPO C DEL<br>GRUPO 16 |
| LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA.                 |                                                                                  |                                  |                                  |                                  |                                  |                                  |
| 1                                             | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (COORDINACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS)         |                                  |                                  |                                  |                                  |                                  |
| 2                                             | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA) | 1                                | 1                                | 1                                | 1                                | 1                                |
| 3                                             | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (COORDINACIÓN DE VIGILANCIA SANITARIA)      |                                  |                                  |                                  |                                  |                                  |

| GRUPO 16 SEROLOGÍA INFECCIOSA (EPIDEMIOLOGÍA) |                                                                                  | DENGUE                           |                                  | CHIKUNGUNYA                      |                                  | ZIKA                             |                                  |
|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| NO                                            | UNIDAD                                                                           | EQUIPO<br>TIPO B DEL<br>GRUPO 16 | EQUIPO<br>TIPO C DEL<br>GRUPO 16 | EQUIPO<br>TIPO B DEL<br>GRUPO 16 | EQUIPO<br>TIPO C DEL<br>GRUPO 16 | EQUIPO<br>TIPO B DEL<br>GRUPO 16 | EQUIPO<br>TIPO C DEL<br>GRUPO 16 |
| LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA.                 |                                                                                  |                                  |                                  |                                  |                                  |                                  |                                  |
| 1                                             | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (COORDINACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS)         |                                  |                                  |                                  |                                  |                                  |                                  |
| 2                                             | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA) | 1                                | 1                                | 1                                | 1                                | 1                                | 1                                |
| 3                                             | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (COORDINACIÓN DE VIGILANCIA SANITARIA)      |                                  |                                  |                                  |                                  |                                  |                                  |





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-002/2025  
CONTRATO NÚMERO SSEP-DSG-ADJ-002/2025  
GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.  
ANEXO ÚNICO

| GRUPO 16 SEROLOGÍA INFECCIOSA (EPIDEMIOLOGÍA) |                                                                                  | LEPTOSPIRA<br>DIFERENCIAL DE<br>DENGUE<br>GRUPO 16 | PRUEBA<br>CONFIRMATORIA<br>PARA HEP C.<br>GRUPO 16 |
|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| NO                                            | UNIDAD                                                                           | TIPO D                                             | TIPO E                                             |
| LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA.                 |                                                                                  |                                                    |                                                    |
| 1                                             | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (COORDINACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS)         |                                                    |                                                    |
| 2                                             | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA) | 1                                                  | 1                                                  |
| 3                                             | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (COORDINACIÓN DE VIGILANCIA SANITARIA)      |                                                    |                                                    |

| GRUPO 17. DIAGNÓSTICO DE SÍFILIS |                                                                                  |                                                                                         |                                                                       |                             |                            |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|
|                                  |                                                                                  | TIPO 1. (R.P.R.)<br>PRUEBA RÁPIDA DE<br>REAGINA (SÍFILIS),<br>PRUEBA NO<br>TREPONÉMICA. | TIPO 2. PRUEBA DE<br>SÍFILIS. TÉCNICA<br>ECLIA, PRUEBA<br>TREPONÉMICA | CONFIRMATORIA DE<br>SÍFILIS | PRUEBA<br>RÁPIDA DE<br>VIH |
| No.                              | UNIDAD                                                                           | TIPO 1                                                                                  | TIPO 2                                                                | TIPO 1                      | TIPO 1                     |
| LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA.    |                                                                                  |                                                                                         |                                                                       |                             |                            |
| 1                                | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (COORDINACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS)         | 1                                                                                       | 1                                                                     |                             |                            |
| 2                                | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA) | 1                                                                                       | 1                                                                     | 1                           | 1                          |
| 3                                | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (COORDINACIÓN DE VIGILANCIA SANITARIA)      |                                                                                         |                                                                       |                             |                            |

| GRUPO 18. DIAGNÓSTICO DE HIV  |                                                                                  |                             |                                                               |                                                   |                      |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------|
|                               |                                                                                  | PRUEBA<br>RÁPIDA DE<br>VIH. | PRUEBA DE HIV (1ERA<br>DETERMINACIÓN<br>QUIMIOLUMINISCENCIA). | PRUEBA DE HIV<br>(SEGUNDA<br>DETERMINACIÓN ELISA) | CONFIRMATORIA DE VIH |
| NO                            | UNIDAD                                                                           | TIPO1                       | TIPO 2                                                        | TIPO 3                                            | TIPO 4               |
| LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA. |                                                                                  |                             |                                                               |                                                   |                      |
| 1                             | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (COORDINACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS)         |                             |                                                               |                                                   |                      |
| 2                             | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA) | 1                           | 1                                                             | 1                                                 | 1                    |
| 3                             | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (COORDINACIÓN DE VIGILANCIA SANITARIA)      |                             |                                                               |                                                   |                      |

| GRUPO 19. DIAGNÓSTICO DE TB   |                                                                                  |              |                                                      |                                                                                |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
|                               |                                                                                  | BACILOSCOPIA | PRUEBA DE<br>DROGOSENSIBILIDAD PARA<br>MICOBACTERIAS | SISTEMA DE<br>IDENTIFICACIÓN DE<br>Mycobacterium<br>tuberculosis POR<br>PCR-RT |
| NO                            | UNIDAD                                                                           | TIPO 1       | TIPO 2                                               | TIPO 3                                                                         |
| LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA. |                                                                                  |              |                                                      |                                                                                |
| 1                             | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (COORDINACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS)         |              |                                                      |                                                                                |
| 2                             | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA) | 1            | 1                                                    | 1                                                                              |
| 3                             | LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (COORDINACIÓN DE VIGILANCIA SANITARIA)      |              |                                                      |                                                                                |





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-002/2025  
CONTRATO NÚMERO SSEP-DSG-ADJ-002/2025  
GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.  
ANEXO ÚNICO

**TABLA 9  
EQUIPOS E INSTRUMENTAL AUXILIAR**

| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | TOTAL<br>CANTIDAD | LABORATORIO<br>DE SALUD<br>PÚBLICA<br>CANTIDAD | COORDINACIÓN<br>DE ANÁLISIS<br>CLÍNICOS<br>CANTIDAD | COORDINACIÓN<br>DE VIGILANCIA<br>EPIDEMIOLÓGICA<br>CANTIDAD | COORDINACIÓN<br>DE VIGILANCIA<br>SANITARIA<br>CANTIDAD |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| 1. CENTRÍFUGA.- DE USO GENERAL PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS CLÍNICAS, LOS CONTROLES DEBEN SER INTUITIVOS SIMPLIFICANDO LA OPERACIÓN Y QUE PROPORCIONEN INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE UNA AMPLIA GAMA DE PARÁMETROS DE FUNCIONAMIENTO Y EL ESTADO DE PROCESAMIENTO PARA UN RENDIMIENTO ÓPTIMO, DOBLE CIERRE MOTORIZADO QUE PERMITA FÁCIL CIERRE Y BLOQUEO DE LA TAPA DE LA CENTRÍFUGA, SISTEMA QUE PERMITA UNA FÁCIL INSTALACIÓN Y EL INTERCAMBIO DE ROTORES QUE GUARDE LOS TIEMPOS DE CONMUTACIÓN ENTRE APLICACIONES, CON FÁCIL ACCESO A LA CÁMARA DEL ROTOR PARA UNA LIMPIEZA RÁPIDA, CON SELLOS DE BIOCONTENCIÓN CON BROCHE DE PRESIÓN; SISTEMA DE GESTIÓN DEL ROTOR AVANZADA MAXIMIZA CON ROTORES, CAPACIDAD MAYOR A 3,500 RPM, ADAPTADORES CON CAPACIDAD PARA TUBOS DE 13 x 100.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 6                 | 6                                              | 5                                                   | 1                                                           | 0                                                      |
| 2. CENTRÍFUGA CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN.- DISEÑADA PARA MANEJAR EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS SENSIBLES A LA TEMPERATURA ENTRE -10° Y +40° C. PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS CLÍNICAS, LOS CONTROLES DEBEN SER INTUITIVOS SIMPLIFICANDO LA OPERACIÓN Y QUE PROPORCIONEN INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE UNA AMPLIA GAMA DE PARÁMETROS DE FUNCIONAMIENTO Y EL ESTADO DE PROCESAMIENTO PARA UN RENDIMIENTO ÓPTIMO, DOBLE CIERRE MOTORIZADO QUE PERMITA FÁCIL CIERRE Y BLOQUEO DE LA TAPA DE LA CENTRÍFUGA, ROTOR SYSTEM, SISTEMA QUE PERMITA UNA FÁCIL INSTALACIÓN Y EL INTERCAMBIO DE ROTORES QUE GUARDE LOS TIEMPOS DE CONMUTACIÓN ENTRE APLICACIONES, CON FÁCIL ACCESO A LA CÁMARA DEL ROTOR PARA UNA LIMPIEZA RÁPIDA, CON SELLOS DE BIOCONTENCIÓN CON BROCHE DE PRESIÓN; SISTEMA DE GESTIÓN DEL ROTOR AVANZADA, MAXIMIZA CON ROTORES, CON CAPACIDAD MAYOR A 3,500 RPM, ADAPTADORES CON CAPACIDAD PARA TUBOS DE 13 x 75 MM.                                                                                                                                                                                                                                                               | 6                 | 6                                              | 2                                                   | 2                                                           | 2                                                      |
| 3. CENTRÍFUGA.- EQUILIBRADA CON DISPLAY DE CRISTAL LÍQUIDO, RELOJ (99 MIN. 59 SEG.), CONTROL DE VELOCIDAD DIGITAL CON TECLAS DE INCREMENTO Y DECREMENTO, CON TECLAS DE <MARCHA / PARO> LA CUAL SIRVE PARA ABRIR EL APARATO CUANDO TERMINA LA CENTRIFUGACIÓN, CON INDICADOR PARA OBSERVAR LA VELOCIDAD (R.P.M) O RELATIVE CENTRIFUGAL FIELD (RCF) EN EL MOMENTO DE FIJAR LOS PARÁMETROS Y CON MENSAJES QUE ORIENTAN EL USO DEL APARATO, DEBERÁ TENER UN MICROCONTROLADOR PARA DETECTA ERRORES DE TENSION BAJA Y ALTA; Y ESTOS DEBERÁN SER DADOS A CONOCER AL USUARIO PARA EVITAR COMPLICACIONES, EN CASO DE QUE EL ROTOR GIRE DE FORMA DESEQUILIBRADA MOSTRAR EL MENSAJE "EQUILIBRAR CARGA" Y PARAR AUTOMÁTICAMENTE, CON TAPA QUE IMPIDE EL FUNCIONAMIENTO DEL APARATO SI ESTA ABIERTA, QUE INCLUYA UN MECANISMO DE CIERRE SIGUIENDO LAS NORMAS VBG-7Z (GERMAN ACCIDENT PREVENTION REGULATION) Y DIN 5970. EL MOTOR TRIFÁSICO LIBRE DE ESCOBILLAS Y MONTADO CON COJINES AUTO-LUBRICADOS QUE NO REQUIERAN CUIDADO ESPECIAL, QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE BAJA EMISIÓN DE RUIDO, QUE CUENTE CON UN VÁSTAGO DE SEGURIDAD, CAPACIDAD DE TUBOS 21 X 104 MM, CAPACIDAD DEL ROTOR DE 16 TUBOS. | 2                 | 2                                              | 0                                                   | 2                                                           | 0                                                      |
| 4. CENTRÍFUGA.- DE USO GENERAL PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS CLÍNICAS, LOS CONTROLES DEBEN SER INTUITIVOS SIMPLIFICANDO LA OPERACIÓN Y QUE PROPORCIONEN INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE UNA AMPLIA GAMA DE PARÁMETROS DE FUNCIONAMIENTO Y EL ESTADO DE PROCESAMIENTO PARA UN RENDIMIENTO ÓPTIMO, DOBLE CIERRE MOTORIZADO QUE PERMITA FÁCIL CIERRE Y BLOQUEO DE LA TAPA DE LA CENTRÍFUGA, SISTEMA QUE PERMITA UNA FÁCIL INSTALACIÓN Y EL INTERCAMBIO DE ROTORES QUE GUARDE LOS TIEMPOS DE CONMUTACIÓN ENTRE APLICACIONES, CON FÁCIL ACCESO A LA CÁMARA DEL ROTOR PARA UNA LIMPIEZA RÁPIDA, CON SELLOS DE BIOCONTENCIÓN CON BROCHE DE PRESIÓN; SISTEMA DE GESTIÓN DEL ROTOR AVANZADA MAXIMIZA CON ROTORES, CAPACIDAD MAYOR A 3,500 RPM, ADAPTADORES CON CAPACIDAD PARA 72 TUBOS DE 13 x 100.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 2                 | 2                                              | 0                                                   | 2                                                           | 0                                                      |
| 5. CENTRÍFUGA PARA TUBO 16 X 100, DE 32 CAMISAS CON CONTROL DE REVOLUCIONES Y GRAVEDAD Y TIEMPO CON ALARMA, CON TACÓMETRO INTEGRADO, CON TABLERO DIGITAL Y CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 0                 | 0                                              | 0                                                   | 0                                                           | 0                                                      |
| 6. CENTRÍFUGA SEROFUGE. Para tubos de 75 mm X 13mm sin tapón de caucho, rotor de 12 posiciones, Voltaje 103-132 VCA, 50- 60 Hz, tiempo Máximo del ciclo 99 min y 99 seg, ancho 17 pulgadas, longitud 13 pulgadas, Altura 12 pulgadas, peso 28lbs                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 2                 | 2                                              | 2                                                   | 0                                                           | 0                                                      |
| 7. CENTRÍFUGA CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON MARGEN DE TEMPERATURA DE -9 A 40° C, CON CANASTILLAS PARA TUBOS DE POLIPROPILENO PARA CENTRÍFUGA DE CRIOTUBOS DE 2 ML, CAPACIDAD DE 7,000 RPM, PESO 99 KG, TOMA DE RED 230 V/ 50- 60Hz, CONSUMO DE ENERGÍA DE 1,650 W, DIMENSIONES 70 CM DE LONGITUD X 61 CM DE ANCHO X 35 CM DE ALTURA. INCLUIR INSTALACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL EQUIPO POR ESCRITO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 2                 | 2                                              | 0                                                   | 2                                                           | 0                                                      |
| 8. ULTRACENTRÍFUGA.- TIEMPO DE ACELERACIÓN Y DECELERACIÓN RÁPIDA (≈ 12 SEGUNDOS), CON ROTOR DE 24 POSICIONES PARA UTILIZAR TUBO EPPENDORF DE 2 mL CON VELOCIDAD MAX 14,800 RPM (24 x 4G).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 4                 | 4                                              | 2                                                   | 2                                                           | 0                                                      |
| 9. MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE DE 100 A 1000 µL CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN TRAZABLE AL CENAM, CALIBRADA A 100, 500 Y 1000 UL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 19                | 19                                             | 0                                                   | 14                                                          | 5                                                      |
| 10. MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE DE 40 A 200 µL CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN TRAZABLE AL CENAM CALIBRADA EN LOS PUNTOS 40, 100 Y 200 UL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 9                 | 9                                              | 0                                                   | 9                                                           | 0                                                      |
| 11. MICROPIPETAS DE VOLUMEN VARIABLE DE: 20 A 200 µl CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CON TRAZABILIDAD AL CENAM PUNTOS A CALIBRAR DE 20, 50, 100, Y 200 UL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 14                | 14                                             | 3                                                   | 11                                                          | 0                                                      |
| 12. MICROPIPETAS DE VOLUMEN VARIABLE DE 10 A 100 MICROLITROS, DE CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CON TRAZABILIDAD AL CENAM PUNTOS A CALIBRAR DE 10, 50 Y 100 UL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 19                | 19                                             | 0                                                   | 14                                                          | 5                                                      |
| 13. MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE DE 5 A 40 UL CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN TRAZABLE AL CENAM CALIBRADA EN LOS PUNTOS 5, 10 Y 20 UL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 7                 | 7                                              | 0                                                   | 7                                                           | 0                                                      |
| 14. MICROPIPETA DE VOLUMEN FIJO DE 50 µL CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN TRAZABLES AL CENAM.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 5                 | 5                                              | 0                                                   | 5                                                           | 0                                                      |
| 15. MICROPIPETA DE VOLUMEN FIJO DE 10 UL CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CON TRAZABILIDAD AL CENAM PUNTOS A CALIBRAR DE 10 UL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 3                 | 3                                              | 0                                                   | 3                                                           | 0                                                      |
| 16. MICROPIPETA MULTICANAL DE 8 PUNTAS DE VOLUMEN 20 A 300 UL CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CON TRAZABILIDAD AL CENAM PUNTOS A CALIBRAR DE 20, 50, 100, 200 Y 300 UL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 7                 | 7                                              | 0                                                   | 2                                                           | 5                                                      |
| 17. MICROPIPETA MULTICANAL DE 12 PUNTAS DE VOLUMEN 20 A 300 UL CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CON TRAZABILIDAD AL CENAM PUNTOS A CALIBRAR DE 20, 50, 100, 200 Y 300 UL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 0                 | 0                                              | 0                                                   | 0                                                           | 0                                                      |
| 18. MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE DE 5 A 50 UL CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN TRAZABLE AL CENAM LA CALIBRACIÓN A MÍNIMO CON 3 PUNTOS A CALIBRAR 5, 25, 50 UL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 0                 | 0                                              | 0                                                   | 0                                                           | 0                                                      |
| 19. MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE DE 5 A 10 UL CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN TRAZABLE AL CENAM LA CALIBRACIÓN A MÍNIMO CON 3 PUNTOS A CALIBRAR 5, 8, 10 UL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 0                 | 0                                              | 0                                                   | 0                                                           | 0                                                      |
| 20. MICROPIPETA UNICANAL VOLUMEN VARIABLE 02 - 20 µL CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN TRAZABLE AL CENAM LA CALIBRACIÓN A MÍNIMO CON 3 PUNTOS A CALIBRAR 8, 10, 20 UL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 4                 | 4                                              | 3                                                   | 1                                                           | 0                                                      |
| 21. MICROPIPETA UNICANAL VOLUMEN FIJO 25 µL CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN TRAZABLE AL CENAM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2                 | 2                                              | 0                                                   | 2                                                           | 0                                                      |
| 22. MICROPIPETA UNICANAL VOLUMEN VARIABLE 0.5-10 µl CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN TRAZABLE AL CENAM LA CALIBRACIÓN A MÍNIMO CON 3 PUNTOS A CALIBRAR 5, 5, 10 UL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 5                 | 5                                              | 3                                                   | 2                                                           | 0                                                      |
| 23. MICROSCOPIO MICROSCOPIO VERTICAL DE ALTO RENDIMIENTO CON CONDENSADOR AJUSTABLE ILUMINACIÓN HALÓGENA-6 V 30 W QUE SE PUEDA AJUSTAR LA ILUMINACIÓN DE KOEHLER, CON LENTE REVOLVER 4 X, TABLA CRUZADA 75 X 30, UNIDAD DE LA DERECHA DEL ESCENARIO, BINOCULAR Y FOTOTUBO 30/20 (50/50), OCULAR "PLAN-ACROMÁTICOS" OIL 4X, 10X, 40X, 100X Y PH2, CONDENSADOR 0.9/1.25 CON DESLIZADOR DE CONTRASTE DE FASE PH2, ADAPTADOR POWER 100 240 V CA / 50-60 HZ / 30 VA CON ADAPTADORES ESPECÍFICOS PARA MÉXICO, TAPA PROTECTORA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 2                 | 2                                              | 0                                                   | 0                                                           | 2                                                      |
| 24. MICROSCOPIO DE FLUORESCENCIA MÁXIMO BRILLO, POTENCIA DE CONTRASTE Y TRANSMISIÓN EN EL ÁMBITO ULTRAVIOLETA E ILUMINACIÓN HOMOGÉNEA PARA SUS APLICACIONES DE FISH O INMUNOFLUORESCENCIA, LÁMPARA DE VAPOR DE MERCURIO: HBO 103 O HB 050 O HBO 50.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1                 | 1                                              | 0                                                   | 1                                                           | 0                                                      |





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-002/2025  
CONTRATO NÚMERO SSEP-DSG-ADJ-002/2025  
GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.  
ANEXO ÚNICO

**TABLA 9**  
**EQUIPOS E INSTRUMENTAL AUXILIAR**

| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | TOTAL<br>CANTIDAD | LABORATORIO<br>DE SALUD<br>PÚBLICA<br>CANTIDAD | COORDINACIÓN<br>DE ANÁLISIS<br>CLÍNICOS<br>CANTIDAD | COORDINACIÓN<br>DE VIGILANCIA<br>EPIDEMIOLÓGICA<br>CANTIDAD | COORDINACIÓN<br>DE VIGILANCIA<br>SANITARIA<br>CANTIDAD |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| 25. RELOJ DE INTERVALOS CON ALARMA, ESTÁNDAR - PANTALLA LCD CON NÚMEROS TAMAÑO JUMBO. ALTA CALIDAD - INCLUYE CRONÓMETRO DE CUENTA REGRESIVA, MARCADOR DE PASO Y MEMORIA PROGRAMABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 0                 | 0                                              | 0                                                   | 0                                                           | 0                                                      |
| 26. MEZCLADOR DE PLACAS SEROLÓGICAS. AMPLIAMENTE USADO EN PRUEBAS DE VDRL, RPR OPERACIÓN SILENCIOSA Y ESTABLE. DISPLAY DIGITAL QUE INDIQUE LA VELOCIDAD DE TRABAJO CONTROL DE VELOCIDAD Y TIEMPO. EL RELOJ DIGITAL PUEDE SER TRABAJADO DE 0 A 99 HORAS Y 59 SEG. VELOCIDAD DE 20-A 240 RPM, PANTALLA DIGITAL, CAPACIDAD DE CARGA 2.0 KG A UNA VELOCIDAD DE 20-150 RPM, PESO DEL INSTRUMENTO 3.9/4.7 KG.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 5                 | 5                                              | 3                                                   | 2                                                           | 0                                                      |
| 27. LAMPARA DE LUZ BLANCA.-LAMPARA DE CHICOTE LUZ LED PANTALLA DE ALUMINIO ACABADO ESPEJO CON MOVIMIENTO EN TODOS LOS ÁNGULOS POR MEDIO DE UN DUCTO METÁLICO FLEXIBLE. COLUMNA DE TUBO DE 25.4 MM (1") ACABADO CROMADO VARILLA DE ALTURA VARIABLE DE 12.7 MM (1/2") CROMADA BASE FABRICADA EN TUBO CUADRADO DE 3 SOPORTES ESTAFADORES. RODAJAS DE BOLA DE 50.8 MM (2") VIVOS ESTAFADORES EN CROMO MEDIDAS: ALTURA MINIMA 158 CM DE ALTURA MAXIMA 226 CM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 4                 | 4                                              | 0                                                   | 0                                                           | 4                                                      |
| 28. LAMPARA DE CHICOTE PANTALLA CHICA CON BASE TUBULAR DESARMABLE. TUBO DE FLEXIBLE DE ACERO DE 12.7 MM DE DIÁMETRO, ACABADO CROMADO. CABLE TOMA CORRIENTE NO. 20 CON APAGADOR Y CLAVIJA INTEGRADA. LONGITUD 3.5 MTS. PERILLA PARA AJUSTE DE ALTURA EN PLÁSTICO COLOR NEGRO. BASE TRIPIE EN TUBO DE ACERO CALIBRE NO 20 DE 25.5 X 24.4 MM ACABADO EN ESMALTE HORNEADO. RODAJAS EN NYLON TIPO YOYO DE 40 MM DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 8                 | 8                                              | 2                                                   | 2                                                           | 4                                                      |
| 29. MEZCLADOR DE COLUMPIO PARA TUBOS DE HEMATOLOGÍA CON CAPACIDAD DE 15 TUBOS DE 13X75MM.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1                 | 1                                              | 1                                                   | 0                                                           | 0                                                      |
| 30. CONTADOR MANUAL DE CÉLULAS HEMÁTICAS. CONTADOR DIFERENCIAL PARA CONTAJE DE CÉLULAS DE 8 TECLAS, CON TOTALIZADOR. LAS 8 TECLAS REPRESENTAN LOS GRUPOS NORMALES DE LEUCOCITOS CON LAS DENOMINACIONES: BASO, EOSIN, SEG, LYMPH, MONO (70015) Y AÑADE MYELO, JUVEN, STAB. (70017). CADA TECLA TIENE EL NOMBRE Y LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE SU PARTICULAR CÉLULA. DISPLAY DE 0 HASTA 999 EN CADA UNA DE LAS VENTANAS CORRESPONDIENTES A CADA TECLA. SEÑAL ACÚSTICA QUE SE ACTIVA AL CONTAR 100 CÉLULAS (100, 200). PUESTA A CERO MEDIANTE LOS MANDOS LATERALES. PESO: 950 GR (70015) Y 1.250 GR (70017).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 2                 | 2                                              | 2                                                   | 0                                                           | 0                                                      |
| 31. CRONOMETRO DIGITAL CON IMÁN. RELOJ AVISADOR PARA LABORATORIO HANNHART LABORA 2° 99 HORAS, 59 MIN, 59 SEG (1 SEG) CUENTA ADELANTE, CUENTA ATRÁS, CON 4 TIEMPOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 13                | 13                                             | 2                                                   | 11                                                          | 0                                                      |
| 32. QUEMADORES ELÉCTRICOS PARA ASAS BACTERIOLÓGICAS. ESTERILIZADOR INFRARROJO DE ANSAS BACTI-INCINERADOR, TEMPERATURA 815.6 °C, DIÁMETRO MÁXIMO DEL PRODUCTO A ESERILIZAR 14 MM, RANGO DE TEMPERATURA DE 100 HASTA 750, MEDIDAS DE ORIFICIO 10 CM, POTENCIA 250 W, VOTAJE 110-115 VAC, FRECUENCIA 50/60 HZ.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 4                 | 4                                              | 0                                                   | 4                                                           | 0                                                      |
| 33. REFRIGERADOR 2 PUERTAS. PARA RESGUARDO DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES. 2 PUERTAS DE CRISTAL ABATIBLES, DE 6-8 PARILLAS DE ACERO, ACABADO INTERIOR DE ACERO PREPINTADO PISO DE ACERO INOXIDABLE, ACABADO EXTERIOR ACERO GALVANIZADO Y PREPINTADO BLANCO, ILUMINACIÓN FLUORESCENTE, VOLTS 120V/60 HZ, AISLAMIENTO POLIURETANO ALTA DENSIDAD, RANGO DE OPERACIÓN DE 1°C A 8°C CON LECTOR DIGITAL DE TEMPERATURA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 5                 | 5                                              | 2                                                   | 3                                                           | 0                                                      |
| 34. REFRIGERADOR 1 PUERTA. PARA RESGUARDO DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES. -CAPACIDAD: 18 FT3 509.7 LT. RANGO DE OPERACIÓN: 1°C A 8°C, ACABADO INTERIOR: ACERO PREPINTADO BLANCO, PISO DE ACERO INOXIDABLE, ACABADO EXTERIOR: ACERO GALVANIZADO Y PREPINTADO BLANCO, PARILLAS: 3 ACERO, PUERTAS: 1 ABATIBLE, MANIJAS: PLÁSTICO, AISLAMIENTO: POLIURETANO ALTA DENSIDAD, ENFRIAMIENTO: AIRE FORZADO, REFRIGERANTE: R-134*, ILUMINACIÓN: FLUORESCENTE, VOLTS: 120 V / 60 HZ, CORRIENTE NOMINAL: 4.6*, COMPRESOR HERMÉTICO: 1/3 HP, DIMENSIONES (F X P X A): 73.5 X 64 X 182.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 15                | 15                                             | 2                                                   | 10                                                          | 3                                                      |
| 35. CONGELADOR HORIZONTAL.- PARA RESGUARDO DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES.- CONGELADOR HORIZONTAL CON LUZ INTERIOR, CON COMPRESOR 1/1 LIGERO, CON DESAGUE CON VOLTAJE DE 110 V, CICLO DE 60 HZ TEMPERATURA DE OPERACIÓN -18°C.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 3                 | 3                                              | 2                                                   | 1                                                           | 0                                                      |
| 36. CONGELADOR VERTICAL PARA RESGUARDO DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES, CON CONTROL DE MICROPROCESADOR. LOS SISTEMAS DE FLUJO DE AIRE POSITIVO, ALARMAS SONORAS Y VISUALES DISPLAYS DIGITALES DE TEMPERATURA BRILLANTES FUNCIONES DE SILENCIO DE ALARMA, RINGBACK Y REARME AUTOMÁTICO. SEGURIDAD CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE LLAVE EN TRES PASOS. COPIA DE SEGURIDAD DE LA BATERÍA Y LAS CONEXIONES DE ALARMA REMOTA LA TEMPERATURA ES DE FÁBRICA AJUSTADO A -30 ° C. CAPACIDAD: 659 L. VOLTAJE (HZ): 230 (50), AMPERIOS / (ENCHUFE): 12.0(P7). GABINETE: VERTICAL, PUERTA: ÚNICA SÓLIDA, ESTANTES: 4, DIMENSIONES INTERIORES HXDXW: 58 X 29 X 24 (1473 X 737 X 610) DIMENSIONES EXTERIORES HXDXW: 79.2 X 37.2 X 28 (2012 X 945 X 711)-PESO DE ENVÍO: 425LB (193KG).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1                 | 1                                              | 0                                                   | 1                                                           | 0                                                      |
| 37. CAMPANA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA CLASE II TIPO A2 : EQUIPO PARA MANIPULAR MUESTRAS BIOLÓGICAS BAJO UNA ATMÓSFERA MICROBIOLÓGICAMENTE CONTROLADA. GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA CON VENTANA FRONTAL DESLIZABLE Y ALARMA QUE INDICA EL NIVEL DE APERTURA DE LA VENTANA. FLUJO DE AIRE VERTICAL Y RECIRCULACIÓN DE AIRE FILTRADO. DE ACERO INOXIDABLE. FILTROS ABSOLUTOS DE EFICIENCIA DEL 99.99% (HEPA) Y RETENCIÓN DE PARTÍCULAS DE 0.3 MICRAS. LLAVE PARA TOMA DE OXÍGENO. REJILLAS DE PROTECCIÓN PARA FILTRO ABSOLUTO. MEDIDAS APROXIMADAS DE 140X224X90 CM (ANCHO, ALTURA Y FONDO). LUZ FLUORESCENTE EN LA ZONA DE TRABAJO. BASE INTEGRADA AL CUERPO DEL EQUIPO. CONTROL DE ENCENDIDO Y DE LUCES. MOTOR DE 1/2 HP. CONSTRUÍDA DE ACERO INOXIDABLE. RECIRCULACIÓN DEL 70% DEL AIRE FILTRADO. APROXIMADAMENTE. PANTALLA LCD. CON PUERTA DE SEGURIDAD DE VIDRIO TEMPLADO CON CIERRE COMPLETO. PUERTA DESLIZANTE. DE ALTURA MÁXIMA DE APERTURA DE LA PUERTA DE 54CM +/- 1CM. ALTURA DE VISIÓN DE 70CM +/- 1 CM. LAMPARA UV CON TEMPORIZADOR DE ENCENDIDO Y APAGADO. RELOJ DIGITAL. ILUMINACIÓN LED. BLOQUEO DE SEGURIDAD ELECTRÓNICO. CONTROL TÁCTIL PARA ACTIVAR MOTOR, LUCES Y EL TEMPORIZADOR. CONDICIÓN DE CLASE 5 CONFORME ISO 14644-1 Y 2. DIMENSIONES 140CM FRENTE, 80CM DE LADO, 230 CM DE ALTURA (TODAS LAS MEDIDAS +/- 2CM). ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 115 VCA, 60 HZ, 12 AMP. SE REQUIERE INSTALACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL EQUIPO ASÍ COMO CAPACITACIÓN | 10                | 10                                             | 0                                                   | 6                                                           | 4                                                      |
| 38. BAÑO MARÍA CON LECTOR DE TEMPERATURA DIGITAL QUE ALCANCE TEMPERATURAS DE 40° C CON SENSIBILIDAD DE + 0.1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 7                 | 7                                              | 2                                                   | 2                                                           | 3                                                      |
| 39. BAÑO CON AGITACIÓN MECÁNICA PARA MATRACES DE 250 ML. AGITADOR DE PLATAFORMA COMPACTO. CON RELOJ QUE PUEDA OPERAR CONTINUAMENTE DE 0 A 180 MINUTOS. PLATAFORMA DE ALUMINIO CON CUBIERTA ANTI RESBALANTE. 11 7/16 X 7 7/8. 0 A 50 RPM. ÁNGULO. +/- 9°. MÁXIMA CARGA 15. 110 V. PARA USO CON ALTAS Y BAJAS TEMPERATURAS. CON MANTEL PERFORADO (DIMPLED MAT) PARA AGITACIÓN DE TUBOS, QUE PUEDA SER COLOCADO EN EL AGITADOR DE PLATAFORMA COMPACTO CON RELOJ.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 0                 | 0                                              | 0                                                   | 0                                                           | 0                                                      |
| 40. CÁMARA DE EXTRACCIÓN EN FASE SÓLIDA (SPE) VACUUM MANIFOLD. PARA 24 MUESTRAS SIMULTÁNEAS. CÁMARA DE VIDRIO QUE NO REACCIONA CON SOLVENTES. VÁLVULA DE VACÍO Y MANÓMETRO, RACKS PARA COLOCAR TUBOS Y COLECTAR LAS MUESTRAS EN TUBOS O VIALES DE DIVERSOS DIÁMETROS Y DIVERSOS VOLUMENES (1, 2, 5 Y 10 ML) CON AGUJAS CONECTORAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 0                 | 0                                              | 0                                                   | 0                                                           | 0                                                      |
| 41. MICROPLACA PARA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL LECTOR DE ELISA. MICROPLACA CON FILTROS DE DENSIDAD NEUTRA TRAZABLES A NIST Y POZOS ALINEADOS PARA CONFIRMAR EL DESEMPEÑO EN EL ESPECTRO VISIBLE DE 400 A 800 NM. INCLUYA FILTRO DE VIDRIO DE HOLMIO. HOJAS DE CÁLCULO PARA LAS LONGITUDES DE ONDA DE 405, 450, 490, 550, 620, 630, 690 Y 750 NM. INCLUYA CD CON PROCEDIMIENTOS PARA INSTALACIÓN, PARA EVALUACIÓN OPERACIONAL Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL EQUIPO. QUE INCLUYA CERTIFICADO DE CALIDAD CON VIGENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 4                 | 4                                              | 0                                                   | 4                                                           | 0                                                      |
| 42. DENSITÓMETRO DE INMERSIÓN TIPO BAUME PARA DETERMINAR LA DENSIDAD RELATIVA DE LOS LÍQUIDOS, ESCALA DE 1.00 A 1.80 BAUME, HECHO DE VIDRIO Y CONSISTE EN UN CILINDRO HUECO CON UN BULBO PESADO EN SU EXTREMO PARA QUE PUEDA FLOTAR EN POSICIÓN VERTICAL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 0                 | 0                                              | 0                                                   | 0                                                           | 0                                                      |
| 43. AGITADOR TIPO VORTEX.- AGITADOR TIPO VORTEX CON CONTROL DE VELOCIDAD Y PLATAFORMA CON CAPACIDAD DE AGITAR VARIOS TUBOS SIMULTÁNEAMENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 8                 | 8                                              | 0                                                   | 5                                                           | 3                                                      |





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-002/2025  
CONTRATO NÚMERO SSEP-DSG-ADJ-002/2025  
GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.  
ANEXO ÚNICO

**TABLA 9**  
**EQUIPOS E INSTRUMENTAL AUXILIAR**

| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | TOTAL<br>CANTIDAD | LABORATORIO<br>DE SALUD<br>PÚBLICA<br>CANTIDAD | COORDINACIÓN<br>DE ANÁLISIS<br>CLÍNICOS<br>CANTIDAD | COORDINACIÓN<br>DE VIGILANCIA<br>EPIDEMIOLÓGICA<br>CANTIDAD | COORDINACIÓN<br>DE VIGILANCIA<br>SANITARIA<br>CANTIDAD |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| 44. INCUBADORA BACTERIOLÓGICA. CONTROL DIGITAL DE TEMPERATURA PROGRAMABLE, A BASE DE MICROPROCESADOR DE ENTRADAS UNIVERSAL, TIPO P.I.D. O AUTOTUNING (AUTOSINTONÍA), CONTROL DE FASE-AHORRO DE ENERGÍA. SENSOR DE PLATINO TIPO PT100. RANGO DE TEMPERATURA DE AMBIENTE +5° C A 100° C. SENSIBILIDAD ± 0.1° C. CÁMARA INTERIOR EN ACERO INOXIDABLE 430 TERMINADO ESPEJO O 304. GABINETE EXTERIOR EN ACERO AL CARBÓN ESMALTADO CON PINTURA EPOXICA O ELECTROESTÁTICA. PUERTA INTERIOR DE CRISTAL TEMPLADO PARA EVITAR CHOQUE TÉRMICO. INCLUYE DOS CHAROLAS DE ACERO INOXIDABLE. FABRICACIONES ESPECIALES SOBRE MEDIDAS Y ESPECIFICACIONES DE USUARIO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 3                 | 3                                              | 0                                                   | 3                                                           | 0                                                      |
| 45. MEZCLADOR DE COLUMPIO PARA TUBOS DE HEMATOLOGÍA CON BASE DE SILICÓN CON CAPACIDAD DE MEZCLAR 16 TUBOS SIMULTÁNEAMENTE. OTORGAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL CALENDARIO PROGRAMADO POR LA SECRETARÍA, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO TODA VEZ QUE SEA NECESARIO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1                 | 1                                              | 1                                                   | 0                                                           | 0                                                      |
| 46. FILTRO PARA AURAMINA (MÉTODO DE EXCITACIÓN B, UNIDAD DE ESPEJO U-MWB2, ESPEJO DICROICO DM500, FILTRO DE EXCITACIÓN BP460-490, FILTRO BARRERA BA520IF).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 0                 | 0                                              | 0                                                   | 0                                                           | 0                                                      |
| 47. ACOPLE PARA OBSERVACION DUAL COMPATIBLE CON MICROSCOPIO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 0                 | 0                                              | 0                                                   | 0                                                           | 0                                                      |
| 48. GABINETES DE BIOSEGURIDAD DE CLASE II, TIPO A2. CARACTERÍSTICAS: VELOCIDAD NOMINAL DE ENTRADA DE 105 FPM (0.5 M / S), VELOCIDAD NOMINAL DE FLUJO DESCENDENTE DE 55 FPM (0.3 M / S), CENTRO DE INFORMACIÓN DE LCD DE LÍNEA DE VISIÓN MONTADO EN EL INTERIOR CON GRÁFICO DE BARRAS "VIDA DE FILTRO RESTANTE", LÍNEA DE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 7                 | 7                                              | 0                                                   | 5                                                           | 2                                                      |
| 49. CAMPANA DE EXTRACCIÓN DE VAPORES: CAMPANA DE EXTRACCIÓN DE HUMOS O VAPORES, SIRVE PARA MANEJAR, EN UN AMBIENTE AISLADO Y CONTROLADO, AQUELLOS PRODUCTOS VOLÁTILES PELIGROSOS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1                 | 1                                              | 0                                                   | 1                                                           | 0                                                      |
| 50. MICROSCOPIO BINOCULAR DE FLUORESCENCIA LED, OCULARES 10X OBJETIVOS 10X, 40X, 100X, FUENTE DE ILUMINACIÓN HALÓGENA 12V/100W LAMPARA DE MERCURIO DE 100 W.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 0                 | 0                                              | 0                                                   | 0                                                           | 0                                                      |
| 51. SILLA TOMA DE MUESTRA CON CAJONERA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 3                 | 3                                              | 0                                                   | 3                                                           | 0                                                      |
| 52. AUTOCLAVE PORTATIL PARA GAS, TIPO OLLA, CON MANOMETRO, VALVULA DE ESCAPE Y CANASTILLA FABRICADA EN ALUMINIO. UTILIZA UNA CANTIDAD MINIMA DE AGUA, PARA GENERAR SUFICIENTE VAPOR A UNA PRESION DE 15PSI Y UNA TEMPERATURA DE 121. CAPACIDAD BRUTA 39L MEDIDA DE CANASTILLA, CM 35.6X28.7, ALTURA TOTAL 19 PULGADAS/ 48.3 CM, ALTURA DE FONDO 14 1/4" / 38.7 CM, PESO 33 LIBRAS / 15 KG. INCLUIR MANOMETRO CALIBRADO POR UNA EMPRESA ACREDITADA CON LA EMA, CENTRIFICADO DE CALIBRACIÓN Y CARTA DE TRAZABILIDAD DEL CEMAN. PRESENTACIÓN PIEZA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 10                | 10                                             | 0                                                   | 0                                                           | 10                                                     |
| 53. CAMPANA INDIVIDUAL DE FLUJO LAMINAR SEGURIDAD CLASE II, CON FILTRO HEPA, REMUEVE PARTICULAS DE 0.3 UM EL 99.999 % DE EFICIENCIA, CON CONTROLADOR PARA, VELOCIDAD DE AIRE Y LAMPARA UV. CUERPO DE ACERO INOXIDABLE. MEDIDAS INTERNAS. 600X400X580 MM.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1                 | 1                                              | 0                                                   | 1                                                           | 0                                                      |
| 54.- INCUBADORA.- RANGO DE TEMPERATURA: DESDE 5 °C POR ENCIMA DE LA TEMPERATURA AMBIENTE HASTA 100 °C.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 4                 | 4                                              | 0                                                   | 2                                                           | 2                                                      |
| 55.- MICROSCOPIO CAMPO OSCURO.- SISTEMA ÓPTICO UIS (UNIVERSAL, CORREGIDO AL INFINITO), ILUMINADOR KOEHLER PARA LUZ TRANSMITIDA INCORPORADO BOMBILLO HALÓGENO 6V30W/100-120V/220-240V ~ 0.85/0.45A 50/60HZ. MOVIMIENTO VERTICAL DE LA PLATINA POR RODILLO (ENGRANAJE Y PIÑÓN) DISTANCIA POR ROTACIÓN: 36.8MM RANGO TOTAL POR MOVIMIENTO: 25MM TOPE SUPERIOR AJUSTE DE LA TENSION EN EL TORNILLO MACROMÉTRICO, PORTAOBJETIVO FIJO CUÁDRUPLE CON OSCILACIÓN HACIA ADETRÁS BINOCULAR, U-CBI30-2, NÚMERO DE CAMPOS 20, INCLINACIÓN DEL TUBO 30, RANGO DE AJUSTE DE LA DISTANCIA INTERPUPILAR 48-75MM, PLATINA: 188(W) X 134(D)MM, 76MM EN EL EJE X X 50MM EN EL EJE Y PORTAOBJETO DOBLE, EQUIPAMIENTO ESTÁNDAR, CONDENSADOR ABBE, CON FILTRO INCORPORADO PARA LUZ DIURNA 1.25 CON INMERSIÓN EN ACEITE INCORPORADO, 233MM (ANCHO) X 432MM (ALTURA) X 367.5MM PROFUNDIDAD, APROXIMADAMENTE 8.5KG (O APROX. 18.7 LBS).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1                 | 1                                              | 0                                                   | 1                                                           | 0                                                      |
| 56. SILLA DE RUEDAS MANUAL.- CON MÓDULO ASIENTO-RESPALDO, * RUEDAS, * ESTRUCTURA O CHASIS, ACCESORIOS, * FRENSOS, * REPOSABRAZOS, * REPOSAPIÉS, * APOYAPIERNAS, * REPOSACABEZA, * POMO DE ABD DE CADERAS, * BARRAS ANTIVUELCO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 3                 | 3                                              | 0                                                   | 3                                                           | 0                                                      |
| 57. EQUIPO PREPARADOR DE MEDIOS DE CULTIVO: EQUIPO AUTOMÁTICO PARA PREPARAR MEDIO DE CULTIVO CON IMPRESORA INTEGRADA. EQUIPO PARA PREPARAR DE 1-10LTS., DE MEDIO DE CULTIVO BASADO EN EL PRINCIPIO DE BAÑO MARÍA. CON AGITADOR DE VELOCIDADES VARIABLES AJUSTABLES EN EL MENÚ. ROTACIÓN HACIA AMBOS LADOS, PROGRAMABLE PARA UNA MEJOR HOMOGENIZACIÓN. CON IMPRESORA INTEGRADA PARA IMPRIMIR EL REPORTE Y LA GRÁFICA DEL PROCESO. TEMPERATURA DE ESTERILIZACIÓN DE 70-122 °C, Y TEMPERATURA DE VACIADO DE 30-75 °C. MÍNIMO DESPERDICIO AL VACIAR AL LLENADOR DE CAJAS PETRI, TAN SOLO 15ML O MENOS DE MERMA DE MEDIO DE CULTIVO. UN MICROPROCESADOR VERIFICA EL CONTROL AUTOMÁTICO DE TEMPERATURA Y PRESIÓN, ASEGURANDO DESAIREACIÓN DE VAPOR SATURADO DENTRO DE LA CÁMARA DE ESTERILIZACIÓN ASIMISMO, CONTROLA Y MONITOREA LA TEMPERATURA Y LA PRESIÓN PARA SEGURIDAD DEL USUARIO. LA ESCOTILLA OFRECE UNA ENTRADA PARA LA ADICIÓN (OPCIONAL) DE SUPLEMENTOS O ANTIBIÓTICOS AL MEDIO. CUENTA CON UNA VÁLVULA DE SEGURIDAD PARA ELIMINAR EXCESO DE PRESIÓN. DIMENSIONES Y PESO: 1040X550X640MM, 85KGS / RPM 100-200 CUANDO ESTERILIZA. 50-200 CUANDO HACE EL VACIADO. AGITADOR REVERSIBLE PARA UNA MEJOR HOMOGENIZACIÓN / 200-240V; 50-60 HZ. / CONSUMO 3750 W. CON 5 TUBOS DE SILICÓN PARA DRENADO CON PUNTA METÁLICA, CON 5 PUERTOS ADAPTADORES PARA CONECTAR EL TUBO DE DRENADO (SE RECOMIENDA UNO POR CADA MEDIO DE CULTIVO                                                              | 2                 | 2                                              | 0                                                   | 0                                                           | 2                                                      |
| 58. EQUIPO DISPENSADOR DE MEDIOS DE CULTIVO: EQUIPO AUTOMATIZADO PARA VERTIDO EN PLACAS, COMPATIBLE CON LA MARCA DEL PREPARADOR DE MEDIOS DE CULTIVO AUTOMÁTICO PARA CAJAS TIPO PETRI DE 35, 60 O 90 MM. CARRUSEL Y SET DE CONVERSIÓN. 19 PROGRAMAS DE VACIADO PUEDEN ALMACENARSE EN SU MENÚ. CAPACIDAD DE ANTIGOTEO EN CADA LLENADO DE CAJA, DOSIS DE 1-999ML., MAX., 500ML., MIN. CON LÁMPARA UV PARA MANTENER ESTERILIDAD EN EL LLENADO. PRECISIÓN DEL 1% (15ML.) AJUSTE DEL TAMAÑO DE PLACA. NO REQUIERE AJUSTE MANUAL. OPERA CON CUALQUIER MARCA DE CAJA, CON CAPACIDAD DE AGITACIÓN PARA VACIADO EN PLACA (MUESTRAS LÍQUIDAS). OPCIÓN PARA LLENAR TUBOS, PUEDEN SER LLENADOS TUBOS DE 13, 16, 20 Y 30MM Ø. OPCIÓN PARA ETIQUETAR CADA CAJE PETRI. CON LLENADOR PARA AGAR SANGRE MEDIDAS Y PESO: 1070X634X330MM. 54 KGS. / 100-240 V 60-60 HZ. / GASTO 200W. CON 1 ROTOR PARA CAJAS DE 90MM., (ESPECIFICAR MEDIDA DE LA CAJA A LLENAR). KIT PARA CAJAS DE 90MM. CON CARRUSEL DE 540 CAJAS DE 90 MM. 103021 1 5 ROTOR PARA CAJAS DE 60MM., (ESPECIFICAR MEDIDA DE LA CAJA A LLENAR). TUBO DE SILICÓN 25M, PARA EL LLENADO DE PLACA PETRI SET DE TUBERÍA, PARA PLACA PETRI DE 90 MM, 5 TUBOS DE SILICÓN DE 1.5 M Y 5 BOQUILLA DE LLENADO KIT PARA LLENAR TUBOS, INCLUYE BASE, BRAZO Y TUBOS DE SILICÓN RACK PARA TUBOS DE 13MM RACK PARA TUBOS DE 16MM RACK PARA TUBOS DE 20MM ROLLO DE 25 MTS. DE TUBO DE SILICÓN DE 6 MM INCLUYE INSTALACIÓN Y GARANTÍA, ENTRENAMIENTO O CAPACITACIÓN. | 2                 | 2                                              | 0                                                   | 0                                                           | 2                                                      |
| 59. MICROSCOPIO DE CAMPO CLARO: SISTEMA ÓPTICO INFINITO CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED (MICROSCOPIA PROFESIONAL, NO USO ESCOLAR), SISTEMA DE ILUMINACIÓN INTEGRADO ILUMINACIÓN KÖHLER (DIAFRAGMA DE CAMPO FIJO), ENFOQUE CON MOVIMIENTO DE ALTURA DE LA PLATINA, DESPLAZAMIENTO DE 15MM. DESPLAZAMIENTO DEL ENFOQUE GRUESO 35.8MM, TOPE DE ENFOQUE INTEGRADO. AJUSTE DE TORQUE PARA EL ENFOQUE GRUESO. ENFOQUE MÍNIMO CON GRADUACIÓN MÍNIMA DE 2.5 MICRÓMETROS. REVÓLVER CUÁDRUPLE. FIJO, CON INCLINACIÓN HACIA ADETRÁS PLATINA FIJA, CON MOVIMIENTO MECÁNICO POR MEDIO DE CABLE. DESPLAZAMIENTO: 76MM EN X, 52MM EN Y SUJETADOR PARA UNA MUESTRA. SELECTOR DE PASO DE LUZ OCULARES/CÁMARA = 100/0 O 0/100 DISTANCIA INTERPUPILAR AJUSTABLE DE 48MM - 75MM. AJUSTE DE PUNTO DE MIRA DE 375.0MM - 427.9MM OCULARES 10X CON NÚMERO DE CAMPO 20 (INCLUIDOS). MÉTODO DE OBSERVACIÓN CAMPO CLARO DIMENSIONES ALTO 430MM X ANCHO 211MM X PROFUNDO 397MM PESO 7.0KG APROXIMADO. ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS AC 100-240 V 50/60 HZ. 4 OBJETIVOS INCLUIDOS PLANOS ACROMÁTICOS CON TRATAMIENTO ANTIFUJICO: 4X CON APERTURA NUMÉRICA 0.1 Y DISTANCIA DE TRABAJO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 11                | 11                                             | 7                                                   | 4                                                           |                                                        |





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-002/2025  
CONTRATO NÚMERO SSEP-DSG-ADJ-002/2025  
GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.  
ANEXO ÚNICO

**TABLA 9**  
**EQUIPOS E INSTRUMENTAL AUXILIAR**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | TOTAL    | LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA | COORDINACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS | COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA | COORDINACIÓN DE VIGILANCIA SANITARIA |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CANTIDAD | CANTIDAD                     | CANTIDAD                          | CANTIDAD                                  | CANTIDAD                             |
| 27.8MM (INCLUIDO), 10X CON APERTURA NUMÉRICA 0.25 Y DISTANCIA E TRABAJO 8.0MM (INCLUIDO), 20X CON APERTURA NUMÉRICA 0.4 Y DISTANCIA DE TRABAJO 2.5MM, 40X CON APERTURA NUMÉRICA 0.65 Y DISTANCIA DE TRABAJO 0.6MM (INCLUIDO), 100X CON APERTURA NUMÉRICA 1.25 Y DISTANCIA DE TRABAJO 0.13MM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |          |                              |                                   |                                           |                                      |
| 60. POTENCIOMETRO CON ELECTRODO Y SENSOR DE TEMPERATURA 50-60 HZ, 100-240 VAC POWER ADAPTER PARA REGISTRAR MEDICIONES PRECISAS Y FIABLES DE PH, MV, POTENCIAL DE OXIDACIÓN-REDUCCIÓN (ORP) Y TEMPERATURA CON EL MEDIDOR DE PH DE SOBREMESA, IDEAL PARA UNA AMPLIA GAMA DE APLICACIONES Y ANÁLISIS AVANZADOS DE PH EN EL LABORATORIO. REALIZAR CALIBRACIONES DE PH DE HASTA CINCO PUNTOS, REGISTRE HASTA 2000 CONJUNTOS DE PUNTOS DE DATOS CON MARCA DE FECHA Y HORA Y TRANSFERA FÁCILMENTE LOS REGISTROS DE DATOS Y CALIBRACIÓN MEDIANTE USB O RS232 A UNA IMPRESORA O UN ORDENADOR ADAPTADO CON UN SOPORTE DE ELECTRODOS INCLUIDO PARA COLOCAR FÁCILMENTE LOS SENSORES EN LAS MUESTRAS Y SIMPLIFICAR EL ALMACENAMIENTO PARA MINIMIZAR LAS ROTURAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 0        | 0                            | 0                                 | 0                                         |                                      |
| 61. AUTOCLAVE AUTOMÁTICA DIGITAL PARA ESTERILIZAR. TEMPERATURA MÁXIMA DE 135 °C, DE BAJA ALTURA Y CARGA SUPERIOR PARA FACILITAR LA INTRODUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DE MUESTRAS, CON TAPA LEVADIZA CON SISTEMA DE SEGURIDAD DE BLOQUEO, 80L CON CONTROL DIGITAL AUTOMÁTICO, VÁLVULA DE SEGURIDAD, DE OPERACIÓN SIMPLE. PARA ESTERILIZACIÓN NORMAL Y PARA ESTERILIZAR MEDIOS DE CULTIVO SEMISÓLIDOS Y LÍQUIDOS. SISTEMA DE ESTERILIZACIÓN AUTOMÁTICA DE VAPOR DE ALTA PRESIÓN RANGO DE TEMPERATURA OPERATIVA 45-135OC, PRESIÓN MÁXIMA 0.255MPA, TEMPERATURA AMBIENTE. 5-35OC, TAPA APERTURA MANUAL HACIA ARRIBA CON UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD. CALENTADOR 100V, 1000W X 2 UNITS VÁLVULA DE ESCAPE, UNA VÁLVULA DE ESCAPE Y UNA DE LIBERACIÓN LENTA, PUERTOS DE CONEXIÓN P/ ACCESORIOS 3 PUERTOS EN TOTAL. ROSCA HEMBRA PARA SENSOR DE TEMP. DE MUESTRAS (1/4"). ROSCA HEMBRA PARA SENSOR DE TEMP. DE LA CÁMARA (1/4"). ROSCA HEMBRA PARA SENSOR DE PRESIÓN (RAMIFICACIÓN DE LA TUBERÍA DE LA VÁLVULA DE SOLENOIDE) VENTILADOR DE REFRIGERACIÓN, MOTOR DE VENTILADOR AXIAL, CONTROLADOR DE TEMP. CONTROL PID MEDIANTE MICROPROCESADOR INDICADOR / AJUSTE DE TEMPERATURA, PANTALLA DIGITAL / AJUSTE DIGITAL CON TECLAS 1/2-1/4 TEMPORIZADOR / RESOLUCIÓN 0 O 1 MIN. A 99 HRS 59 MIN. / 1 MINUTO, MODOS DE OPERACIÓN CICLO DE ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTOS, CICLO DE ESTERILIZACIÓN DE LÍQUIDO, CICLO DE ESTERILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CALOR, CICLO DE FUNDIDO Y CONSERVACIÓN DEL CALOR, CICLO PROGRAMADO POR EL CLIENTE, BLOQUEO DE TECLAS, PREAJUSTES, ALMACENAMIENTO, PRECALENTADO, REFRIGERACIÓN FORZADA, SENSOR DE TEMPERATURA DE MUESTRAS (OPCIONAL), BLOQUEO DE PATRONES, ALMACENAMIENTO DE HASTA 20 ERRORES, INDICADOR DE TIEMPO DE TRABAJO ACUMULADO / TIEMPO PRESENTE, AJUSTE DE SONIDO ON-OFF, DISPOSITIVO DE SEGURIDAD, DETECCIÓN DE FALLA DEL SENSOR, CORTOCIRCUITO DE SSR, CABLE DEL CALENTADOR ROTO, PREVENCIÓN DE LA CALEFACCIÓN OCIOSA (TIPO DE EXTENSIÓN LÍQUIDO), ALARMA ANTE LA AUSENCIA DE BOTELLA DE DESAGÜE, FALLA EN EL CIERRE DE LA TAPA, DETECCIÓN DE ERROR DE LA MEMORIA, VÁLVULA DE ALIVIO DE LA PRESIÓN (0.255 MPA), DIMENSIONES EXTERNAS 520 X 680 X 1181MM, DIMENSIONES INTERNAS DE LA CÁMARA I.D. 370 X D.750 MM, CAPACIDAD INTERNA, 80L PESO-105KG, FUENTE DE ALIMENTACIÓN AC200-240V ACCESORIOS, 3 CANASTAS DE MALLA DE ACERO INOXIDABLE (DIA. 332 X D.195 5MM), OSQ-90, 1 VASO DE VAPOR, 1 JUNTA DE DRENAJE, 1 SET DE INDICADORES QUÍMICOS (30 TIRAS), 1 BOTELLA DE DRENAJE, 1 FILTRO (10.5-12.5A) | 3        | 3                            | 0                                 | 0                                         | 3                                    |
| 62. TERMOMIGROMETRO: HIGROMETRO DIGITAL Y TERMOMETRO. MEDIDOR DE HUMEDAD RELOJ ALARMA LCD, RANGO DE TEMPERATURA DE -50 A +70°C (-58 A +158°F), RANGO DE HUMEDAD 20 A 99RH, RESOLUCIÓN: TEMPERATURA 0.1°C (1.8°F), HUMEDAD ±5HR (40% A 80%), DIMENSIONES 100 X 100 X 15 MM. DE POLIPROPILENO, CUENTA CON CAPACIDAD DE MEMORIA, QUE INCLUYA: CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN VIGENTE ANTE LA EMA DEL LABORATORIO ACREDITADO QUE REALIZARÁ LA CALIBRACIÓN, CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN TRAZABLE AL CENAM E INFORME DE CALIBRACIÓN EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 18       | 18                           | 7                                 | 11                                        | 0                                    |
| 63. TERMOMETRO DIGITAL LASER INFRARROJO: EL TERMOMETRO INFRARROJO CORPORAL SIN CONTACTO ESTÁ ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA MEDIR LA TEMPERATURA CORPORAL DE UNA PERSONA INDEPENDIENTEMENTE DE LA TEMPERATURA FUNCIONA EN NIÑOS, ADULTOS Y OBJETOS/LÍQUIDOS QUE EMITAN FRÍO O CALOR, CUANDO LA TEMPERATURA CORPORAL EXCEDE LA TEMPERATURA DE LA ALARMA (EL VALOR PREDETERMINADO ES 38 °C), MOSTRARÁ LA LUZ DE FONDO ROJA Y LA RMA, DESCRIPCIÓN DEL COLOR DE LA LUZ DE FONDO (SOLO MODO CORPORAL): <32 °C: LUZ DE FONDO ROJA; APARECE EL SÍMBOLO "LO"; 32-37.3 °C: LUZ DE FONDO VERDE; LA TEMPERATURA CORPORAL ES NORMAL; 37.3 > F1: LUZ DE FONDO AMARILLA; LA TEMPERATURA CORPORAL ES ALTA PERO NO EXCEDE LA TEMPERATURA DE LA ALARMA > F1: LUZ DE FONDO ROJA; LA TEMPERATURA DEL CUERPO EXCEDE F1 Y ALARMAS. - PRECISIÓN: (+/-) 0.2 °C O (+/-) 0.3 °C - PANTALLA DIGITAL LCD RETROILUMINADA, LIVIANA Y PORTÁTIL PARA SU USO. - PUNTERO LASER INCORPORADO, MEDICIÓN INFRARROJA PRECISA SIN CONTACTO. - 2 UNIDADES DE TEMPERATURA: FAHRENHEIT O CELSIUS, PRESIONE "MODE" MÁS DE 5 SEGUNDOS. - MEDICIÓN SELECCIÓN DE MODOS PARA DIVERSAS NECESIDADES CONVENIENTEMENTE. - MEDICIÓN DE LA TEMPERATURA: APUNTANDO HACIA LA FRENTE CON UNA DISTANCIA DE 1-15 CM. - DIFERENTES COLORES DE LUZ DE FONDO PARA DIFERENTES RANGOS DE TEMPERATURA. - FUNCIÓN AUTOMÁTICA DE RETENCIÓN DE DATOS Y FUNCIÓN DE APAGADO AUTOMÁTICO. - SELECCIÓN PARA ZUMBADOR; ESTABLECER EL VALOR DE ALARMA (EL VALOR PREDETERMINADO DE LA ALARMA ES 38 °C / 100.4 °F). - MEMORIZACIÓN DE LOS ÚLTIMOS 32 GRUPOS DE DATOS DE MEDICIÓN. - FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 2 * 1.5V PILAS AAA (NO INCLUIDAS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 5        | 5                            | 2                                 | 3                                         | 0                                    |
| 64. EQUIPO PARA LOCALIZACIÓN DE VENAS DIFÍCILES: EQUIPO PARA VISUALIZACIÓN DE VENAS QUE NO REQUIERE TENER CONTACTO CON EL PACIENTE PERMITIENDO REALIZAR VENOPUNCIONES RÁPIDAS, SEGURAS Y EXITOSAS. NO REQUIERE DE AJUSTES O CALIBRACIÓN POR PARTE DEL USUARIO. BATERÍA RECARGABLE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 3        | 3                            | 2                                 | 1                                         | 0                                    |
| 65. AGITADOR DE BALANCEO: EQUIPO CON PLACA PLANA PARA BALANCEO DE PLACAS O BANDEJAS, CON AJUSTE DE VELOCIDAD (CON UN RANGO DE 5 A 30 RPM) Y TEMPORIZADOR (CON UN RANGO DE 0-2HRS 60HZ Y DE 0 A 3 HRS 50HZ), CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN TRAZABLE AL CENAM E INFORME DE CALIBRACIÓN EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 3        | 3                            | 1                                 | 2                                         | 0                                    |
| 66. MICROPIPETA DE VOLUMEN FIJO DE 500µl CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN TRAZABLES AL CENAM.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 7        | 7                            | 7                                 | 0                                         | 0                                    |
| 67. AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT FRÍO/CALOR CON CAPACIDAD DE ENFRÍAMIENTO COMERCIAL Y COEFICIENTE DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EER                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 25       | 25                           | 10                                | 10                                        | 5                                    |
| 68. SUAVIZADOR DE AGUA PARA TRATAMIENTO DE AGUA INDUSTRIAL CON BAJA CONCENTRACIÓN DE DUREZA, EQUIPO DE 8"X44" PUEDE OPERAR A FLUJOS DE 1.5 GPM A 3.8 GPM Y A CONCENTRACIONES DE DUREZA DESDE 16.875 GRANOS POR GALÓN HASTA 22.875 GRANOS POR GALÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1        | 1                            | 0                                 | 0                                         | 1                                    |
| 69. ULTRA CONGELADOR VERTICAL DE -50 a -80°C CON UNA VARIACIÓN MÁXIMA DE MENOS DE 5 °C Y EL KIT DE ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA INDICAR VISUALMENTE EL ESTADO DEL USO, HERMETICIDAD PARA QUE SUS MUESTRAS ESTÁN PROTEGIDAS Y ALMACENADAS DE FORMA SEGURA EN TODO EL ESPACIO DEL GABINETE. TIEMPO DE CALENTAMIENTO PROLONGADO DE -50°C A -80°C: 5,05 HORAS "LO SUFICIENTEMENTE SILENCIOSO COMO PARA RESIDIR DIRECTAMENTE EN EL LABORATORIO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 1        | 1                            | 0                                 | 0                                         | 1                                    |

NOTA: LAS CANTIDADES DISTRIBUIDAS SON ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS, SIEMPRE Y CUANDO LA UNIDAD MÉDICA LO REQUIERA Y JUSTIFIQUE LA NECESIDAD.





**TABLA 10**  
**CARACTERÍSTICAS DEL SOFTWARE Y HARDWARE**

SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO AUXILIAR, Y HARDWARE EN COMODATO, COMO PARTE DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP), EL CUAL DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR LO DESCRITO A CONTINUACIÓN:

**I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO**

Los Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP) requieren un sistema informático auxiliar del Laboratorio Estatal de Salud Pública de "LOS SSEP" como parte del "servicio integral de laboratorio clínico".

**II. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La vigencia del servicio: 01 de enero al 31 de marzo de 2025.

**Cronograma de instalación y puesta a punto.**

El proveedor deberá apegarse al cuadro de distribución del sistema informático auxiliar de laboratorios de "LOS SSEP", el cual se detalla en el anexo 11.

**III. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El proveedor deberá llevar a cabo la prestación del servicio en las ubicaciones, descritas en el anexo 11

**IV. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO**

El proveedor deberá llevar a cabo el suministro, instalación, configuración y puesta a punto de todo el equipamiento tecnológico, plataformas, licencias y servicios, así como de las consideraciones, puntos y detalles descritos a continuación:

**A. SISTEMA INFORMÁTICO AUXILIAR DE LABORATORIOS DE "LOS SSEP", MISMO QUE DEBERÁ CONSISTIR EN LO SIGUIENTE:**

El sistema informático auxiliar de laboratorios de "LOS SSEP" deberá incluir los siguientes módulos:

- a) Módulo Pre-Analítico.
- b) Módulo Analítico.
- c) Módulo Post-Analítico.
- d) Módulo Explotación.
- e) Módulo de Caja.
- f) Módulo de Configuración.
- g) Módulo de Rastreabilidad.
- h) Vigilancia de infecciones intrahospitalarias





Descripción de los módulos:

**a) Módulo Pre-Analítico.**

Deberá contar con herramientas del proceso pre-analítico con las siguientes funcionalidades como mínimo:

- Registros e identificación del paciente de forma manual por medio de personal de recepción del laboratorio, en los distintos servicios hospitalarios o de forma automatizada desde un sistema de expediente electrónico.
- Registro de solicitud de estudios de laboratorio.
- Registro de muestras de laboratorio normales, urgentes y prioritarias.
- Asignación de citas respetando establecimiento de cupos máximos por día y días feriados.
- Solicitud de estudios en bloque y asignación de pacientes.
- Modificación de solicitudes basadas en las reglas de configuración.
- Encuestas de pre-solicitud y post solicitud.
- Verificación de muestras mediante lectura de códigos de barras.
- Rechazo de muestras por personal del laboratorio o por reglas automáticas ejecutadas al cumplirse alguna condición preestablecida (sin existencia de reactivo, analizador no operativo, etc.)
- Emisión de comprobantes con los requisitos de presentación, para la realización de los exámenes al paciente.
- Despliegue de los listados de control, tales como lista de trabajo, listado de órdenes pendientes de procesos, muestras pendientes, rechazadas.
- Registro de comentarios en bloque para solicitudes.
- Envío bidireccional de los datos de estudios de laboratorios a analizadores.
- Impresión de etiquetas individuales o por secciones.
- Deberá representar gradillas (herramienta que forma parte del material de laboratorio, utilizada para sostener y almacenar gran cantidad de tubos de ensayo) de forma digital, para intercambio de muestras entre diferentes laboratorios.
- Este módulo permitirá la interconexión e iteración con el manejo de gradillas (Seroteca) de manera automática (brazo robótico)
- Que permita el registro e impresión de código de barras para lamillas con muestras cervicouterinas en portaobjetos de vidrio, rectangulares, de grosor uniforme, de 75 x 25 x 0.8 a 1.1 mm: lisos.

**b) Módulo Analítico.**

Deberá contar con herramientas del proceso analítico con las siguientes funcionalidades como mínimo:

- Ingreso de resultados automático o manual, el cual deberá incluir la validación manual o automática por analítico, así como la sección o solicitud de laboratorio.
- Registro de comentarios codificados.
- Plantillas completamente configurables, que pueden desplegar resultados y valores de referencia tanto cuantitativos como cualitativos, para exámenes que lo requieran.
- Registro de ingresos y resultados en bloque para la Coordinación Operativa de Vigilancia Epidemiológica del LSP.
- Registro y Emisión de Resultados mediante Macros apegados a los formatos del Sistema de Gestión de Calidad
- El Software para reportar los resultados de las pruebas, debe contar con el desarrollo del 100% de las pruebas del marco analítico del Laboratorio de Salud Pública (en cuanto a Vigilancia Epidemiológica y Vigilancia Sanitaria), conforme se describe en el





- Emisión de listados para gestión por rango de solicitudes.
- Emisión de listados por solicitudes pendientes.
- Emisión de listados para gestión de laboratorio.
- Emisión de listados por fecha de impresión, por sección, por médico.
- Emisión de hojas de trabajo y bitácora de resultados digital.
- Validación en bloque de estudios.
- Registro de primera y segunda validación.
- Validación del control de calidad con reglas de Westgard, presentación gráfica de Levey- Jennings y distribución normal. Conformidad Rilibäk.
- Apartado de almacenamiento de imágenes (para consulta con fines didácticos).
- Alertas delta check y alertas epidemiológicas.
- Alertas en pantalla en resultados críticos (que pongan en riesgo la vida del paciente).

**c) Módulo Post-Analítico.**

Deberá contar con herramientas del proceso post-analítico con las siguientes funcionalidades principales:

- Impresión de resultados individuales o en bloque.
- Envío de resultados por correo electrónico.
- Registro de resultados entregados, así como el registro del despacho de resultados.
- Consulta de resultados vía web (pacientes y médicos).
- Que cuente con dictamen de seguridad de datos del servidor, para proteger la confidencialidad de los datos, así como un Router Fortinet con Firewall FortiGate, que impida el jackeo de datos, así como una empresa de soporte remoto ilimitado para configuraciones en el equipo por ingenieros certificados de lunes a viernes horario de oficina (09:00 a 18:00 hrs)
- Registro de las órdenes de trabajo.
- Consulta de resultados a través de una APP (Android e iOS).
- Sección de mensajería interna (tipo e-mail).
- Sección donde sea posible consultar los resultados vía web por el usuario/paciente, mediante asignación de las claves que generará el sistema de manera automática, la cual deberá arrojar los resultados en formato PDF, contando con un periodo determinado por "LOS SSEP" para visualizar los resultados.

**d) Módulo Explotación.**

Deberá contar con herramientas de exploración con las siguientes funcionalidades como mínimo:

- La capacidad de generar reportes y estadísticas con base en necesidades específicas del laboratorio permitiendo crear múltiples tipos de reportes con fundamentos sólidos basados en información concreta de la organización.
- La función de inventario para insumos del laboratorio con entradas y salidas automáticas por código de barra.
- La función de gestión de equipamiento del laboratorio, mediante el cual se pueda llevar el calendario y el registro documental de mantenimientos preventivos, correctivos y calibraciones de dicho equipamiento.
- La función de gestión documental con niveles de privilegios para proporcionar al laboratorio un repositorio de documentos varios, manuales de procesos, certificaciones, entre otros, con el cual pueda respaldarse ante auditorías o certificaciones.





- La función de business intelligence (BI), que le permita al laboratorio realizar las mediciones que considere de valor en los procesos de su laboratorio mediante el establecimiento de KPIs y que todo pueda ser visualizado mediante gráficas personalizadas.
- La función de microbiología que permita extraer información mediante pivotes personalizados y tablas dinámicas, para fines estadísticos de la población que atiende al laboratorio.
- Las funciones especializadas en el área de genética.
- La función de exportación a software de hoja de cálculo (Excel), PDF o en formato requerido para la SSEP para que los datos de reportes puedan ser consumidos de los estadísticos a la medida.
- Tendrá un filtro avanzado para la búsqueda personalizada involucrando 1, 2, 3, hasta "n", variables de búsqueda.
- La función de registro de la IP y nombre del equipo para la trazabilidad.
- El Sistema de Informático deberá tener a su disposición este sistema de Business Intelligence (BI) Central para el análisis de datos instalado en donde indique la SSEP. El Tablero de control del BI debe permitir su obtener los indicadores señalados exportables a Excel, PDF o en el formato que requiera la SSEP. Se deberá contemplar una licencia de consulta para Estado y una licencia adicional para la instalación central donde indique la SSEP, la SSEP proporcionará una IP para el servidor de cada laboratorio para el envío de los datos para el servidor central que se colocará donde indique la SSEP, descrito en el apartado de requerimientos de los bienes informáticos para la operación del sistema informático auxiliar de laboratorios.
- Se deberá contar con filtros como rango de fecha, unidades médicas, servicio, médico, tipo de paciente, turno, Se deberá considerar contar con al menos los siguientes indicadores:
  - INDICADORES PARA EL TABLERO DE CONTROL:
    - Total, de Solicitudes de Estudios por Paciente.
    - Total, de estudios Realizados por Periodo.
    - Total, de estudios Realizados por Servicio.
    - Total, de estudios Realizados por Médico.
    - Total, de estudios Realizados por Unidad Solicitante.
    - Total, de estudios Realizados por tipo (Hospitalización o Consulta Externa).
    - Total, de estudios Realizados por turno (Matutino, Vespertino, Nocturno, Jornada Acumulada).
    - Total, de estudios Realizados por Paciente.
    - Total, de pacientes atendidos por Periodo.
    - Total, de pacientes atendidos por Servicio.
    - Total, de pacientes atendidos por Médico.
    - Total, de pacientes atendidos por Unidad que Solicita.
    - Total, de pacientes atendidos por tipo (Hospitalizado o Externo).
    - Total, de pacientes atendidos por turno (Matutino, Vespertino, Nocturno, Jornada Acumulada).
    - Total, de gasto generado por Periodo.
    - Total, de gasto generado por Servicio.
    - Total, de gasto generado por Médico.
    - Total, de gasto generado por Unidad que Solicita.
    - Total, de gasto generado por Paciente.

**e) Módulo de Caja (las unidades no realizan cobros)**

Deberá contar con herramientas de caja con las siguientes funcionalidades como mínimo:

- Cotizaciones.
- Cobros.
- Cortes.





- Informes Generales.

**f) Módulo de Configuración.**

Deberá contar con herramientas de configuración con las siguientes funcionalidades como mínimo, donde el usuario podrá adaptarlo de acuerdo con sus necesidades:

- Configuración de exámenes.
- Configuración de grupos de exámenes.
- Configuración de muestras.
- Configuración de tubos.
- Configuración de secciones.
- Configuración de técnicas.
- Configuración de valores de referencia.
- Configuración de resultados codificados.
- Configuración de etiquetas.
- Configuración de plantillas para antibiogramas.
- Configuración de especialidades.
- Configuración de materiales biológicos.
- Configuración de secciones.
- Configuración de métodos.
- Configuración de etiquetas.
- Configuración de diagnósticos.
- Configuración de perfiles de usuarios.
- Configuración de usuarios.
- Catálogos en general.

**g) Módulo de Rastreabilidad.**

Deberá contar con herramientas de rastreabilidad con las siguientes funcionalidades como mínimo:

- Rastreabilidad de todos los procesos.
- Control de registros por fecha, hora, usuario y dirección IP por cada transacción hecha en el sistema, es decir, por cada alta, modificación o cancelación de pacientes y de estudios.

**h) Vigilancia de infecciones intrahospitalarias**

Deberá contar con un módulo de Vigilancia de infecciones intrahospitalarias que permita identificar en tiempo real las infecciones contraídas por pacientes ingresados a una unidad de atención a la salud. Permitiendo obtener una base de datos proyectada y optimizada para el análisis y representación de datos con herramientas de "drill down" para el análisis de datos pasando desde los niveles de ingreso generales a aquellos de mayor detalle.

Debe de poder configurar la frecuencia automática o configurable para la actualización de la base de datos desde el sistema de informática.





Debe poder gestionar:

1. Obtención de reportes y estadísticas epidemiológicas.
2. Análisis de datos.
3. Creación de reportes personalizados.
4. Histórico de reportes.
5. Consultas y reportes estándar.
6. Exámenes bacteriológicos positivos.

Es necesario que para cualquier tipo de examen pueda ser reportado el número de resultados positivos respecto al total.

- Distribución de Microorganismos / Materiales biológicos.

Para cada microorganismo se debe poder reportar los materiales biológicos por los cuales fue aislado.

- Distribución de Materiales biológicos / Microorganismos.

Para cada material biológico se debe poder reportar los microorganismos aislados.

- Microorganismos / Antibióticos.

Para cada microorganismo aislado se debe poder reportar la lista de los antibióticos probados y los correspondientes porcentajes de resistencia y de sensibilidad.

- Antibióticos / Microorganismos.

Para cada antibiótico se debe poder reportar la lista de los microorganismos sobre los cuales fue probado y los correspondientes porcentajes de resistencia y de sensibilidad.

Los datos pueden ser ingresados y/o filtrados por:

- Periodo. - Intervalo de fechas, año, mes, día.
- Origen del paciente. - Hospital, departamento, servicio hospitalario, tipo de servicio hospitalario.
- Materiales biológicos. - Material, grupo de materiales.
- Microorganismos. - Microorganismo, especie, fenotipo.
- Antibióticos. - Antibióticos, familias de antibióticos.

Debe contar con un sistema de monitoreo de los eventos alarma.

- Definición de criterios de eventos alarma.
- Identificación del evento alarma.
- Señalización del evento alarma.
- Notificación por e-mail o por sms a la lista de distribución específica para el evento encontrado.
- Gestión del histórico de eventos alarma.
- Reportes y estadísticas sobre eventos alarma.

Debe de contar con alarmas relacionadas a brotes epidémicos.

- Infección repetida. - Misma cepa bacteriana previamente aislada en el mismo paciente.
- Contagio. - Misma cepa bacteriana aislada en más pacientes del mismo servicio u hospital.
- Epidemia. - Aparición de una cepa bacteriana con frecuencia superior a la normal del interior de un servicio u hospital.

#### ASPECTOS TÉCNICOS DEL SISTEMA INFORMÁTICO AUXILIAR DE LABORATORIOS DE "LOS SSEP".

El proveedor deberá entregar un sistema informático, el cual deberá contemplar estas características:





- El proveedor deberá entregar un sistema seguro, la cual deberá garantizar la protección y seguridad de los datos almacenados, por lo tanto, otorgará un nombre de usuario y contraseña a cada usuario final según su rol (login). Además, deberá determinar el nivel de acceso a las funciones del módulo y a la disponibilidad de la información para usuarios finales, de acuerdo al rol o permisos determinados y otorgados por "LOS SSEP", por medio de correo electrónico o archivo de software (Excel), así mismo deberá garantizar que cada usuario realice las funciones correspondientes que determine el área solicitante.
- Ser arquitectura web/escritorio, que permite el acceso a las secciones principales de la solución desde múltiples terminales, sin que se requiera la instalación del software para consulta en cada una de ellas.
- Ser soportado por multi-navegadores, con capacidad de ejecución desde diferentes navegadores de Internet como lo son Microsoft Internet Explorer, Mozilla Firefox, Opera y Safari.
- Soportar arquitectura orientada a servicios (SOA).
- Permitir integrarse a través de Web Services, HL7, archivos de texto, tanto entre los módulos que lo componen, como con los otros sistemas.
- Contar con escalabilidad semi-automática, que permita agregar/eliminar de forma rápida nodos de procesamiento con el fin de adecuarse a la carga de trabajo del laboratorio.
- Permitir el acceso a un número ilimitado de usuarios que la dependencia solicite, y que sea compatible con el crecimiento del laboratorio.
- Contar con la capacidad de enviar correos electrónicos a pacientes directamente en formato PDF.
- Contar con la capacidad de enviar los resultados al médico, por correo electrónico, en formato PDF con contraseña.
- Contar con la funcionalidad de poner firma digital (imagen de firma) de los usuarios validadores, la es configurable su obligatoriedad.
- Ingresar imágenes en las pruebas, perfiles o en el informe en general.
- Recibir imágenes desde microscopio digital.
- Permitir el ingreso de pacientes mediante la red local.
- Contar con la capacidad de adaptar las tareas recurrentes que se deban llevar a cabo para su ejecución automática por periodos por días u horas.
- Contar con la capacidad de respaldo diario de toda la información en el sistema base de datos y archivos generados de manera automática; y la actualización automática del sistema, cada que haya una nueva versión.
- Contar con la capacidad de generar reportes y estadísticas con base en necesidades específicas del laboratorio permitiendo crear múltiples tipos de reportes con fundamentos sólidos basados en información concreta de la organización.

#### ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA INFORMÁTICO AUXILIAR DE LABORATORIOS

El proveedor deberá entregar un sistema informático, con las siguientes características:

- Sistema de información de laboratorio.
- Trabajar bajo ambiente Windows, compatible con lenguajes y estándares de programación HTML, HL7, DHTML, AJAX, XML, Web Services, Java y Java Script los cuales trabajan conjuntamente en el manejo de datos a través de base de datos relacionales.
- Ser cliente-servidor y web, cuenta con diseño multi-navegador de arquitectura orientada a servicios (SOA).
- Funcionar en sistemas operativos de la familia Windows desde XP hasta Windows 10, Mac Os, Linux.
- Ser configurable y adaptarse a modificaciones o adiciones que el Organismo solicite, derivados de cambios de normatividad, solicitud de acceso a la información, implementación de nuevos sistemas, entre otros.
- Contar con las herramientas que permitan llevar a cabo una gestión integral de todos los procesos relacionados con el laboratorio, a través de funcionalidades de configuración, admisión, producción y administración, medición de KPIs (Key Performance Indicator- Indicadores de Gestión) y tablero de control centralizado.





## REQUERIMIENTOS DE LOS BIENES INFORMÁTICOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO AUXILIAR DE LABORATORIOS

El proveedor será el encargado de suministrar el hardware necesario (equipo de cómputo, servidores e impresoras), a modo de préstamo durante la vigencia del servicio, para el correcto funcionamiento del sistema. Al finalizar el contrato, el proveedor podrá retirar sus equipos. Así mismo, deberá llevar a cabo la instalación, configuración y puesta en operación de los equipos, así como dejar el sistema informático auxiliar del servicio integral de laboratorio clínico, en completa funcionalidad, en los sitios y de acuerdo conforme se detalla en el anexo 3, las especificaciones técnicas y lo que debe incluirse en el servicio, se detalla a continuación:

Los equipos deberán ser suministrados en cantidad y ubicación, así como realizar la instalación, configuración y puesta a punto, conforme se detalla en el anexo 11.

El proveedor deberá suministrar los equipos con al menos, las siguientes especificaciones técnicas:

- Equipo de cómputo, Procesador Intel i3, 4 Gb de memoria RAM, 500 Gb HD. (2 unidades)
- Equipo de cómputo, Procesador Intel i5, 4 Gb de memoria RAM, 500 Gb HD. (2 unidades)
- SERVIDOR, Procesador Intel 8 núcleos, 16 Gb RAM, 2 Discos duros de 1 Tb.
- IMPRESORA ALTO RENDIMIENTO
  - Tecnología de impresión: Laser.
  - Capacidad de salida estándar: 250 hojas.
  - Resolución máxima: 1200 x 1200 DPI.
  - Impresión: Mono.
- IMPRESORA MEDIANO RENDIMIENTO
  - Tecnología de impresión: Laser.
  - Capacidad de salida estándar: 150 hojas.
  - Resolución máxima: 600 x 600 DPI.
  - Impresión: Mono.
- MULTIFUNCIONAL
  - Tecnología de impresión: Laser.
  - Capacidad de salida estándar: 150 hojas.
  - Resolución máxima: 600 x 600 DPI.
  - Impresión: Policromático.
- IMPRESORA PARA CODIGO DE BARRAS
  - Resolución máxima: 203 x 203 DPI.
  - Tecnología de impresión: Térmica directa.
  - Velocidad de impresión: 102 mm/s.
- IMPRESORA AUTOMATIZADA TUBOS DE LA TOMA DE MUESTRA CON CODIGOS DE BARRAS
  - Que tome los tubos adecuadamente de forma automatizada, por paciente.
  - Que coloque a los tubos primarios etiquetas con código de barras.
  - Que tenga capacidad de colocar los tubos en charolas, separadas para cada paciente.
  - Que tenga capacidad de reimpresión.
  - Que tenga la capacidad de etiquetar toda clase de tubo con tamaños de 12-17 mm y longitud de 75 a 100 mm. pudiendo ser con tapón o sin tapón de hule.
  - Que contenga mínimo 7 compartimentos con capacidad almacenar mínimo 90 tubos por compartimento.
  - Rendimiento mínimo de 10 segundos por paciente.





- Impresión alfanumérica, código de barras, rotación de 90, 180 y 270 grados.
- Impresión de nombre, código de barras o pruebas a realizar. Datos configurables.
- Interfaz tipo RS232.
- SERVIDOR CENTRAL PARA BI
  - Medios de almacenaje:
  - Controladores RAID compatibles: PERC H755
  - Niveles RAID: 0,1,5,6,10,50,60
  - Compatibilidad con RAID: Si
  - Capacidad del disco de estado sólido: 480 GB
  - Interfaz: Serial ATA III
  - Capacidad total de almacenaje: 480 GB
  - Número de unidades SSD instalados: 1 SSD size 2.5"
  - Puertos e Interfaces: Cantidad de puertos USB 2.0: 2
  - Ethernet LAN (RJ-45) cantidad de puertos: 2
  - Cantidad de puertos VGA (D-Sub): 2
  - Cantidad de puertos tipo A USB 3.0 (3.1 Gen 1): 1
  - Memoria:
  - Ranuras de memoria: 16x DIMM
  - Disposición de la memoria: 2 x 16 GB
  - Tipo de memoria interna: DDR4-SDRAM
  - Memoria interna :32 GB
  - Clasificación de memoria: 2
  - Memoria interna máxima: 1000 GB
  - Fuente de alimentación: 800 W
  - Suministro de energía redundante (RPS), soporte: Si
  - Número de fuentes de alimentación redundantes instaladas: 2
  - Power cable connector 1
  - NEMA 5-15P
  - Power cable connector 2
  - Acoplador C13
  - Número redundante de fuentes de alimentación soportadas: 2
  - Procesador: Intel 3.4 GHz
  - Número de procesadores instalados: 1
  - Caché del procesador: 36 MB
  - Familia de procesador: Intel® Xeon® Gold
  - Sistema operativo instalado
  - Gigabit Ethernet
- El proveedor deberá hacerse cargo de la instalación, configuración y puesta en operación de todos los insumos necesarios para comunicación con diferentes equipos de análisis de muestras, independientemente del analizador; estos insumos deberán contar con:
  - Con capacidad de reconocer y aceptar los diferentes tipos de entrada y salida de información a través de puertos seriales, adaptadores de red, archivos planos, entre otros (host, hostquery, fullhostquery).
  - Posibilidad de recibir las imágenes de analizadores: hemogramas, histogramas, escatogramas, curvas.





- Al finalizar el contrato, el proveedor podrá recolectar y retirar sus bienes informáticos de las áreas donde fue instalado su equipamiento, para lo cual se dispondrá de un mes adicional a la fecha de término de la vigencia del contrato para la conclusión de tal actividad, lo anterior sin costo adicional para "LOS SSEP".

#### V. PRUEBAS

- La instalación, configuración y puesta a punto será por parte del proveedor, sin costo alguno para "LOS SSEP", para la puesta a punto, el proveedor deberá realizar las pruebas que el Organismo considere necesarias, con la finalidad de corroborar la funcionalidad del sistema informático auxiliar de laboratorios en su totalidad; estas pruebas deberán ser documentadas y entregadas a "LOS SSEP" en sus diferentes áreas, quienes las revisaran y de resultar exitosas firmarán de conformidad. Es importante mencionar que en el reporte de pruebas se debe considerar también las pruebas fallidas que deberá solventar en un plazo no mayor a los 5 días desde su identificación, en caso de que lleguen a presentarse, con la finalidad de mostrar que la falta fue solventada en un tiempo no mayor a 5 días.

#### VI. CAPACITACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO

- El proveedor deberá impartir una capacitación especializada en la implementación del sistema, con duración de al menos 4 horas, deberá ser realizada durante la instalación y puesta a punto del sistema informático auxiliar de laboratorios de "LOS SSEP" y base de datos, con el personal técnico que designe "LOS SSEP".
- El proveedor deberá impartir capacitación operativa al personal de cada área en el uso del sistema (Para el personal de las Coordinaciones de Análisis Clínicos, Vigilancia Epidemiológica y Citología), al menos 120 personas, que "LOS SSEP" determine.
- El proveedor deberá llevar a cabo la capacitación en los sitios, fechas y horarios que sean indicados por "LOS SSEP". Al finalizar la capacitación, el proveedor deberá entregar constancia al personal que fue capacitado. Esta constancia deberá estar firmada por el personal autorizado por parte del proveedor, así como por el personal por parte de "LOS SSEP", que este determine.
- Al término de la capacitación, el proveedor deberá entregar los manuales correspondientes a la capacitación.

#### VII. SOPORTE TÉCNICO

El proveedor, durante la vigencia del contrato, deberá brindar soporte técnico, mismo que deberá incluir al menos lo siguiente:

- Proporcionar al inicio del contrato un número telefónico fijo de reporte de incidencias, para resolver incidentes en forma inmediata.
- Proporcionar un correo electrónico para la notificación de incidencias y aplicación web y/o móvil para la notificación de las mismas.
- Proporcionar soporte técnico ante fallas atribuibles a la programación del sistema informático auxiliar de laboratorios, en cada caso, se tendrá un acercamiento y análisis para determinar la causa y con ello acordar las acciones a tomar.
- Help Desk (línea directa) disponible los 7 días de la semana, las 24 horas del día, los 365 días del año, para asistencia técnica y soporte de aplicaciones.
- Asistencia remota (helpline) a través de conexiones vía Internet, con monitoreo automatizado de los servidores del sistema y base de datos propiedad del proveedor con el fin de prever cualquier falla y poder tomar acciones preventivas ante potencial incidencia que pueda afectar el servicio.
- El proveedor deberá generar usuarios en su plataforma web y móvil para la notificación de incidencias, la cual asignará de forma inmediata un ticket de servicio, esta plataforma servirá para visualizar el estatus de los incidentes reportados.





- La resolución de incidencias deberá ser corroborada por el Organismo para cerrar dicha incidencia, por medio telefónico o correo electrónico especificando el problema de la falla y la solución de la misma.
- El proveedor deberá proporcionar en los tiempos que le sean indicados por "LOS SSEP" los consumibles requeridos durante la operación y funcionamiento del sistema de hardware y software, sin ser un limitante la cantidad o modelo a surtir.
- En caso de falla del equipamiento de "LOS SSEP" deberá contar con un stock de al menos el 15% del total del equipamiento instalado, de características similares o superiores, para el funcionamiento del sistema informático auxiliar de laboratorios para sustitución de equipo, dicho stock deberá ubicarse en las instalaciones del Organismo para su pronto remplazo.

#### VIII. NIVELES DE SERVICIO (SLAs)

El proveedor debe cumplir con el siguiente acuerdo de niveles de servicio (SLA's) durante toda la vigencia del contrato:

- Monitoreo. Debe contar con la infraestructura necesaria y el personal técnico especializado para monitorear que el servicio se provea a "LOS SSEP" correctamente, se debe llevar a cabo en un formato de 7x24x365. En el caso de que se detecten fallas en el servicio, el personal del proveedor deberá reportar a "LOS SSEP" los problemas observados.
- Soporte técnico y atención de fallas. Debe ofrecer servicios de soporte técnico y atención de fallas las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato. Para tal fin, pondrá a disposición del Organismo los números telefónicos, procedimientos y niveles de escalamiento necesarios para hacer uso de dichos servicios. Los tiempos de respuesta requeridos por el Organismo son los siguientes:

| PRIORIDAD | IMPACTO                                                                 | TIEMPO (MÁXIMO) DE RESPUESTA | TIEMPO (MÁXIMO) DE SOLUCIÓN EN SITIO        | DISPONIBILIDAD/TIPO DE SOPORTE (SITIO)                          |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| Critico   | Impacto crítico, falla total del sistema.                               | 30 minutos                   | 1 hora a partir de la apertura del ticket.  | 24 horas, 7 días de la semana durante la vigencia del servicio. |
| Medio     | Impacto significativo, falla parcial del sistema.                       | 1 hora                       | 2 horas a partir de la apertura del ticket. | 24 horas, 7 días de la semana durante la vigencia del servicio. |
| Bajo      | Impacto bajo, falla de algún componente con afectación en la operación. | 3 horas                      | 6 horas a partir de la apertura del ticket. | Horario de 08:00 a 18:00 horas durante los días hábiles.        |
| Baja      | Visita Programada y pactada con el Organismo.                           | -                            | -                                           | Horario de 08:00 a 18:00 horas durante los días hábiles.        |

El proveedor deberá identificar y generar el reporte o ticket con un número de folio para seguimiento del caso, así como la hora en que se realizó, lo cual bastará para que dicho reporte se considere como ingresado y en proceso de atención. Dicho reporte no se considerará cerrado hasta que personal del área que reporte la incidencia lo haya validado.





#### Disponibilidad e interrupción del servicio:

El proveedor deberá garantizar la funcionalidad del sistema auxiliar en un 99.9%. En caso de falla, derivada de algún error en el aplicativo, el proveedor deberá brindar el soporte técnico y mantenimiento correctivo en un esquema 24x7x365.

El tiempo de interrupción del servicio se medirá desde el momento en que se registre la llamada de "LOS SSEP" reportando la falla o problema y hasta el momento en que ésta haya sido solucionada y el servicio se haya restablecido derivando al cierre del reporte. El tiempo de interrupción anual, en ningún caso debe rebasar el 0.01%.

#### IX. CARTA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá elaborar una carta de confidencialidad en hoja membretada, firmada por el representante legal por parte del proveedor y validada a entera satisfacción de "LOS SSEP", la cual deberá ser entregada por el proveedor de manera impresa al momento de la formalización del contrato, esto con el fin de que el proveedor se comprometa a resguardar, mantener la confidencialidad de la información relativa a la información almacenada y no hacer mal uso de los documentos, expedientes, reportes, archivos físicos y/o electrónicos de la información recabada, estadísticas o bien cualquier otro registro de información que se haya generado durante la vigencia del servicio.

#### X. BORRADO SEGURO

El borrado seguro se refiere a la medida de seguridad mediante técnicas y métodos para la eliminación de datos de manera permanente y de forma irrecuperable. El proveedor deberá solicitar a "LOS SSEP" la autorización por escrito para ejecutar el procedimiento de borrado seguro de la información, por lo que no podrá realizar este procedimiento si no cuenta con la autorización correspondiente. El procedimiento de borrado seguro deberá ejecutarse por el proveedor al finalizar el servicio contratado, previa autorización por escrito de "LOS SSEP"; este procedimiento deberá considerar el borrado seguro de toda la información generada y almacenada en el sistema durante la vigencia del servicio, así como la información almacenada de manera local y que se haya resguardado en los equipos del proveedor.

El proveedor deberá elaborar una carta de borrado seguro en hoja membretada, mediante la cual describirá el procedimiento realizado, garantizando el borrado seguro de toda la información generada durante la vigencia del servicio, dicha carta deberá estar firmada por el representante legal por parte del proveedor y validada a entera satisfacción por parte del personal designado por "LOS SSEP".

#### XI. ENTREGABLES

El proveedor deberá proporcionar los documentos y entregables (los cuales deberán ser entregados a entera satisfacción de "LOS SSEP") que evidencien la implementación del sistema informático auxiliar de laboratorios de "LOS SSEP", aquellos que se generen durante la vigencia del contrato y al término del contrato, siendo estos, como mínimo, los siguientes:

1. Al inicio del contrato deberá entregar la matriz de escalamiento del personal para la atención de incidencias relacionadas con el funcionamiento del sistema informático auxiliar de laboratorios de "LOS SSEP".
2. Información generada durante la vigencia del servicio, el proveedor deberá entregar de manera digital (USB, Disco Duro), incluyendo un respaldo con formato de fácil acceso (Excel, txt, script) de toda la información generada durante el periodo de servicio un día antes de la finalización del contrato.
3. Acta de servicio de instalación, configuración y puesta en operación (sistema auxiliar y hardware) la cual deberá contener:





- Equipo instalado: descripción, número de serie, y ubicación de la instalación (recepción, sección de laboratorio, jefatura, etc.).
  - Listado del personal a quien se les transmitió el conocimiento o capacitación a usuarios: título, nombre, turno, ubicación (recepción, sección de laboratorio, jefatura, entre otras.).
  - Protocolo de instalación de lo que se realizó durante la instalación del sistema informático auxiliar de laboratorios de "LOS SSEP".
  - Interfaces con analizadores: nombre del analizador, marca o casa comercial, ubicación (recepción, sección de laboratorio, etc.).
  - Constancia de capacitación para el uso del sistema auxiliar.
  - Temario del curso de capacitación: temas vistos en la capacitación.
  - Nombre y firma de conformidad del usuario del sistema auxiliar y del hardware suministrado.
  - Nombre y firma del ingeniero que realizó la instalación.
  - Deberá ser entregada al día siguiente hábil de finalizar la implementación del sistema.
4. Información para el reporte de servicios de instalación y/o soporte, la cual deberá ser entregada al día siguiente hábil de firmado el contrato.
- Datos de contacto para soporte técnico y/o mesa de ayuda.
  - Correo electrónico y número telefónico
  - Acceso a la plataforma de notificación de incidencias.
5. Reporte impreso, firmado de conformidad, donde se detallen las actividades realizadas durante la instalación del sistema informático auxiliar de laboratorios de "LOS SSEP", se entregarán un día después de la instalación del sistema.
6. Reporte automático de todas las acciones que se ejecutaron sobre un ticket de soporte técnico con fecha, hora y duración en cada una de ellas, entregado o visualizado vía correo electrónico, en plataforma del proveedor o aplicación móvil, una vez concluido o cerrado un ticket.
7. Carta de conclusión del servicio, una vez terminada la vigencia del mismo, la cual deberá ser revisada por el organismo. "LOS SSEP" comprobará que el proveedor ha cumplido con el suministro de los entregables finales y, una vez realizado lo anterior, firmará de conformidad la carta de conclusión de servicio. En caso contrario, el proveedor deberá proporcionar los faltantes en los plazos que el Organismo señale.
8. Carta de borrado seguro firmada de conformidad por el representante "LOS SSEP", que deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:
- Datos del Hospital de "LOS SSEP" (nombre, ubicación).
  - Fecha y hora de la ejecución del borrado seguro
  - Datos del equipo de cómputo (marca, modelo y número de serie).
  - Justificación del borrado seguro de la información (ejemplo: equipo con información sensible).
  - Tipo de ejecución del borrado seguro (ejemplo: desmagnetización, sobreescritura, etc.)
  - Evidencia fotográfica.
  - Datos del responsable del área de tecnologías de "LOS SSEP" (nombre, cargo).
  - Firma de conformidad del responsable del área de tecnologías de "LOS SSEP".
  - Deberá ser entregada impresa a la finalización del contrato.
9. Al inicio del contrato deberá entregar en formato impreso la carta de acuerdo de confidencialidad donde el proveedor se comprometa a resguardar la información de manera confidencial (datos sensibles o datos médicos) y a no hacer mal uso de esta, antes, durante y posterior a la vigencia del servicio.
10. Al finalizar la capacitación, deberá entregar el listado de personal técnico capacitado para la instalación y puesta a punto sistema informático auxiliar de laboratorios de "LOS SSEP".
11. Al finalizar la capacitación deberá entregar el listado de personal operativo capacitado para el uso del sistema auxiliar.





12. Al inicio del contrato deberá entregar carta garantía que deberá cubrir el cumplimiento oportuno en la entrega de los servicios, mediante una fianza que permanecerá vigente en cuanto al cumplimiento del contrato desde la fecha de su expedición hasta la total terminación de las obligaciones derivadas del mismo.
13. Al inicio del contrato deberá entregar carta compromiso donde el proveedor se comprometa a realizar la migración de información a la plataforma que el Organismo requiera.
14. Al término de la implantación deberá entregar Diagrama Entidad – Relación de la base de datos, diccionario de datos, procedimientos almacenados, calendario de respaldos, entre otros.
15. Al término de la implantación deberá entregar diagrama o esquema de las diferentes funcionalidades del sistema.
16. En caso de realizar cableado estructurado, deberá entregar memoria técnica deberá contener diagrama unifilar de dicha instalación, pruebas de funcionamiento, certificación de instalación, un día posterior hábil al finalizar la misma.
17. Entrega de Manual Técnico de la implantación, configuración y puesta a punto del sistema informático auxiliar de laboratorios de "LOS SSEP" y base de datos, al siguiente día hábil de finalización de dicha actividad.
18. Entrega de Manual Operativo durante las capacitaciones de los diferentes usuarios Operativos.
19. Deberá entregar el documento de aceptación de pruebas de los distintos módulos en las áreas donde sea implementada sistema informático auxiliar de laboratorios de "LOS SSEP", al finalizar el periodo de pruebas.
20. Entrega de estadísticas, libros de registro e informes, con la información que solicita la unidad médica, donde se detalla información del paciente, precio por analítico.

## **XII. GARANTÍAS**

- El Sistema informático deberá contar con garantía por el periodo que dure el contrato, para garantizar cambios y correcciones a los errores que pudieran surgir durante este periodo.
- La garantía de los bienes informáticos deberá cubrir la vigencia del contrato.

## **XIII. PENALIZACIONES**

El proveedor será acreedor a las penalizaciones que se deriven por el número de pacientes no atendidos, por incumplimiento en la implantación del sistema informático auxiliar de laboratorios de "LOS SSEP", así como por los insumos no suministrados, necesarios para la correcta prestación del servicio. Aplicando las formulas correspondientes de los pacientes no atendidos por falta de estudios, mismas que se describen en este apartado.

Se aplicará al prestador de servicios penas convencionales por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato que se celebre, en los siguientes casos:

- el 2% cuando no proporcione procese o maquile alguna prueba, por cada día de retraso.
- el 2% cuando no proporcione los mantenimientos preventivos y/o correctivos a los equipos médicos en los plazos establecidos, por cada día natural de retraso sobre el importe de cada procedimiento afectado.
- el 2% por no entregar los equipos y/o mobiliarios, que son destinados para sustituir a los equipos y/o mobiliarios que están en espera de alguna refacción o material para su buen funcionamiento, por cada día natural de retraso en la entrega, a partir de 72 hrs., sobre el importe del procedimiento afectado.
- el 0.5% por no entregar el reporte de productividad por cada día natural de retraso sobre el importe de la facturación mensual.





En caso de que no cumpla con la disponibilidad requerida del tiempo contratado, el proveedor debe bonificar al Organismo, por concepto de penalización, el porcentaje calculado sobre la cantidad de estudios promedios que se pudieran realizar diariamente, mientras el sistema informático auxiliar de laboratorios de "LOS SSEP" se encuentre fuera de servicio, conforme a las siguientes fórmulas:

Pacientes sin realizar estudios clínicos:

- CTESR = Costo Total de Estudios sin realizar.
- CTCR = Costo Total de Consultas sin realizar.
- CTCC = Costo Total de Cirugías canceladas.
- npd = Número de pacientes de Laboratorio por día.
- pp = Pruebas solicitadas por Paciente.
- cue = Costo unitario por estudio.
- cues = Costo unitario por consulta de especialidad.
- cuc = Costo unitario por cirugía cancelada.

Costo Total de Estudios Sin Realizar

$$CTESR = \sum_{i=0}^{npd} \left( \sum_{j=0}^{pp} cue \right)$$

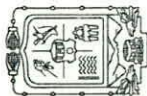
Costo Total de Consultas sin Realizar

$$CTCR = \sum_{i=0}^{npd} \left( \sum_{j=0}^{pp} cues \right)$$

Costo Total de Cirugías Canceladas

$$CTCC = \sum_{i=0}^{npd} (cuc)$$





**PUEBLA**  
Gobierno del Estado  
2 0 2 4 - 2 0 3 0

**Salud**  
Secretaría de Salud

**PORAMORA**  
**PUEBLA**

**Pensar**  
*en Grande*

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-002/2025  
CONTRATO NÚMERO SSG-DSG-ADJ-002/2025  
GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.  
ANEXO ÚNICO

**TABLA 11**  
**DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO**

| NO.                               | UNIDAD MEDICA                             | LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA     |   |    |    |   |   |   |   |   |  |
|-----------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------|---|----|----|---|---|---|---|---|--|
|                                   |                                           |                                  |   |    |    |   |   |   |   |   |  |
|                                   |                                           | LICENCIAS DE INTERFAZ DE EQUIPOS |   |    |    |   |   |   |   |   |  |
|                                   |                                           | SERVIDOR                         |   |    |    |   |   |   |   |   |  |
|                                   |                                           | TOTAL DE PC'S                    |   |    |    |   |   |   |   |   |  |
|                                   |                                           | LECTOR DE CODIGO DE BARRAS       |   |    |    |   |   |   |   |   |  |
|                                   |                                           | IMPRESORA DE ETIQUETAS           |   |    |    |   |   |   |   |   |  |
|                                   |                                           | LASER ALTO RENDIMIENTO           |   |    |    |   |   |   |   |   |  |
|                                   |                                           | LASER MEDIO RENDIMIENTO          |   |    |    |   |   |   |   |   |  |
|                                   |                                           | MULTIFUNCIONAL                   |   |    |    |   |   |   |   |   |  |
| ETIQUETADOR Y PREPARADOR DE TUBOS |                                           |                                  |   |    |    |   |   |   |   |   |  |
| 1                                 | COORDINACION DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA | 26                               | 2 | 58 | 26 | 8 | 2 | 6 | 4 | 0 |  |
| 2                                 | COORDINACION DE VIGILANCIA SANITARIA      | 7                                | 1 | 10 | 3  | 3 | 1 | 4 | 3 | 0 |  |
| 3                                 | COORDINACION DE ANALISI CLINICOS          | 20                               | 1 | 23 | 6  | 6 | 1 | 6 | 1 | 0 |  |

**TABLA 12**  
**DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO**

| No. |                                           |                                 |                                        |                 |                            |                    |                                  |                        |        |                                        |                                     |                       |                                   |                      |
|-----|-------------------------------------------|---------------------------------|----------------------------------------|-----------------|----------------------------|--------------------|----------------------------------|------------------------|--------|----------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------|----------------------|
|     |                                           | Silla Periquera Alta con ruedas | Silla secretarial giratoria con ruedas | Silla de Ruedas | Silla Ejecutiva con Ruedas | Camilla con ruedas | Escritorio con cajones laterales | Librero con entrepaños | Locker | Mesa de Acero Inoxidable de 100x240x90 | Mesa de Acero Inoxidable 100x120x90 | Silla para Flebotomía | Mueble Pediátrico para flebotomía | Banca Tandem Cromada |
| 1   | COORDINACION DE ANALISIS CLINICOS         | 32                              | 9                                      | 2               | 2                          | 1                  | 2                                | 2                      | 2      | 1                                      | 1                                   | 6                     | 1                                 | 15                   |
| 2   | COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA | 16                              | 8                                      | 0               | 2                          | 0                  | 2                                | 2                      | 2      | 1                                      | 1                                   | 2                     | 1                                 | 0                    |
| 3   | COORDINACION DE VIGILANCIA SANITARIA      | 16                              | 8                                      | 0               | 2                          | 0                  | 2                                | 2                      | 2      | 1                                      | 1                                   | 0                     | 0                                 | 0                    |





**TABLA 13**  
**PRUEBAS ESPECIALIZADAS**

**COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA**

| No    | PRUEBA DIAGNÓSTICA                                                                             | INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA                                                                                                                                                                                                                          |
|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1     | ENFERMEDAD DE CHAGAS                                                                           | PRUEBAS AUTOMATIZADAS A TRAVÉS DE LECTOR, LAVADOR E INCUBADOR DE ELISA. ALGORITMO PARA LAS PRUEBAS HAI, ELISA Y ELISA RECOMBINANTE                                                                                                                  |
| 2     | LEISHMANIASIS                                                                                  | DIAGNÓSTICO PARASITOLÓGICO Y REPORTE DE RESULTADOS EN FORMA MANUAL                                                                                                                                                                                  |
| 3     | PALUDISMO                                                                                      | IDENTIFICACIÓN DIFERENCIAL DE ESPECIES DE PLASMODIUM POR GOTA GRUESA. DIAGNÓSTICO Y REPORTE DE RESULTADOS EN FORMA MANUAL                                                                                                                           |
| 4     | DENGUE, CHIKUNGUNYA, ZIKA (IgG, IgM y PRUEBA DE RT-PCR EN TIEMPO REAL)                         | ALGORITMO SEROLÓGICO Y MOLECULAR DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS. PRUEBAS AUTOMATIZADAS Y MANUALES                                                                                                                                                    |
| 5     | ENTOMOLOGÍA                                                                                    | IDENTIFICACIÓN TAXONÓMICA DE ARTRÓPODOS CON IMPORTANCIA MÉDICA. IDENTIFICACIÓN DE PARÁSITOS: TRYPAOSOMA CRUZY, RICKETTSIA SP. PRUEBAS MANUALES                                                                                                      |
| 6     | BRUCELOSIS                                                                                     | ALGORITMO PARA EL DIAGNÓSTICO SEROLÓGICO DE BRUCELOSIS (RB, SAT, 2ME). PRUEBAS MANUALES                                                                                                                                                             |
| 7     | LEPTOSPIROSIS (SEROVARES PATÓGENOS Y RT-PCR EN TIEMPO REAL)                                    | DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS ANTI-LEPTOSPIRA POR MICROAGLUTINACIÓN (MAT). PRUEBAS MANUALES                                                                                                                                                          |
| 8     | RABIA                                                                                          | IDENTIFICACIÓN DEL VIRUS DE LA RABIA POR INMUNOFUORESCENCIA INDIRECTA, DIAGNÓSTICO EN FORMA MANUAL                                                                                                                                                  |
| 9     | TUBERCULOSIS (BACILOSCOPIA, CULTIVO TB Y RT-PCR EN TIEMPO REAL)                                | ASLAMIENTO DE MICOBACTERIAS POR EL MÉTODO DE PRETOFF E IDENTIFICACIÓN DE M. TUBERCULOSIS POR PRUEBAS BIOQUÍMICAS Y PCR EN TIEMPO REAL, ASÍ COMO LA OBSERVACIÓN MICROSCÓPICA DEL BACILO DE LA TUBERCULOSIS, PRUEBAS AUTOMATIZADAS Y PRUEBAS MANUALES |
| 10-13 | CÓLERA, SALMONELOSIS, SHIGELOSIS Y VARIEDAD DE ENTEROBACTERIAS (BIOQUÍMICAS Y PCR PUNTO FINAL) | ASLAMIENTO E IDENTIFICACIÓN DEL V. CHOLERA E Y VARIADAS. PRUEBAS MANUALES Y POR PCR PUNTO FINAL                                                                                                                                                     |
| 14    | VIRUS DE LA INFLUENZA                                                                          | DETERMINACIÓN DEL VIRUS DE LA INFLUENZA POR RT-PCR EN TIEMPO REAL. REPORTE DE RESULTADOS MANUAL                                                                                                                                                     |
| 15    | IDENTIFICACIÓN DE HAEMOPHILUS                                                                  | IDENTIFICACIÓN Y SEROTIPIFICACIÓN DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE. PRUEBAS MANUALES                                                                                                                                                                       |
| 16    | IDENTIFICACIÓN DE MENIGOCOCO                                                                   | IDENTIFICACIÓN Y SEROTIPIFICACIÓN DE NEISSERIA MENINGITIDIS. PRUEBAS MANUALES                                                                                                                                                                       |
| 17    | IDENTIFICACIÓN DE NEUMOCOCO                                                                    | IDENTIFICACIÓN Y SEROTIPIFICACIÓN DE STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE. PRUEBAS MANUALES                                                                                                                                                                     |
| 18    | ROTAVIRUS (PAGE, ELISA Y PCR PUNTO FINAL)                                                      | ELECTROFORESIS EN GELES DE POLIACRILAMIDA (PAGE), MÉTODO DE ELISA Y PCR PUNTO FINAL. PRUEBAS MANUALES Y AUTOMATIZADAS.                                                                                                                              |
| 19    | RUBÉOLA (IgG, IgM y PRUEBA DE PCR)                                                             | DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS IgM PARA RUBÉOLA POR ELISA Y RT-PCR EN TIEMPO REAL. PRUEBAS AUTOMATIZADAS Y PRUEBAS MANUALES                                                                                                                           |
| 20    | SARAMPIÓN (IgG, IgM y PRUEBA DE PCR)                                                           | ALGORITMO PARA EFE. DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS IgM PARA SARAMPIÓN POR ELISA Y RT-PCR EN TIEMPO REAL. PRUEBAS AUTOMATIZADAS Y PRUEBAS MANUALES                                                                                                     |

28





**TABLA 13**  
**PRUEBAS ESPECIALIZADAS**

| COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA |                                                                                                                          |                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No                                        | PRUEBA DIAGNÓSTICA                                                                                                       | INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA                                                                                                                                          |
| 21                                        | TOSFERINA (SÍNDROME COQUELUCHOIDE)                                                                                       | ALGORITMO PARA EL DIAGNÓSTICO DE TOSFERINA (BACTERIOLÓGICO). PRUEBA MANUAL                                                                                          |
| 22                                        | VIH (PRUEBAS PRESUNTIVAS Y CONFIRMATORIA)                                                                                | ALGORITMO PARA EL DIAGNÓSTICO DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA TIPOS 1 Y 2, POR LOS MÉTODOS DE QUIMIOLUMINISCENCIA, ELISA Y WESTERN BLOT. PRUEBA AUTOMATIZADAS |
| 23                                        | HEPATITIS "A"                                                                                                            | IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS IgM. PRUEBA MANUAL Y AUTOMATIZADA                                                                                                     |
| 24                                        | HEPATITIS "B"                                                                                                            | IDENTIFICACIÓN DE ANTÍGENO DE SUPERFICIE DE LA HEPATITIS TIPO B (HBsAg). PRUEBA MANUAL Y AUTOMATIZADA                                                               |
| 25                                        | HEPATITIS "C" (PRESUNTIVA Y CONFIRMATORIA)                                                                               | IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA EL VIRUS DE LA HEPATITIS C. PRUEBA MANUAL Y AUTOMATIZADA                                                                       |
| 26                                        | SÍFILIS (PRUEBAS PRESUNTIVAS Y CONFIRMATORIA)                                                                            | ALGORITMO COMPLETO: PRUEBA NO TREPONÉMICA, PRUEBA TREPONÉMICA Y PRUEBA CONFIRMATORIA, CONJUNTO DE PRUEBAS MANUALES, AUTOMATIZADAS Y SEMIAUTOMATIZADAS               |
| 27                                        | CÁNCER CÉRVICO UTERINO                                                                                                   | ESTUDIO DE CITOLOGÍA CERVICAL. PRUEBA MANUAL                                                                                                                        |
| 28                                        | MICROBIOLOGÍA MÉDICA                                                                                                     | IDENTIFICACIÓN MICROBIONA DE MUESTRAS DIVERSAS. PRUEBAS AUTOMATIZADAS                                                                                               |
| 29                                        | TORCH                                                                                                                    | PRUEBAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TOXOPLASMOVIS, RUBÉOLA, CITOMEGALOVIRUS Y HERPES. PRUEBAS AUTOMATIZADAS                                                           |
| 30                                        | RICKETTSIA (POR IMUNOFUORESCENCIA INDIRECTA Y RT-PCR EN TIEMPO REAL)                                                     | INMUNOFUORESCENCIA INDIRECTA Y RT-PCR EN TIEMPO REAL, DIAGNÓSTICO EN FORMA MANUAL                                                                                   |
| 31                                        | SUPERFICIES VIVAS                                                                                                        | PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS EN MANOS Y FARINGE. PRUEBAS MANUALES                                                    |
| COORDINACIÓN DE VIGILANCIA SANITARIA      |                                                                                                                          |                                                                                                                                                                     |
| No                                        | PRUEBA DIAGNÓSTICA                                                                                                       | INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA                                                                                                                                          |
| 1                                         | MÉTODO PARA LA CUENTA DE BACTERIAS AEROBIAS EN PLACA                                                                     | NÚMERO DE BACTERIAS AEROBIAS AISLADAS EN UNA MUESTRA                                                                                                                |
| 2                                         | MÉTODO PARA LA CUENTA DE MICROORGANISMOS COLIFORMES TOTALES EN PLACA.                                                    | NÚMERO DE BACTERIAS COLIFORMES TOTALES AISLADAS EN UNA MUESTRA                                                                                                      |
| 3                                         | MÉTODO PARA LA DETERMINACIÓN DE SALMONELLA EN ALIMENTOS                                                                  | PRESENCIA O AUSENCIA DE SALMONELLA EN UNA MUESTRA                                                                                                                   |
| 4                                         | MÉTODO PARA LA DETERMINACIÓN DE STAPHYLOCOCCUS AUREUS EN ALIMENTOS.                                                      | NÚMERO DE BACTERIAS COLIFORMES TOTALES AISLADAS EN UNA MUESTRA                                                                                                      |
| 5                                         | MÉTODO PARA LA ESTIMACIÓN DE LA DENSIDAD DE COLIFORMES FECALIS POR LA TÉCNICA DEL NMP PRESENTES EN MUESTRAS DE ALIMENTOS | NÚMERO MÁS PROBABLE (NMP), BASADO EN LA TEORÍA DE LA PROBABILIDAD EL CUAL ES REVISADO EN TABLAS ESTADÍSTICAS                                                        |
| 6                                         | MÉTODO PARA LA ESTIMACIÓN DE LA DENSIDAD DE E. COLI POR LA TÉCNICA DEL NMP PRESENTES EN MUESTRAS DE ALIMENTOS            | NÚMERO MÁS PROBABLE (NMP), BASADO EN LA TEORÍA DE LA PROBABILIDAD EL CUAL ES REVISADO EN TABLAS ESTADÍSTICAS                                                        |
| 7                                         | TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN DE VIBRIO CHOLERAE. EN ALIMENTOS                                         | EL RESULTADO REPORTADO REPRESENTA SI EN LA MUESTRA FUE DETECTADA LA PRESENCIA DEL MICROORGANISMO EXPRESADO COMO PRESENTE O AUSENTE.                                 |





**TABLA 13  
PRUEBAS ESPECIALIZADAS**

| <b>COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA</b> |                                                                                                                      |                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No</b>                                        | <b>PRUEBA DIAGNÓSTICA</b>                                                                                            | <b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>                                                                                                                                      |
| 8                                                | TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN DE VIBRIO PARAHAEOLYTICUS EN ALIMENTOS.                              | NÚMERO MÁS PROBABLE (NMP), BASADO EN LA TEORÍA DE LA PROBABILIDAD EL CUAL ES REVISADO EN TABLAS ESTADÍSTICAS                                                           |
| 9                                                | DETERMINACIÓN DE ESCHERICHIA COLI B-GLUCURONIDASA EN MUESTRAS DE CARNE.                                              | NÚMERO DE BACTERIAS AEROBIAS AISLADAS EN UNA MUESTRA                                                                                                                   |
| 10                                               | DETERMINACIÓN DE LEVADURAS EN ALIMENTOS                                                                              | NÚMERO DE BACTERIAS AEROBIAS AISLADAS EN UNA MUESTRA                                                                                                                   |
| 11                                               | DETERMINACIÓN DE MOHOS EN ALIMENTOS                                                                                  | NÚMERO DE BACTERIAS AEROBIAS AISLADAS EN UNA MUESTRA                                                                                                                   |
| 12                                               | INHIBIDORES DETERMINADOS POR PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS (RESIDUOS DE ANTIBIÓTICOS).                                     | PRUEBA POSITIVA A RESIDUOS BETA LACTAMICOS/PRUEBA NEGATIVA A SUSTANCIAS INHIBITORIAS                                                                                   |
| 13                                               | DETERMINACIÓN DE ENTEROTOXINA ESTAFILOCÓCICA POR MÉTODO DE ELISA.                                                    | LA PRESENCIA O AUSENCIA DE ENTEROTOXINA ESTAFILOCÓCICA EN LA MUESTRA ANALIZADA.                                                                                        |
| 14                                               | MÉTODO PARA LA ESTIMACIÓN DE LA DENSIDAD DE COLIFORMES TOTALES POR LA TÉCNICA DEL NMP PRESENTES EN MUESTRAS DE AGUA. | NÚMERO MÁS PROBABLE (NMP), BASADO EN LA TEORÍA DE LA PROBABILIDAD EL CUAL ES REVISADO EN TABLAS ESTADÍSTICAS                                                           |
| 15                                               | MÉTODO PARA LA ESTIMACIÓN DE LA DENSIDAD DE COLIFORMES FECALIS POR LA TÉCNICA DEL NMP PRESENTES EN MUESTRAS DE AGUA. | NÚMERO MÁS PROBABLE (NMP), BASADO EN LA TEORÍA DE LA PROBABILIDAD EL CUAL ES REVISADO EN TABLAS ESTADÍSTICAS                                                           |
| 16                                               | MÉTODO PARA LA ESTIMACIÓN DE LA DENSIDAD DE E.COLI POR LA TÉCNICA DEL NMP PRESENTES EN MUESTRAS DE AGUA.             | NÚMERO MÁS PROBABLE (NMP), BASADO EN LA TEORÍA DE LA PROBABILIDAD EL CUAL ES REVISADO EN TABLAS ESTADÍSTICAS                                                           |
| 17                                               | DETERMINACIÓN DE VIBRIO CHOLERAE EN AGUAS AMBIENTALES. METODOLOGÍA DE INDRE.                                         | EL RESULTADO REPORTADO REPRESENTA SI EN LA MUESTRA FUE DETECTADA LA PRESENCIA DEL MICROORGANISMO EXPRESADO COMO POSITIVO, PRESENTE O AUSENTE, NEGATIVO.                |
| 18                                               | DETERMINACIÓN DE PATÓGENOS EN SUPERFICIES INERTES                                                                    | EL RESULTADO REPORTADO REPRESENTA SI EN LA MUESTRA FUE DETECTADA LA PRESENCIA DEL MICROORGANISMO EXPRESADO COMO POSITIVO, PRESENTE O AUSENTE, NEGATIVO.                |
| 19                                               | EFFECTIVIDAD DE DESINFECTANTE Y JABONES                                                                              | EL VALOR REPORTADO CORRESPONDE AL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN DE UNIDADES FORMADORAS DE COLONIAS EN PLACA, UTILIZANDO EL DESINFECTANTE A DIFERENTES TIEMPOS DE EXPOSICIÓN. |
| 20                                               | DETERMINACIÓN DE FLUORUROS EN AGUA                                                                                   | EL VALOR REPORTADO EXPRESA LOS MILIGRAMOS DE IÓN FLÚOR QUE SE RECUPERAN EN UN LITRO DE AGUA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN ELECTRODO DE IÓN ESPECÍFICO                  |
| 21                                               | DETERMINACIÓN DE PH EN AGUA                                                                                          | EL VALOR REPORTADO EXPRESA EL POTENCIAL DE HIDRÓGENO QUE SE RECUPERA EN EL AGUA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DEL ELECTRODO PARA MEDIR PH                                    |
| 22                                               | DETERMINACIÓN DE TURBIEDAD EN AGUA                                                                                   | EL VALOR REPORTADO EXPRESA LAS UNIDADES NEFELÓMETRICAS DE TURBIEDAD QUE SE RECUPERAN EN EL AGUA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DEL EQUIPO TURBIDIMETRO                        |
| 23                                               | DETERMINACIÓN DE CONDUCTIVIDAD EN AGUA                                                                               | EL VALOR REPORTADO EXPRESA LOS MILISIEMS RECUPERADOS EN UN METRO DE AGUA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN ELECTRODO PARA MEDIR CONDUCTIVIDAD.                             |





**TABLA 13**  
**PRUEBAS ESPECIALIZADAS**

| COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA |                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No                                        | PRUEBA DIAGNÓSTICA                                                                                                                                                                                           | INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA                                                                                                                       |
| 24                                        | DETERMINACIÓN DE FLÚOR COMO IÓN FLÚOR EN SAL                                                                                                                                                                 | EL VALOR REPORTADO EXPRESA LOS MILIGRAMOS DE IÓN FLÚOR RECUPERADOS EN UN KILO DE SAL MEDIANTE UN PROCESO DE ELECTRODO DEL ION SELECTIVO.         |
| 25                                        | DETERMINACIÓN DE YODO A PARTIR DE YODATOS EN SAL                                                                                                                                                             | EL VALOR REPORTADO EXPRESA LOS MILIGRAMOS DE YODO TOTAL RECUPERADOS EN UN KILO DE SAL MEDIANTE UN PROCESO DE VOLUMETRÍA                          |
| 26                                        | DETERMINACIÓN DE CLENBUTEROL POR EL MÉTODO DE ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO EN CARNE                                                                                                                               | NO DETECTADO O DETECTADO DE CLENBUTEROL CONTENIDO EN LA MUESTRA DE ACUERDO CON LOS LÍMITES DE CORTE DE 2000 PPT (PARTES POR TRILLÓN) PERMITIDOS. |
| 27                                        | DETERMINACIÓN DE CLENBUTEROL POR EL MÉTODO DE ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO EN CARNE E HÍGADO                                                                                                                      | NO DETECTADO O DETECTADO DE CLENBUTEROL CONTENIDO EN LA MUESTRA DE ACUERDO CON LOS LÍMITES DE CORTE DE 2000 PPT (PARTES POR TRILLÓN) PERMITIDOS. |
| 28                                        | DETERMINACIÓN DE CLENBUTEROL POR EL MÉTODO DE ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO EN ORINA Y SUERO                                                                                                                       | NO DETECTADO O DETECTADO DE CLENBUTEROL CONTENIDO EN LA MUESTRA DE ACUERDO CON LOS LÍMITES DE CORTE DE 2000 PPT (PARTES POR TRILLÓN) PERMITIDOS. |
| 29                                        | DETERMINACIONES DE PATÓGENOS Y AMBIENTALES EN SUPERFICIES INERTES ES TRANSFERIDO POR EL LIS ENTRE VITEK Y MODULAB. BACTERIAS MESOFILICAS AEROBIAS Y COLIFORMES TOTALES EN PLACA ES CAPTURADO POR EL ANALISTA | PT"RECuento Y DETECCIÓN DE MICROORGANISMO EN MUESTRAS DE SUPERFICIES INERTES, SOLUCIONES Y AMBIENTALES" MAS INTERPRETACION DE ANTIBIOGRAMA       |





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-002/2025  
CONTRATO NÚMERO SSEP-DSG-ADJ-002/2025  
GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.  
ANEXO ÚNICO

**TABLA 14**  
**PRECIOS UNITARIOS**

| GRUPO                                                                | No. | PRUEBAS                                                | CANTIDAD<br>MÍNIMA | CANTIDAD<br>MÁXIMA | PRECIO<br>UNITARIO | IMPORTE A<br>CANTIDADES<br>MÍNIMAS | IMPORTE A<br>CANTIDADES<br>MÁXIMAS |
|----------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| GRUPO 1 QUÍMICA CLÍNICA Y<br>ELECTROLITOS                            | 1   | ÁCIDO ÚRICO                                            | 3,515              | 8,787              | \$16.18            | \$56,872.70                        | \$142,173.86                       |
|                                                                      | 2   | ALBUMINA                                               | 1,961              | 4,902              | \$16.18            | \$31,728.98                        | \$79,314.36                        |
|                                                                      | 3   | BILIRRUBINA DIRECTA                                    | 2,231              | 5,577              | \$16.18            | \$36,097.58                        | \$90,235.86                        |
|                                                                      | 4   | BILIRRUBINA TOTAL                                      | 2,231              | 5,577              | \$16.18            | \$36,097.58                        | \$90,235.86                        |
|                                                                      | 5   | COLESTEROL                                             | 3,798              | 9,495              | \$16.18            | \$61,451.64                        | \$153,629.10                       |
|                                                                      | 6   | LIDOPROTEÍNA DE BAJA DENSIDAD (LDL COLESTEROL)         | 2,620              | 6,549              | \$16.18            | \$42,391.60                        | \$105,962.82                       |
|                                                                      | 7   | LIDOPROTEÍNA DE ALTA DENSIDAD (HDL COLESTEROL)         | 2,622              | 6,555              | \$16.18            | \$42,423.96                        | \$106,059.90                       |
|                                                                      | 8   | CREATININA                                             | 4,115              | 10,287             | \$16.18            | \$66,580.70                        | \$166,443.86                       |
|                                                                      | 9   | GLUCOSA                                                | 5,395              | 13,488             | \$16.18            | \$87,291.10                        | \$218,235.84                       |
|                                                                      | 10  | PROTEÍNAS TOTALES                                      | 1,960              | 4,899              | \$16.18            | \$31,712.80                        | \$79,285.82                        |
|                                                                      | 11  | TRIGLICÉRIDOS                                          | 2,834              | 6,585              | \$16.18            | \$42,618.12                        | \$106,545.30                       |
|                                                                      | 12  | UREA / BUN                                             | 3,946              | 9,864              | \$16.18            | \$63,846.28                        | \$159,599.52                       |
|                                                                      | 13  | ASPARTATO AMINO TRANSFERASA (AST)                      | 2,230              | 5,574              | \$16.18            | \$36,081.40                        | \$90,187.32                        |
|                                                                      | 14  | ALANINO AMINO TRANSFERASA (ALT)                        | 2,230              | 5,574              | \$16.18            | \$36,081.40                        | \$90,187.32                        |
|                                                                      | 15  | FOSFATASA ALCALINA                                     | 2,221              | 5,553              | \$16.18            | \$35,935.78                        | \$89,847.54                        |
|                                                                      | 16  | CALCIO                                                 | 695                | 1,737              | \$16.18            | \$11,245.10                        | \$28,104.66                        |
|                                                                      | 17  | PROTEÍNAS URINARIAS                                    | 30                 | 75                 | \$16.18            | \$485.40                           | \$1,213.50                         |
|                                                                      | 18  | AMILASA                                                | 1,973              | 4,932              | \$16.18            | \$31,923.14                        | \$79,799.76                        |
|                                                                      | 19  | LACTATO DESHIDROGENASA                                 | 1,975              | 4,938              | \$16.18            | \$31,955.50                        | \$79,896.84                        |
|                                                                      | 20  | FOSFORO                                                | 689                | 1,722              | \$16.18            | \$11,148.02                        | \$27,861.96                        |
|                                                                      | 21  | MAGNESIO                                               | 689                | 1,722              | \$16.18            | \$11,148.02                        | \$27,861.96                        |
|                                                                      | 22  | CLORO                                                  | 796                | 1,989              | \$16.18            | \$12,879.28                        | \$32,182.02                        |
|                                                                      | 23  | SODIO                                                  | 796                | 1,989              | \$16.18            | \$12,879.28                        | \$32,182.02                        |
|                                                                      | 24  | POTASIO                                                | 796                | 1,989              | \$16.18            | \$12,879.28                        | \$32,182.02                        |
| GRUPO 2 BIOMETRÍA HEMÁTICA                                           | 25  | BIOMETRÍA HEMÁTICA                                     | 3,734              | 9,336              | \$48.57            | \$181,360.38                       | \$453,449.52                       |
| GRUPO 3 COAGULACIÓN                                                  | 26  | TIEMPO DE PROTROMBINA                                  | 878                | 2,196              | \$65.77            | \$57,746.06                        | \$144,430.92                       |
|                                                                      | 27  | TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL                       | 878                | 2,196              | \$65.77            | \$57,746.06                        | \$144,430.92                       |
| GRUPO 4 EXAMEN GENERAL DE<br>ORINA                                   | 28  | EXAMEN GENERAL DE ORINA                                | 2,694              | 6,735              | \$45.33            | \$122,119.02                       | \$305,297.55                       |
|                                                                      | 29  | SEDIMENTO URINARIO                                     | 2,694              | 6,735              | \$46.33            | \$124,813.02                       | \$312,032.55                       |
| GRUPO 6 INMUNOLOGÍA<br>HORMONAS, TIROIDEOS Y<br>MARCADORES TUMORALES | 30  | FRACCIÓN BETA DE LA HORMONA GONADOTROPINA<br>CORIÓNICA | 114                | 285                | \$103.25           | \$11,770.50                        | \$29,426.25                        |
|                                                                      | 31  | HORMONA ESTIMULANTE DE LA TIROIDES                     | 1,153              | 2,883              | \$103.25           | \$119,047.25                       | \$297,669.75                       |
|                                                                      | 32  | TRIYODOTIRONINA TOTAL                                  | 1,144              | 2,859              | \$103.25           | \$118,118.00                       | \$295,191.75                       |
|                                                                      | 33  | TRIYODOTIRONINA LIBRE                                  | 1,144              | 2,859              | \$103.25           | \$118,118.00                       | \$295,191.75                       |
|                                                                      | 34  | TIROXINA TOTAL                                         | 1,144              | 2,859              | \$103.25           | \$118,118.00                       | \$295,191.75                       |
|                                                                      | 35  | TIROXINA LIBRE                                         | 1,151              | 2,877              | \$103.25           | \$118,840.75                       | \$297,050.25                       |
|                                                                      | 36  | HORMONA LUTEINIZANTE                                   | 269                | 672                | \$96.09            | \$25,848.21                        | \$64,572.48                        |
|                                                                      | 37  | HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE                           | 269                | 672                | \$96.09            | \$25,848.21                        | \$64,572.48                        |
|                                                                      | 38  | PROLACTINA                                             | 277                | 693                | \$96.09            | \$26,616.93                        | \$66,590.37                        |
|                                                                      | 39  | ESTRADIOL                                              | 280                | 699                | \$96.09            | \$26,905.20                        | \$67,166.91                        |
|                                                                      | 40  | PROGESTERONA                                           | 280                | 699                | \$96.09            | \$26,905.20                        | \$67,166.91                        |
|                                                                      | 41  | TESTOSTERONA                                           | 152                | 381                | \$96.09            | \$14,605.68                        | \$36,610.29                        |
|                                                                      | 42  | ANTIGENO PROSTATICO TOTAL                              | 295                | 738                | \$96.09            | \$28,346.55                        | \$70,914.42                        |
|                                                                      | 43  | ANTIGENO PROSTATICO LIBRE                              | 30                 | 75                 | \$96.09            | \$2,882.70                         | \$7,206.75                         |
|                                                                      | 44  | ANTIÉGENO CARCINOEMBRIÓNARIO                           | 132                | 330                | \$96.09            | \$12,683.88                        | \$31,709.70                        |
|                                                                      | 45  | ALFA FETO PROTEÍNA                                     | 103                | 258                | \$96.09            | \$9,897.27                         | \$24,791.22                        |
|                                                                      | 46  | ANTIÉGENA CA 153                                       | 158                | 396                | \$96.09            | \$15,182.22                        | \$38,051.64                        |
|                                                                      | 47  | ANTIÉGENO CA 19-9                                      | 108                | 270                | \$96.09            | \$10,377.72                        | \$25,944.30                        |
|                                                                      | 48  | ANTIÉGENO CA 125                                       | 152                | 381                | \$96.09            | \$14,605.68                        | \$36,610.29                        |
|                                                                      | 49  | HEPATITIS A (HVA)                                      | 46                 | 114                | \$180.00           | \$8,280.00                         | \$20,520.00                        |





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-002/2025  
CONTRATO NÚMERO SSEP-DSG-ADJ-002/2025  
GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.  
ANEXO ÚNICO

**TABLA 14  
PRECIOS UNITARIOS**

| GRUPO                                       | No. | PRUEBAS                                                                               | CANTIDAD<br>MÍNIMA | CANTIDAD<br>MÁXIMA | PRECIO<br>UNITARIO | IMPORTE A<br>CANTIDADES<br>MÍNIMAS | IMPORTE A<br>CANTIDADES<br>MÁXIMAS |
|---------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| GRUPO 7 PERFIL INFECCIOSO CLÍNICO           | 50  | HEPATITIS B (HBsAg)                                                                   | 413                | 1,032              | \$180.00           | \$74,340.00                        | \$185,760.00                       |
|                                             | 51  | HEPATITIS C (HVC)                                                                     | 428                | 1,071              | \$180.00           | \$77,040.00                        | \$192,780.00                       |
|                                             | 52  | VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA (HIV)                                            | 419                | 1,047              | \$180.00           | \$75,420.00                        | \$188,460.00                       |
| GRUPO 8 MICROBIOLOGÍA                       | 53  | IDENTIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD BACTERIAS GRAM POSITIVO                                 | 439                | 1,098              | \$360.79           | \$158,386.81                       | \$396,147.42                       |
|                                             | 54  | IDENTIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD DE BACTERIAS GRAM NEGATIVAS                             | 500                | 1,251              | \$360.79           | \$180,395.00                       | \$451,348.29                       |
|                                             | 55  | IDENTIFICACION Y SENSIBILIDAD DE LEVADURAS                                            | 63                 | 159                | \$360.87           | \$22,734.81                        | \$57,378.33                        |
|                                             | 56  | HEMOCULTIVOS                                                                          | 634                | 1,584              | \$388.79           | \$246,492.86                       | \$615,843.36                       |
| GRUPO 12 HEMOGLOBINA GLUCOSILADA            | 57  | HEMOGLOBINA GLUCOSILADA                                                               | 1,402              | 3,504              | \$197.29           | \$276,600.58                       | \$691,304.16                       |
| GRUPO 13 PARASITOLOGÍA                      | 58  | AMIBA EN FRESCO                                                                       | 31                 | 78                 | \$113.37           | \$3,514.47                         | \$8,842.86                         |
|                                             | 59  | COPROPARASITOSCOPICO DIRECTO                                                          | 30                 | 75                 | \$113.37           | \$3,401.10                         | \$8,502.75                         |
|                                             | 60  | SANGRE OCULTA EN HECEs                                                                | 34                 | 84                 | \$113.37           | \$3,854.58                         | \$9,523.08                         |
| GRUPO 14 GRUPOS SANGUÍNEO                   | 61  | GRUPOS SANGUÍNEOS Y                                                                   | 474                | 1,185              | \$132.15           | \$62,639.10                        | \$156,597.75                       |
| GRUPO 15 PRUEBAS ESPECIALES (CLÍNICAS)      | 62  | REACCIONES FEBRILES                                                                   | 221                | 552                | \$48.59            | \$10,738.39                        | \$26,821.68                        |
|                                             | 63  | ANTÍGENO TEÑIDO DE ROSA DE BENGALA                                                    | 221                | 552                | \$26.97            | \$5,960.37                         | \$14,887.44                        |
|                                             | 64  | PROTEINA C REACTIVA PRUEBA EN LATEX                                                   | 293                | 732                | \$22.65            | \$6,636.45                         | \$16,579.80                        |
|                                             | 65  | FACTOR REUMATOIDE PRUEBA EN LATEX                                                     | 228                | 570                | \$23.73            | \$5,410.44                         | \$13,526.10                        |
|                                             | 66  | ANTIESTREPTOLISINA PRUEBA EN LATEX                                                    | 157                | 393                | \$23.73            | \$3,725.61                         | \$9,325.89                         |
| GRUPO 16 SEROLOGÍA INFECCIOSA EPIDEMIOLOGÍA | 67  | TORCH IgM                                                                             | 38                 | 96                 | \$583.17           | \$22,160.46                        | \$55,984.32                        |
|                                             | 68  | TORCH IgG                                                                             | 38                 | 96                 | \$583.17           | \$22,160.46                        | \$55,984.32                        |
|                                             | 69  | PRUEBA CONFIRMATORIA PARA HEPATITIS B A RESERVA DE REACTIVO DISPONIBLE EN EL MERCADO) | 14                 | 36                 | \$377.97           | \$5,291.58                         | \$13,606.92                        |
|                                             | 70  | HVC ELISA                                                                             | 12                 | 30                 | \$235.35           | \$2,824.20                         | \$7,060.50                         |
|                                             | 71  | HBsAg ELISA                                                                           | 24                 | 60                 | \$235.35           | \$5,648.40                         | \$14,121.00                        |
|                                             | 72  | HVA ELISA                                                                             | 20                 | 50                 | \$235.35           | \$4,707.00                         | \$11,767.50                        |
|                                             | 73  | HIV TIPO 1 Y 2 POR ELISA (PANEL VIRAL)                                                | 48                 | 120                | \$235.35           | \$11,296.80                        | \$28,242.00                        |
|                                             | 74  | RUBEOLA IgM                                                                           | 1                  | 3                  | \$235.35           | \$235.35                           | \$706.05                           |
|                                             | 75  | RUBEOLA IgG                                                                           | 1                  | 3                  | \$235.35           | \$235.35                           | \$706.05                           |
|                                             | 76  | SARAMPION IgM                                                                         | 65                 | 162                | \$235.35           | \$15,297.75                        | \$38,126.70                        |
|                                             | 77  | DENGUE NS1                                                                            | 24                 | 60                 | \$235.35           | \$5,648.40                         | \$14,121.00                        |
|                                             | 78  | DENGUE IGM                                                                            | 65                 | 162                | \$235.35           | \$15,297.75                        | \$38,126.70                        |
|                                             | 79  | DENGUE IGG                                                                            | 24                 | 60                 | \$235.35           | \$5,648.40                         | \$14,121.00                        |
|                                             | 80  | CHIKUNGUNYA IgM                                                                       | 12                 | 30                 | \$235.35           | \$2,824.20                         | \$7,060.50                         |
|                                             | 81  | ZIKA IgM                                                                              | 12                 | 30                 | \$235.35           | \$2,824.20                         | \$7,060.50                         |
| GRUPO 17 DIAGNÓSTICO DE SÍFILIS             | 82  | RPR PARA SÍFILIS (PRUEBA NO TREPONÉMICA)                                              | 827                | 2,067              | \$161.99           | \$133,965.73                       | \$334,833.33                       |
|                                             | 83  | PRUEBA TREPONÉMICA DE SÍFILIS                                                         | 827                | 2,067              | \$161.97           | \$133,949.19                       | \$334,791.99                       |
|                                             | 84  | PRUEBA CONFIRMATORIA DE SÍFILIS                                                       | 31                 | 78                 | \$161.97           | \$5,021.07                         | \$12,633.66                        |
| GRUPO 18 DIAGNÓSTICO DE HIV                 | 85  | HIV (FLUORESCENCIA, PRIMER ELISA)                                                     | 126                | 315                | \$604.77           | \$76,201.02                        | \$190,502.55                       |
|                                             | 86  | HIV ( GENSCREEN, SEGUNDA ELISA)                                                       | 126                | 315                | \$604.77           | \$76,201.02                        | \$190,502.55                       |
|                                             | 87  | PRUEBA CONFIRMATORIA PARA HIV                                                         | 62                 | 156                | \$604.77           | \$37,495.74                        | \$94,344.12                        |
| GRUPO 19 DIAGNÓSTICO DE TB                  | 88  | BACILOSCOPIAS                                                                         | 58                 | 144                | \$1,995.37         | \$115,731.46                       | \$287,333.28                       |
|                                             | 89  | PRUEBA DE DROGOSENSIBILIDAD PARA MICOBACTERIA                                         | 58                 | 144                | \$1,187.97         | \$68,902.26                        | \$171,067.68                       |
|                                             | 90  | MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS                                                            | 58                 | 144                | \$1,403.97         | \$81,430.26                        | \$202,171.68                       |
| SUBTOTAL                                    |     |                                                                                       |                    |                    |                    | \$4,308,825.75                     | \$10,769,604.15                    |
| I.V.A.                                      |     |                                                                                       |                    |                    |                    | \$689,412.12                       | \$1,723,136.66                     |
| TOTAL                                       |     |                                                                                       |                    |                    |                    | \$4,998,237.87                     | \$12,492,740.81                    |

NOTA: LAS CANTIDADES SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASAN EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO





**PUEBLA**  
Gobierno del Estado  
2 0 2 4 - 2 0 3 0

**Salud**  
Secretaría de Salud

**POR AMOR A  
PUEBLA**

**Pensar  
en Grande**

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-002/2025  
CONTRATO NÚMERO SSEP-DSG-ADJ-002/2025  
GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.  
ANEXO ÚNICO

Por "LOS SSEP"

**PATRICIA GRAJALES JÁCOME**  
DIRECTORA DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES,  
SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN DEL  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE  
PUEBLA"

ASISTE A "LA CONTRATANTE"

**C. NORMA ARELI RIVERA LÓPEZ**  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE  
CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS  
GENERALES DEL ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO DENOMINADO  
"SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA"

**C. ANDRÉS AGUILAR PÉREZ**  
ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE  
SERVICIOS GENERALES DEL ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO DENOMINADO  
"SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA"

"LA SUPERVISORA"

**C. MIGUEL ALEJANDRO COSÍO KURI**  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE  
OPERACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS Y SUBDIRECTOR  
DE ABASTO, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES  
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE  
PUEBLA"

Por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

**C. JAVIER SALAZAR ZÚÑIGA.**  
APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL  
"GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V."





**PUEBLA**  
Gobierno del Estado  
2 0 2 4 - 2 0 3 0

**Salud**  
Secretaría de Salud

**POR AMOR A  
PUEBLA**

**Pensar  
en Grande**

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-002/2025  
CONTRATO NÚMERO SSEP-DSG-ADJ-002/2025  
GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.  
ANEXO ÚNICO

"EL VERIFICADOR"

**C. ZABDIEL JESAHÍAS MARÍN ORTEGA,**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MÉDICOS  
INTEGRALES DEL ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO DENOMINADO  
"SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA"

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO ABIERTO NO. **SSEP-DSG-ADJ-002/2025** REFERENTE AL "SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA", CELEBRADO POR UNA PARTE POR LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA "LOS SSEP" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.", DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.